

01011
26

A

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

COLEGIO DE FILOSOFÍA



Una Semántica Medieval: Estudio lógico filosófico de la Teoría ockhamista de la Suposición.

TESIS DE LICENCIATURA

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

por Natalia Luna Luna

natalialunaluna@yahoo.com.mx

No. Cuenta 9124852-7

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



COORDINACION DE FILOSOFIA

Asesor: Dr. Mauricio Beuchot.

2003



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Introducción..... p. 3

Capítulo 1 Antecedentes de la Teoría ockhamista de la suposición

1. La lógica Medieval.....p. 7

1.1 Guillermo de Ockham y su obra filosófica.....p. 11

2. Orígenes de la Teoría de la Suposición

2.1 Primeros usos del término ‘suposición’.....p.14

3. Las primeras teorías lógicas de la suposición

A. La teoría de la suposición de Guillermo de Shyreswood.....p. 17

B. La teoría de la suposición de Pedro Hispano.....p. 21

C. Diferencias de la noción ockhamista de la suposición respecto.....p. 24
a las de Shyreswood e Hispano.

Capítulo 2 La teoría ockhamista de la suposición de los términos

1. El término y sus clasificaciones.....p.29

1º Clasificación :Términos Conceptuales, escritos y hablados.....p. 30

2º Clasificación: Términos Categoremáticos y
sincategoremáticos.....p. 32

3º Clasificación: Términos Connotativos y absolutos.....p. 33

4º Clasificación: Términos de primera y segunda imposición.....p. 33

5º Clasificación: Términos de primera y segunda intención.....p. 34

6º Clasificación: Términos Abstractos y concretos.....p. 35

2. Propiedades de los Términos.....p. 37

2.1 La suposición como propiedad de los términos.....p. 37

2.2 División de la suposición.....p. 40

2.2.1 La Suposición material.....p. 42

2.2.2 La Suposición simple.....p. 43

2.2.3 La Suposición personal.....p. 46

1. La suposición determinada.....p. 49

2. La suposición confusa.....p. 52

A. La suposición meramente confusa.....p. 52

B. Suposición confusa y distributiva.....	p. 53
(a) Suposición confusa y distributiva móvil.....	p. 54
(b) Suposición confusa y distributiva inmóvil.....	p. 54
La suposición impropia.....	p. 56
Suposición de las Proposiciones Categóricas.....	p. 58
Cuadro 1 La suposición ockhamista.....	p. 60
Cuadro 2. La reinterpretación cuantificacional de la suposición.....	p. 59
Capítulo 3. Estudio lógico-filosófico de la Teoría de la Suposición	p.61
I. La teoría de la suposición como teoría semántica.....	p. 63
Coincidencias y divergencias de la semántica ockhamista con algunas nociones semánticas de Frege:	
Forma Lógica de la Proposición.....	p. 67
Predicado de la proposición Lógica.....	p. 67
Sujeto de la proposición lógica.....	p. 71
Distinción entre uso conceptual y referencial de un término.....	p. 73
Términos no denotativos o vacíos.....	p. 74
El criterio de verdad de la teoría de la suposición.....	p. 76
II. La Teoría ockhamista de la Suposición como teoría cuantificacional	
1. Consideraciones preliminares sobre la noción medieval y contemporánea del cuantificador.....	p. 78
2. Formalización de la Teoría ockhamista de la suposición personal:	p. 84
Sus descensos y ascensos	
3. La teoría ockhamista de la suposición como teoría cuantificacional...	p. 94
III. El Universal para Ockham y su relación con la teoría de la suposición	
1. El problema de los universales.....	p. 98
2. La solución ockhamista.....	p. 102
3. Pertinencia de la consideración ontológica del <i>status</i> del universal al problema de la predicación y referencia de los términos, objeto de la teoría de la suposición.....	p. 113
Conclusiones.....	p. 115
Bibliografía.....	p. 119

INTRODUCCIÓN

La Edad Media es un período importante en la historia de la lógica, las teorías de la implicación (*Consequentia*) y de la suposición de los términos, estudiada por la lógica terminista desde mediados del siglo XII, constituyen los motores más importantes de la lógica medieval para conseguir la renovación de la lógica aristotélica.

A pesar de la considerable importancia de la lógica medieval, suele ocurrir que aun en el ámbito académico se utilice el adjetivo ‘medieval’ en un sentido peyorativo y no meramente temporal. En esta tesis pretendo, como objetivo secundario, contribuir a corregir aquellos usos del término, considerando las importantes aportaciones del patrimonio escolástico de la lógica, en particular, la teoría de la suposición presentada por Guillermo de Ockham en su obra *Summa Logicae*.

El objetivo principal de este escrito es mostrar las raíces lógicas de la ontología ockhamista. Ockham desarrolló el aparato lógico que existía en el siglo XIV y mediante su teoría de la suposición demostró su postura nominalista de tipo conceptualista respecto al problema de los universales: Si un término general no significa otra cosa que la suma conjuntiva o disyuntiva de sus inferiores singulares, entonces, la referencia de los términos universales son los entes singulares y los universales sólo son nombres conceptuales que nos permiten hablar de las cosas sin tener que cargar un gran saco con todos los objetos a los que haremos mención en una conversación.

También pretendo con esta tesis mostrar la estrecha cercanía entre dos paradigmas filosóficos que aparecen en dos épocas en que el estudio del lenguaje ha ocupado un lugar fundamental de la reflexión filosófica: la Edad Media y la filosofía analítica del siglo XX, en particular, la filosofía de la lógica y de las matemáticas, cuyos cultivadores, salvo honrosas

excepciones¹, raramente reconocen la coincidencia en el objeto de estudio del problema estudiado.

Utilizo en mi análisis el término 'lógica aristotélica' para denominar el sistema de deducción natural propuesto por Aristóteles en los *Primeros Analíticos* y la clasificación de la historia de la lógica presentada por Susan Haack, en su *Philosophy of Logics*, que denomina 'Lógica Clásica' al Cálculo de predicados desarrollado por Frege, en su *Begriffsschrift*, y, posteriormente, reformulado por Russell y Whitehead, en *Principia Matemática*. Para la lectura de este escrito sólo se recomienda tener conocimientos generales de la lógica aristotélica o tradicional y de la lógica de predicados o clásica.

Presento en el primer capítulo el marco histórico de la teoría de la suposición ockhamista: un panorama general de la lógica medieval, una mínima introducción a la obra filosófica de Ockham así como los orígenes de su teoría de la suposición, encontrados tanto en algunos estudios gramáticos y tratados del siglo XII sobre falacias, como en la obra de los lógicos terministas a Ockham, Guillermo de Shyreswood y Pedro Hispano, y señalaré las más importantes divergencias de la teoría de Ockham respecto de las teorías de sus antecesores.

En el segundo capítulo, presento algunas clasificaciones de la lógica terminista, necesarias como marco teórico para la comprensión de la posterior exposición sistemática de la teoría ockhamista de los modos de la suposición, con sus descensos y ascensos, intentando hacerla accesible a un lector actual mediante la referencia constante a la terminología corriente utilizada en nuestros días para explicar los fenómenos lingüísticos y lógicos de los que Ockham da cuenta con su teoría de la suposición.

¹ Como Quine o Cochiarella, o en un sentido radical como Ermanno Becinvenga, Karel Lambert y otros lógicos 'libres'.

Mi tercer y último capítulo consiste en un análisis de la teoría ockhamista de la suposición en dos niveles. En primer lugar, el semántico, en el que presento los elementos que sustentan la consideración de la teoría ockhamista como una teoría semántica cuya actualidad mostraré haciendo referencia a la semántica del Frege de "*Über Sinn und Bedeutung*", y "*Über Begriff und Gegenstand*". Arriesgada exploración que da por resultado la apreciación de las muy grandes diferencias entre ambas teorías, pero que también arribará a un resultado sorprendente: ambos lógicos coinciden en su interpretación de la naturaleza del concepto.

La segunda parte del último capítulo, la que más me interesa, consiste en el estudio de los aspectos lógico-sintácticos de los modos de la suposición personal. Para desarrollarlo, presento algunas consideraciones preliminares sobre la cuantificación en lógica clásica y la noción de cantidad en la lógica ockhamista. Posteriormente, presento una formalización de los descensos y ascensos de los modos de la suposición personal establecidos por Ockham, que involucran intercambio de cuantificadores. Finalmente, sostengo la tesis de que la lógica ockhamista es un importante principio de una teoría cuantificacional, que presenta resultados comparables a las expansiones de Herbrand y la regla de Instanciación Universal del cálculo cuantificacional.

En la última parte de este escrito presento a rasgos generales la polémica de los universales en sus líneas generales, la consideración de la postura ockhamista tocante a dicha discusión y la utilidad de su lógica para analizarla cuestión, que revoluciona la manera de concebir la misma y sirve de fundamento de su propia postura nominalista de tipo conceptualista.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Capítulo 1

Antecedentes de la teoría ockhamista de la Suposición

Antecedentes.

Este breve capítulo está dedicado a presentar el contexto lógico medieval dentro del que se inscribe el pensamiento filosófico de Guillermo de Ockham, su teoría lógica y, dentro de ésta, su teoría de la suposición de los términos. También se presentarán aquí los antecedentes de la noción medieval de la suposición y de dos teorías de la suposición anteriores a la de Ockham, las de Guillermo de Shyreswood y Pedro Hispano, respectivamente.

1. La Lógica Medieval

El patrimonio escolástico de la lógica fue escasamente estudiado hasta principios del siglo pasado y tuvo que esperar el redescubrimiento de la lógica formal en sí misma, determinado por los escritos lógicos de Russell y Whitehead, para que se empezaran a elaborar valiosas investigaciones en dicha área. Actualmente contamos con trabajos imprescindibles hechos por importantes filósofos e historiadores de la lógica, como I. Bochenski, Louise Jean Lukasiewicz, Marie de Rijk, Corcoran, Ernest Moody, Paul V. Spade, Arthur Prior, Peter Geach, etcétera; que han contribuido al mismo tiempo a la revaloración y al reconocimiento de un patrimonio escolástico original de la lógica, diverso del aristotélico. Dentro de los trabajos en español son imprescindibles referencias las obras de Mauricio Beuchot, Vicente Muñoz Delgado, Teodoro de Andrés e Ignacio de Rui Mirabelli, por citar sólo a algunos de entre los más importantes.

Del largo período que abarca la Edad Media desde el siglo V hasta el siglo XV d.C, la lógica escolástica se desarrolla desde el siglo XII d.C hasta finales del siglo XV. En este período hubo numerosas aportaciones originales a la lógica debido, en parte, a la necesidad de exégesis de los textos bíblicos y al interés general en las universidades medievales por las disciplinas que estudiaban el lenguaje, como la gramática y la retórica que, junto con la

lógica, constituyen las tres ciencias *sermocinales* que formaban el *corpus* básico (*trivium*) de disciplinas lingüísticas, estudiadas en las universidades medievales, y utilizadas para la elaboración de textos de autoridad sobre los escritos bíblicos que poseyeran una sólida estructura lógica coherente, sistemática y libre de errores lógicos.

La lógica medieval había alcanzado ya un grado significativo de desarrollo antes de que los textos más importantes de Aristóteles fueran conocidos, pues sólo dos de los tratados del *Órganon*, las *Categorías* y *Sobre la Interpretación*, eran conocidos hasta antes del siglo XII a través de la traducción latina de Boecio y el *corpus* lógico aristotélico en su conjunto incluido el sistema de ciencias aristotélicas, no fue traducido y difundido sino hasta finales del siglo XII, siendo decisiva para la lógica terminista la influencia de los *Tópicos* y de las *Refutaciones Sofísticas*.²

Los pensadores medievales cuyos escritos lógicos ejercieron gran influencia sobre los demás lógicos fueron: Pedro Abelardo, en el siglo XII (1079-1142); en el siglo XIII hubo varios lógicos notables como San Alberto Magno (1193-1280), Roberto Kildwardby (-1249), Guillermo de Shyreswood (-1249), Guillermo Porretano, Pedro Hispano (1205-1277) y Duns Scotto (c. 1265-1308); en el siglo XIV escribieron importantes obras lógicas Juan Buridan (c.1290 -1359), Walter Burleigh (1275-1344), Guillermo de Ockham (c. 1285-1349), Alberto de Sajonia (1316-1390) y Gregorio de Rimini (c. 1300-1358); en el siglo XV se cuenta con los trabajos de lógicos tales como los de Pablo Véneto (-1429) y Pedro Tartareto que escribe entre 1480 y 1490.

² Véase Ingemar Düring, *Aristóteles*. México, UNAM-IIF, 2000. Tr. ; y Louise Marie de Rijk, , *Lógica Modernorum: A contribution to the history of early terministic Logic*, Assen: Van Gorcum, 1962. Volumen 2, Parte I.

Formación del Acervo Escolástico en lógica

La primera cuestión importante a tratar aquí, para señalar después el desarrollo que fue teniendo la lógica medieval, es el de las fuentes o el acervo lógico con que los pensadores medievales contaban. Podemos citar, en general, cuatro vías importantes de fundamentación para el desarrollo posterior de la lógica: 1) la lógica megárico-estoica, con sus importantes trabajos sobre lógica de proposiciones; 2) los escritos lógicos de autores árabes y judíos; 3) los primeros escritos lógicos aristotélicos; así como 4) las obras de retórica y gramática clásica y medieval de Cicerón y Boecio.

Dentro de la lógica medieval se pueden distinguir tres importantes momentos de desarrollo: la *logica vetus*, la *logica nova* y la *logica modernorum*. La *logica vetus* o antigua consiste en una serie de obras a partir de las cuales se establecen los cánones lógicos de los siglos XII y XIII. Dichos textos son, la *Isagoge* de Porfirio; las *Categorías* y *Sobre la Interpretación* de Aristóteles; los comentarios boecianos a la *Isagoge*, a *Sobre la Interpretación* y a los *Topica* de Cicerón; y los tratados de Boecio *Introductio ad Sillogismos Categoricos*, *De sillogismis hypotheticis*, *De differentiis Topicis*, *De divisionibus* y *De definitione*. A estas obras se les agregan en los inicios del siglo XIII, el *Liber de sex principiis* de Gilberto Porretano que es complementario a las *Categorías*.

La *logica nova* no está constituida por obras propiamente medievales, sino por una serie de libros que, al ser descubiertos, revolucionaron notablemente las concepciones lógicas de los pensadores de la época. Se trata de la traducción latina de los tratados aristotélicos del *Órganon* no conocidos hasta ese momento: los *Primeros* y los *Segundos Analíticos*, los *Tópicos* y *Sobre las refutaciones sofísticas*.

La lógica moderna estudia las propiedades lógicas de los términos (suposición, copulación, ampliación y apelación), los sincategoremas y los *exponibiles* como parte del análisis de las proposiciones. Durante este período se escriben los tratados *De Obligationibus*, *De Insolubilibus*, y *De Consequentiae* que no son codificados sino hasta el siglo XIV. Entre finales del siglo XII y mediados del XIV se realizan importantes compendios o *sumae* lógicas de los elementos ya conocidos por la lógica *vetus* y la *nova*, a los que se les agregan los importantes tratados sobre las propiedades de los términos. La *logica modernorum* se caracteriza por un método metalingüístico de presentación, por su tratamiento en su mayoría extensional de análisis del lenguaje y su tratamiento formal de la estructura semántica y sintáctica del mismo. La lógica moderna deja un legado sumamente original a la lógica. Sus elementos constituyen la parte menos aristotélica de la lógica medieval, que profundiza notoriamente en los fundamentos semánticos del lenguaje.

Las contribuciones más importantes de la Edad Media a la lógica radican en lo siguiente:

1) En la teoría de las consecuencias, que aunque ya había sido estudiada por la escuela megárico-estoica de las proposiciones no analizadas, era escasamente conocida por los lógicos medievales. En las versiones de éstos últimos, contiene numerosas reglas que corresponden a teoremas válidos para la lógica clásica; 2) En el estudio de las propiedades de los términos destaca por su importancia, la teoría semántica y cuantificacional de la suposición, objeto de dentro de éste estudio del presente escrito; 3) En el tratamiento de aspectos importantes de lógica modal, tales como la cuestión de si las proposiciones modales deberían ser tratadas como oraciones del lenguaje objeto o expresiones *de re*, o bien como oraciones del metalenguaje, conocidas por los lógicos medievales como expresiones *de dicto*; cuestión resuelta a favor de la segunda alternativa, que hoy es generalmente reconocida como una interpretación correcta. Es también destacable la utilización de métodos de análisis de las

proposiciones modales y de argumentos que incluyen cuantificación y que impuso como un claro problema el de la substitutibilidad de las oraciones que figuran en contextos modales o intensionales. Además, se hicieron aportaciones a la lógica modal en tanto que se distinguieron diferentes conceptos de necesidad y posibilidad: por un lado, se reconoció la diferencia entre la necesidad absoluta atribuida a las leyes lógicas del pensamiento y, por otro, la necesidad hipotética o física atribuida a las leyes de la naturaleza. 4) En la Edad Media se establecieron también los orígenes de la noción contemporánea de la cuantificación, y de las expansiones disyuntivas y conjuntivas; cuestión que se tratará ampliamente en el tercer capítulo de este escrito. 5) Al mismo tiempo, se hicieron notables contribuciones a la filosofía de la lógica en tanto se estudiaron y discutieron importantes nociones semánticas, como las nociones de significado, referencia y verdad, de las que Aristóteles había escrito en forma menos precisa y compleja, nociones que también serán tratadas en los siguientes capítulos del presente escrito.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.1 Guillermo de Ockham y su obra filosófica

Guillermo de Ockham, nacido en 1285 en la localidad de Ockham en Surrey, fue el filósofo más influyente del siglo XIV y una de las tres figuras más importantes de la filosofía de la alta Edad Media, al lado de Tomás de Aquino y Duns Scoto; aunque su obra, a diferencia de la de Santo Tomás, es muy poco conocida.

Ockham fue un pensador sumamente polémico y original. Estas características explícitas en sus obras, al ser llevadas al terreno teológico, político e incluso académico dentro de Oxford, ocasionaron que el canciller de la universidad presentara los cargos contra aquél de sostener 56 tesis heréticas, de las cuales 51 se consideraron censurables en 1326, aunque ninguna recibió condena formal. Lo anterior le impidió conseguir el título de maestro en

teología una vez terminados sus estudios y su trabajo *Comentarios al libro de las Sentencias de Pedro Lombardo*, por lo que sólo recibió el título de *inceptor* o *baccalaureus formatus*.

No obstante, dada la gran impresión que la obra de Ockham causó en Oxford y lo influyente de la misma, fue conocido generalmente como el *venerabilis inceptor*, corrompiéndose este epíteto más tarde por el de *inceptor scholae nominalium*.

Los escritos de Ockham se agrupan generalmente en dos grandes grupos, determinados por los importantes períodos de su carrera: el lógico-teológico y el de sus polémicas obras políticas contra el papado de Juan XXII. La primera parte de la obra de Ockham incluye una primera exposición sobre la física aristotélica y las inconclusas *Summulae in Libros Physicorum* también sobre Aristóteles; los *Comentarios al libro de las Sentencias*, mencionado antes; los comentarios a la *Isagoge* de Porfirio y a los tratados aristotélicos *Sobre la Interpretación*, *Categorías* y las *Refutaciones sofisticas*, publicados con el título de *Expositio Aurea...Super Artem Veterem*, así como la obra de compendio de su pensamiento lógico llamada *Summa Logicae*.

Dentro de sus obras teológicas destaca el libro conocido como *Ordinatio* que es el primero de sus trabajos de disertación, cuyos últimos libros fueron agrupados como *Reportatio*. Escribió también las *Quodlibeta* y los tratados *De Corpore Christi* y *De Sacramento Altaris*, así como el *Tractatus de Praedestinatione et de Praesentia Dei et de Futuris Contingentibus*.

Las valiosas contribuciones ockhamistas al desarrollo de la lógica de la alta Edad Media y de la filosofía moderna fueron hechas en las áreas de la lógica, la metafísica y la epistemología. Su significación filosófica se encuentra en su rechazo a los presupuestos ontológicos de los relistas medievales y en su importante reconstrucción de la filosofía y la lógica aristotélicas mediante un empirismo que reconoce como fuente válida de conocimiento la experiencia directa de las cosas individuales y los eventos particulares. La contraparte

semántica y lógica de esta postura, sobre la que versarán los próximos capítulos, fue su análisis nominalista de la estructura semántica y los presupuestos ontológicos del lenguaje mediante su teoría de la suposición.

Debido a las fuertes críticas al poder del papado, contenidas en las obras políticas de Ockham, a su reelaboración filosófica de conclusiones radicalmente opuestas a las tendencias dominantes de su época y a la influencia que sus teoría de la individuación y de la generalización y las relaciones particulares, teoría de la suposición tuvieron para el desarrollo del empirismo, el *venerabilis inceptor* ha sido considerado como “el gran destructor de la cosmovisión medieval”, el primer empirista genuino e incluso “el heraldo de la era moderna”³.

2. Orígenes de la teoría de la suposición.

La primera teoría lógica de la suposición fue elaborada por Guillermo de Shyreswood, pero existen claros antecedentes del uso de los términos *supponere* o *suppositum* que datan de tiempos anteriores a este filósofo y que deben ser tomados en cuenta para comprender los orígenes de la teoría de la suposición. El uso del término ‘suposición’ en Shyreswood tiene como claros antecedentes inmediatos algunos usos del término hechos por gramáticos, y otros por lógicos medievales anteriores a él, que escribieron importantes tratados sobre las falacias a partir del conocimiento de las *Refutaciones Sofísticas* de Aristóteles. De estos dos antecedentes quiero dar breve cuenta en el próximo apartado, para que se comprenda la transformación que tuvo el principal término de este escrito, ‘suposición’ antes de ser utilizado por Ockham.

³ “Ockham’s being cast, depending on a particular writer’s sympathies, either in the role of the great destroyer of the medieval worldview or in the role of a herald of the new, modern era.” en, Spade, Paul Vincent(Ed.). *The Cambridge Companion to Ockham*. Cambridge, Cambridge University Press, 1999. p. 3.

2.1 Primeros usos del término 'suposición'.

El término 'suposición' tiene un claro origen gramatical; fue introducido como una traducción del griego *υποκειμενον* para significar el sujeto lógico y gramatical al que los predicados o las características son atribuidos, por lo que fue traducido al latín como *id de quo sermo fit* (aquello de lo que se habla). En el siguiente pasaje de Prisciano, uno de los más importantes gramáticos del siglo V al VI a.C., extraído de sus *Institutiones Gramaticales*, puede observarse la utilización que éste hace del término '*suppositum*' para significar el sujeto gramatical:

Pues investigando la sustancia de un '**supuesto**' decimos '¿quién se mueve?', '¿quién camina?', '¿quién habla?', cuando el acto es manifiesto, es decir, el movimiento, el caminar, o el proferir, mas considerando a la **persona (agente)** que lo realiza como indefinida. De aquí que las sustituciones específicas den lugar, a partir de manifestaciones propias, a una sustancia general, ya sea de apelativo o propia. Así pues, respondemos o el hombre camina o el caballo, con lo cual también el nombre es entendido, o también supone la parte que recibe el lugar del nombre, y naturalmente el de un nombre propio, es decir, el pronombre cuando decimos 'yo'.⁴

En este pasaje puede notarse como la palabra *suppositum* está relacionada con el '*subiecto*' gramatical de una proposición y la *substantia suppositi* está relacionada con el agente que ejecuta la acción gramatical. Varios comentadores de Prisciano utilizaron del mismo modo el término '*suppositum*'. Uno de los más importantes es Pedro Helyas quien en el siguiente fragmento utiliza la palabra '*supponi*' para dar a entender lo que es sujeto y '*apponi*' para significar lo que es el atributo de una proposición. Dice Pedro Helyas:

⁴ "*Nam substantiam alicuius suppositi quaerentes dicimus 'quis movetur?', 'quis ambulat?', 'quis loquitur?'*, cum manifestus sit actus idest motus vel ambulatio vel loquella, persona vero agens incerta, ideo subiectiones nominative fiunt appellativorum vel propriorum, propriis manifestantibus etiam generalem substantiam. Respondemus enim vel 'homo ambulat', vel 'equus', in quo etiam n homo intelligitur, vel etiam pars subicitur que pro nomine accipitur, scilicet nomine proprio, idest pronomem, quando dicimus 'ego' ". Prisciano, Inst. Gramm. XVII, 23, p. 122; en L. M de Rijk, , *Lógica Modernorum: A contribution to the history of early terministic Logic*, Assen: Van Gorcum, 1962. Vol. 2, Pte. 1, p. 516. (Traducción mía).

Pues así como el nombre se propone para significar a aquel de quien se dice, ahí también el verbo se propone para significar lo que es dicho de algo. De ahí que el nombre nunca es aplicado sin auxilio del verbo substancial, ni el verbo supone sin auxilio del nombre substancial. Pero cualquier nombre es supuesto por sí mismo, y el verbo por sí mismo es aplicado.⁵

Una de las primeras transiciones conocidas del uso gramatical del término '*suppositum*' a su uso lógico se encuentra en Pedro Abelardo, quien en sus *Logica Ingredientibus* utiliza dicha palabra denotando ambiguamente tanto el sujeto gramatical como un sustrato ontológico que podría ser entendido como el referente del término.

Boecio también utilizó el término *suppositum* en su estricto significado gramatical. En cambio, el primer uso del término '*suppositio*' ya con el sentido de referente, utilizado posteriormente por los lógicos terministas, se encuentra en las *Quaestiones Victorinae*, cuya autoría se atribuye a la escuela de Guillermo de Champeaux. En dicha, obra escrita en la primera mitad del siglo XII, se utiliza el término '*supponere*' como equivalente a significar *substantiam*⁶ (significar la cosa individual) lo cual es una propiedad de todos los nombres.

Como el '*suppositum*', el sujeto de la proposición, es entendido como 'aquello de que se habla'; aquí puede notarse parte de la transición del pensamiento medieval que permitirá después la aparición de la teoría de la suposición. Esta transición consiste en que el '*suppositum*' ya no es concebido como un término que denota algo, sino como la cosa denotada por ese término, es decir, hay un cambio del plano discursivo al plano ontológico, puesto que al hablar de *suppositum* como elemento sintáctico, el énfasis se pone en lo

⁵ "Sicut enim nomen repertum est ad significandum de quo dicatur, ita et verbum ad significandum quid de aliquo dicitur. Unde nomen nunquam apponitur nisi auxilio verbi substantivi, nec verbum supponitur nisi auxilio nominis substantivi. Sed quodlibet nomen per se supponitur, et verbum per se apponitur". Pedro Helyas, Commentariis a Prisciano, *Institutiones Grammaticales*, en L. M de Rijk, *Logica Modernorum: A contribution to the history of early terministic Logic*, Assen: Van Gorcum, 1962. Vol. II, Pte. I, p. 517. La traducción es mía.

⁶ "nomen significat substantiam cum qualitate, idest supponit cum statu rei." En *Quaestiones Victorinae*, v.P.L. 2499, en Rijk, L. M de, *Lógica Modernorum: A contribution to the history of early terministic Logic*, Assen: Van Gorcum, 1962. Vol. II, Pte. I, p. 524.

denotado por el término sujeto y no en el término mismo; esta comprensión derivará en la postulación de la suposición personal de un término.

'Suposición' en algunos tratados que datan del tercer cuarto del Siglo XII.

En el tratado *Fallacie Parvipontane*, la palabra '*suppositio*' es usada repetidamente, dentro del capítulo que trata la univocidad de los términos, como subordinada a la teoría de la apelación y no a la de la suposición de los términos:

Si el nombre apelativo supone junto a un verbo en tiempo presente, tiene por sí mismo apelación [referencia] a las cosas presentes, como en 'todo hombre es blanco', es decir, todo ello que es hombre es blanco.⁷

En este fragmento puede observarse que el uso del verbo '*supponit*' no adquiere aún el significado técnico que los lógicos terministas le impondrán, sino que parece seguir teniendo el sentido gramatical del que se habló anteriormente, porque la función de referir del término apelativo está indicada por las palabras '*habet se...ad*' y no por el término '*supponit*'.

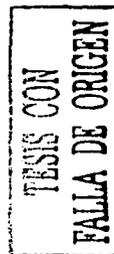
En otro tratado de la misma época, el *Ars Mediluna*, puede observarse aún el uso gramatical de '*supponere*':

Como mediante la inteligencia comprendemos dos características principales, el '*suppositum*' y aquello que es dicho de éste, de ahí también que son establecidos dos términos lingüísticos: nombres, por supuesto, y verbos; los unos para suponer, los otros para aponer.⁸

El anónimo autor de este tratado subordina la suposición y la significación de los términos a la apelación de los mismos. La apelación es la función propia de los sustantivos, porque define que cuando los nombres son colocados en un '*suppositum*' (sujeto gramatical) son

⁷ "si nomen appellativi supponit verbo presentis temporis, habet per se appellationem ad presentia tantum ut 'omnis homo est albus', idest: omne id quod est homo est albus". *Fallacie Parvipontane*, p. 563 § 13-15, en De Rijk, *op. cit.*, p. 529

⁸ "Sicut intellectu duo principaliter comprehendimus, suppositum et quod de eo dicitur, ita quoque inventa sunt duo genera dictionum, nomina scilicet et verba, haec ad supponendum, illa ad apponendum. *Ars Mediluna*, § 213, en L.M. de Rijk, *op. cit.*, p. 536.



usados para referir a lo apelado por esos términos. En este tratado, la suposición es abordada sólo de manera secundaria.

Otro tratado muy relevante para el desarrollo de la lógica terminista es el *Tractatus Anagnini*. El término '*supponere*' es definitivamente entendido en él como la significación de un término. En el tercer tratado de dicha obra, los usos que un sustantivo puede tener en una proposición son estudiados por una teoría de la suposición, que postula ya una terminología para los diversos tipos de suposición, aunque ésta es distinta de la terminología terminista posterior. El tratamiento de la suposición en este tratado difiere en alto grado del que se hace en las *Fallacie Parvipontane*, ya que en aquél se estudian principalmente las diferentes clases de apelación de los términos. En cambio, en este último tratado, la palabra '*supponere*' deja de ser utilizada para nombrar el sujeto gramatical de una oración, y adquiere ya el sentido técnico de *stare pro*, que más adelante será empleado por Shyreswood, Hispano y Ockham como el referente del término. De ahí, la importancia que las *Fallacie Parvipontane* tiene para el desarrollo de la lógica terminista.

Por último, es importante señalar que el impulso al desarrollo que la incipiente teoría de la suposición tuvo, fue originado en gran parte por la práctica de la discusión dialéctica presente en las universidades medievales; a partir de ello y de la traducción latina de las *Refutaciones sofisticas* de Aristóteles se comenzó a elaborar un estudio sistemático de los diversos usos que un término puede tener en una proposición.

3. Las primeras teorías lógicas de la suposición

A. La teoría de la suposición de Guillermo de Shyreswood

El primer lógico terminista que sistematiza la teoría de la suposición es Guillermo de Shyreswood, quien reconoce cuatro propiedades de los términos: la significación, que es la

presentación de algo al entendimiento (*Est igitur significatio presentatio alicuius forme ad intellectum*) como en el 'hombre es animal', entendida está proposición como dada únicamente en el nivel mental; la suposición, definida por él como la ordenación en el entendimiento de algo bajo otra cosa (*Suppositio autem est ordinatio alicuius intellectus sub alio*) por ejemplo 'el hombre es animal'; la copulación, que es la ordenación de algo al entendimiento en relación con otra cosa (*Et est copulatio ordinatio alicuius intellectus supra alium*) como en 'el hombre es ser'. Las dos últimas propiedades se llaman de esta manera cuando se dan o bien con respecto a una ocurrencia actual (*secundum actum*), o bien, cuando se utilizan en relación a su potencia o posibilidad (*secundum habitum*); la suposición recibe el nombre de 'significación de algo como subsistente' (*significatio alicuius ut subsistentis*), y la copulación, el de 'significación de algo como adyacente' (*significatio alicuius ut adiacentis*). Finalmente, la última de las propiedades de los términos que Shyreswood estipula es la apelación, la propiedad de un término presente, según la cual, el significado de un término puede ser dicho de algo mediante el verbo ser, es decir, la aplicación del término presente a algo (*Appellatio autem est presens convenientia termini, idest proprietas secundum quam significatum termini potest dici de aliquo mediante hoc verbo 'est'*).

Shyreswood no da prioridad a la propiedad de la suposición sobre las demás propiedades; de hecho, distingue la referencia de los términos mediante una propiedad distinta cuando tienen la posición de sujeto o la de predicado en una oración. Los términos en posición de sujeto son considerados en sentido extensional, por lo que les otorga la propiedad de suposición, mientras que los términos que se encuentran en la posición del predicado son interpretados en un sentido meramente intensional. Shyreswood denomina a esta predicabilidad que los términos generales tienen 'apelación'. La teoría que da cuenta de las propiedades de los términos en Shyreswood es fundamentalmente una teoría de la apelación

más que de la suposición. Refiriéndose a esta teoría dice De Rijk: "...la teoría fue primero concebida y presentada, de hecho, como una teoría del significado del término apelativo y por ello, fue una teoría de la apelación más que de la suposición"⁹. Por ello, se explica que en la definición que Shyreswood dio de 'apelación' se asuma que todos los términos signifiquen naturalezas universales o *formae*, porque apelación sólo tendrán los términos en posición de sujeto.

Una de las grandes diferencias de la teoría de la suposición de Shyreswood con respecto a la de Ockham es la división de la suposición, que a continuación mencionaré brevemente.

Shyreswood estipula que la primera gran división de la suposición se da entre: A) Suposición en cuanto a acto (*secundum actum*), que es aquel tipo de suposición referida a conceptos y que tiene que ver sólo con la composición de dos términos en una proposición; y, B) Suposición en cuanto a hábito (*secundum habitum*), que es el tipo de suposición en el que la significación del término se entiende como subsistente (*significatio alicuius ut subsistentis*), es decir, la suposición de las entidades a las que refieren los conceptos. De estas dos definiciones se desprende que cualquier término puede tener suposición en cuanto a acto o a hábito dependiendo si se le considera en tanto objeto mental únicamente o en tanto entidad extramental.

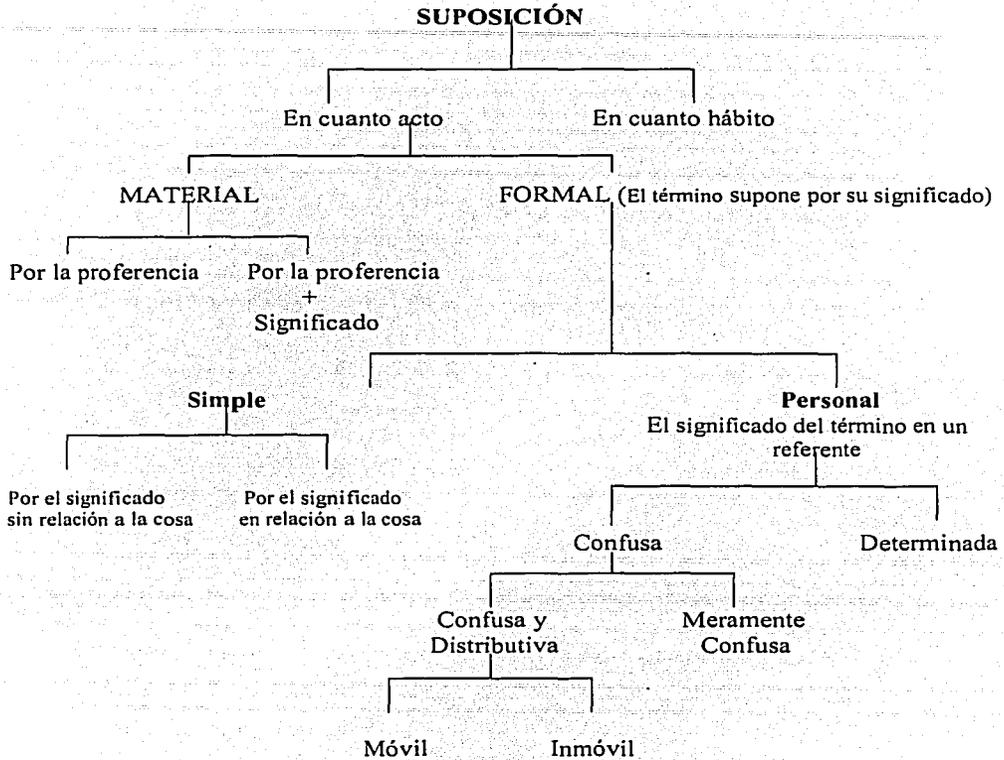
Un término en una proposición puede tener suposición material o formal¹⁰. Suposición material es aquella en la que la palabra supone por la preferencia de la misma o por la palabra en sí, lo cual incluye la preferencia y el significado de la misma; ejemplo del primer tipo de

⁹ "...the theory was first conceived and presented, indeed, as a theory of the meaning of the appellative noun and, accordingly, was a theory of appellation rather than a theory of supposition", en L. Marie de Rijk, *op cit.*, p. 565.

¹⁰ Ver cuadro 1, p. 65

suposición material es 'Hombre es una palabra llana', ejemplo de la suposición material por la preferencia y el significado del término es la proposición 'hombre es sustantivo'. La suposición formal es aquella en la que la palabra sustituye a su significado. Este tipo de suposición se subdivide en suposición simple, aquella en la que el término supone sólo por su significado (*supponit significatum pro significato*), que puede darse o bien sin relación a la cosa como en el caso de 'Hombre es especie', o bien, con relación a la cosa como en 'EL hombre es una criatura muy digna'; y suposición personal, que es el tipo de suposición que tiene un término cuando supone por su significado, *verbi gratia*, 'homo currit'. Shyreswood reconoce también una subdivisión de la suposición personal en determinada cuando el sujeto está particularizado, de lo cual es ejemplo la proposición 'un hombre corre'; y confusa, que a su vez se divide en confusa y distributiva, ya sea móvil como en el caso de 'Todo hombre es animal', o inmóvil como en 'Solamente los hombres corren'; la segunda variante de la suposición confusa es la meramente confusa como en 'Todo hombre es animal', para el caso del predicado. Existe también otra subdivisión de la suposición formal paralela a la antes mencionada, ésta es la suposición común, que se da cuando el término es usado como término común o general; y la suposición determinada, que es aquella en la que el término es usado como término singular o determinado a un individuo específico.

Resumida en un cuadro, la división de la suposición para Guillermo de Shyreswood es la siguiente:



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

B. La teoría de la suposición de Pedro Hispano

Pedro Hispano fue un ortodoxo y conservador dominico, de quien mucho tiempo se creyó que fuera también electo Papa con el nombre de Juan XXI. Nació en Lisboa alrededor de 1205 y murió, por su afición a las investigaciones científicas, en el año 1277. Este pensador, que enseñó en las universidades de París, Siena y Salamanca, entre otras, fue autor de importantes obras sobre diversas materias, entre las cuales quiero destacar los *Tractatus* llamados a partir

del siglo XV *Summule Logicales*, que constituyeron un importante texto formativo de lógica para las Facultades de Artes de las universidades europeas de los siglos XIV, XV y XVI.

Es frecuentemente aludido el parecido e incluso la interdependencia de esta obra con la mencionada anteriormente de Guillermo de Shyreswood. Sin embargo, y como se mostrará abajo, el cargo de que Hispano plagió a Shyreswood refutarse por las importantes diferencias entre las obras de dichos autores; algunas estructurales (de la composición de las obras) como el tratamiento por separado de las propiedades de ampliación, restricción y distribución; y otras de contenido, más importantes para el estudio que nos concierne aquí, como la distinción de la suposición confusa que Shyreswood acepta, a la manera de la *via antiqua*, e Hispano rechaza. También son muestra de la diferencia entre las teorías de Shyreswood y P. Hispano las distintas concepciones y definiciones de las propiedades de los términos como son la suposición, que para Pedro Hispano es "*Suppositio vero est acceptio termini substantivi pro aliquo*" (la suposición verdadera es la aceptación de un término sustantivo en lugar de algo)¹¹. Compárense la siguiente definición de significación con la de Shyreswood presentada en el apartado anterior de este escrito: "*Significatio termini, prout hic sumitur, est rei per vocem secundum placitum representatio*" (La significación del término, como se toma aquí, es la representación convencional de la cosa por la voz)¹². Otra de las diferencias resaltables se da en la definición de la copulación: "La copulación es la acepción del término adjetivo en lugar de algo" (*Copulatio est termini adiectivi acceptio pro aliquo*)¹³; y finalmente la

¹¹ Pedro Hispano, *Tractatus llamados después Summule Logicales*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1986. Tr. Mauricio Beuchot. VI, 3, p. 67.

¹² *Op. cit.*, VI, 2, p. 67.

¹³ *Ibid.*

apelación: “la apelación es la acepción del término común por la cosa existente” (*Appellatio est acceptio termini communis pro re existente*)¹⁴.

Hispano subdivide a la suposición en discreta, que es la que se hace por un término discreto como ‘Sócrates’ o ‘este hombre’, y en común, que es el tipo de suposición que es la que se hace por un término común como ‘hombre’. La suposición común se subdivide en natural que es “la acepción del término común en lugar de todas las cosas con respecto a las cuales por naturaleza es apto para ser participado, como ‘hombre’, tomado por sí, por su naturaleza supone por todos los hombres que fueron que son y que serán”¹⁵. La otra vertiente de la suposición común es la suposición accidental que es el tipo de suposición en la que se considera lo que se le predica al hombre, por lo que hay que entender la suposición del término en relación con el verbo, por ejemplo en la oración ‘un hombre es...’, la suposición de ‘hombre’ se deberá entender como aquellos hombres existentes actualmente, pero en la proposición ‘Un hombre fue...’, la suposición de ‘hombre’ deberá ser entendida en relación con los hombres que existieron en el pasado.

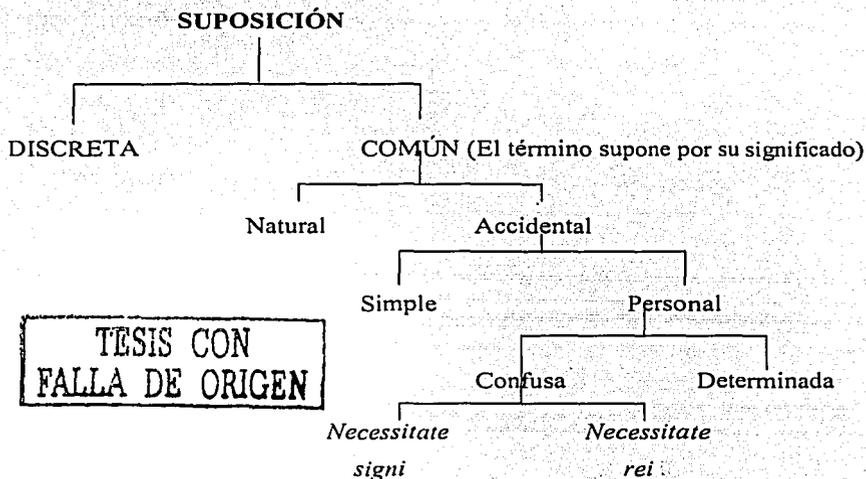
La suposición personal se divide en: simple que, como ya definió antes, quiere decir la acepción del término común en lugar de una cosa universal significada por él mismo como en la oración ‘el animal es un género’; y en personal que es la acepción del término común en lugar de sus inferiores, como en el caso de la oración ‘El hombre es bípedo’, en la que ‘hombre’ está suponiendo por sus inferiores. De las suposiciones personales una es determinada y otra confusa. La suposición determinada es la que tiene un término común considerado indefinidamente como en ‘algún hombre corre’. La suposición confusa es la acepción del término común en lugar de muchas cosas, por ello necesita un término universal.

¹⁴ *Op. cit.*, X, 1, p. 177.

¹⁵ Pedro Hispano, *op.cit.*, p. 68.

La suposición confusa que necesita de signo o del modo se puede distribuir en cualquiera de sus supuestos o inferiores, por ejemplo en la proposición 'todo hombre es animal'. La suposición confusa que necesita de la cosa, se llama así porque el predicado que se atribuye al sujeto es esencial, el ejemplo es el mismo de la anterior, sólo que en este caso el término que supone de forma confusa *necessitate rei* es el término 'animal', ya que es esencial que todos los hombres sean animales.

El esquema de división de la suposición que hace Pedro Hispano es el siguiente:



C. Diferencias de la noción ockhamista de suposición respecto de las de Shyreswood e Hispano.

A mediados del siglo XIV, Ockham reformula y construye su propia teoría lógico-semántica de la suposición de los términos, para esclarecer cuestiones ontológicas fundamentales de la escolástica, como el problema de los universales *in re*. La suposición es para Ockham una propiedad semántica del término cuando figura en una proposición. Esta propiedad consiste

en la capacidad de la palabra para representar algo más, ya sean entes, conceptos o palabras en cuanto tales, según el tipo de suposición que el término posea.

Si bien es cierto que Ockham sistematizó en su *Summa Logicae* las contribuciones de los lógicos terministas precedentes, no se puede decir que su teoría haya sido una mera reformulación de las anteriores, puesto que contiene al menos tres importantes modificaciones:

a) La postulación de la suposición como propiedad de los términos únicamente cuando figuran dentro de una proposición. Desde su primera presentación de la suposición en la *Summa Logicae*, Ockham la define como:

“La suposición es una propiedad del término sólo en una proposición. Se llama suposición a una cierta posición por algo, de tal modo que cuando un término está por algo, supone por ello...”¹⁶

b) La consideración de que la suposición es también propiedad del signo lingüístico conceptual, a diferencia de la postulación de que la suposición es propiedad únicamente del signo material (hablado o escrito) de Shyreswood y Pedro Hispano. En palabras de Ockham “...And just as these different forms of supposition accrue to both written and spoken terms, they also accrue to the mental term; for an intention of the soul can supposit for that which it signifies, for itself, and for a written or spoken word.”¹⁷

Este término conceptual corresponde a un tipo de suposición del término; Beuchot lo define así “el término conceptual es una intención o impresión del alma que significa o consigna algo naturalmente y es capaz de ser parte en una proposición por la cosa

¹⁶ [“...suppositione, quae est proprietas conventens termino sed numquam nisi in propositione...Dicitur autem supposito quasi pro alio positio, ita quod quando terminus in propositione stat pro aliquo...”] en, William of Ockham, *Philosophical Writings*. Edimburg: Nelson, 1957. Ed. y traductor Philotheus Boehner. § 63, p. 64. (Traducción mía).

¹⁷ William of Ockham: *Summa Logicae*. Notre Dame: University Press of Notre Dame. P. 51

significada"¹⁸.

La escasa consideración de la concepción ockhamista del término como concepto o *terminus concepti* y no como *terminus prolati* o *scriptus*, es lo que ha permitido que durante siglos se mantenga la errónea clasificación de Ockham como un nominalista puro.

c) La más importante y distintiva diferencia de Ockham respecto de Shyreswood y Pedro Hispano consiste en su concepción de la suposición simple. Los primeros lógicos terministas sostienen una postura realista; para ellos, la suposición simple de los términos representa la naturaleza universal existente en los individuos; mientras que, para Ockham, quien considera que la universalidad es una propiedad exclusiva de los signos lingüísticos y conceptuales, la suposición simple de un término sólo representa el concepto o una intención mental determinada.

Por lo anterior, considero que Ockham sistematizó las contribuciones de sus predecesores terministas sin hacer referencia a entidades suprasensibles; estableció el principio de la primacía del individuo; reconoció la diferencia en el lenguaje entre referir a algo extramental y algo que es meramente pensado, lo cual derivó en su establecimiento de una teoría lógico-semántica, la cual se examinará en el presente escrito, que reconoce la discrepancia entre los conceptos y los signos asociados con ellos por un lado, y por el otro los entes individuales a los que refieren.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

¹⁸ Mauricio Beuchot, *La filosofía del Lenguaje en la Edad Media*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas, 1991. p. 147

Capítulo 2

La teoría ockhamista de la Suposición de los términos

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El propósito de este capítulo es presentar de manera clara a un lector contemporáneo la teoría ockhamista de la suposición de los términos. Dicha teoría se encuentra escrita al final de la primera parte de la principal obra lógica de Guillermo de Ockham, la *Summa Logicae*, llamada "*Proprietates terminorum*" que incluye el estudio del término y sus propiedades. La teoría de la suposición es muy importante dentro de la lógica y la semántica ockhamista, pues estudia el significado de los términos en sus múltiples usos determinados por el hablante y constituye el tránsito del estudio del término, primera parte de la *SL* al de la proposición "*Proprietates propositioni*", que se incluye en la segunda parte de la obra mencionada. Ello se explica porque la suposición es considerada por Ockham como la principal propiedad proposicional del término, ya que es la única que concierne al término sólo cuando forma parte de una proposición. Además, como se explicará en el siguiente capítulo, la suposición es muy importante, puesto que la definición ockhamista de verdad está directamente relacionada con el tipo de suposición de los términos que funcionan como sujeto o predicado de una proposición específica.

Los pensadores medievales consideraban la lógica como una *scientia sermocinalis* o ciencia del lenguaje, el cual es un sistema de signos que, al ser dotados de un significado y formar parte de una proposición, constituyen 'términos' (palabra con estricto sentido lógico) y son usados para formar proposiciones falsas o verdaderas acerca de las cosas significadas mediante esos términos; por esta razón el estudio del término y el estudio de la proposición son el contenido de la *Summa Logicae*¹⁹ de Ockham.

Para presentar correctamente la teoría de la suposición es necesario antes exponer la teoría ockhamista del significado, así como las distinciones sobre los diferentes tipos de

¹⁹ También el *Elementarium Logicae*, Libro 3, obra posterior a la *Summa*, escrita entre 1342 y 1347, contiene un apartado de 19 páginas dedicadas al estudio de la suposición; sin embargo, aquí me concentraré en la *Summa Logicae* que incluye la teoría de forma más completa.

términos, según criterios de significado distintos. Posteriormente introduciré la caracterización de la suposición como la propiedad fundamental del término.

1. El término y sus clasificaciones.

Definición de 'término'.

Partiendo de la definición aristotélica de 'término' de los *Primeros Analíticos*, como "...aquello en lo cual la proposición se resuelve, es decir, al término predicado y aquel del cual es predicado que 'es' o 'no es' ".²⁰, y tomando en consideración que los argumentos están formados por proposiciones y las proposiciones, por términos, Ockham define al término así: "el término no es otra cosa que una parte componente de la proposición"²¹, es decir, que lo que hace a una palabra término es su uso lógico como parte de una proposición. Sin embargo, si bien es cierto que todo aquello que forma parte de una proposición es un término, no todo término es del mismo tipo.

Ockham reconoce tres acepciones de la palabra 'término'. En el sentido más amplio, cualquier expresión simple es llamada 'término', para contrastarlo con la proposición. En el segundo sentido, es cualquier cosa que pueda ser el extremo (sujeto o predicado) de una proposición categórica, o alguna otra determinación del verbo o del extremo; en este sentido, una proposición misma o un término compuesto podrían ser considerados como términos. Ejemplo de un término compuesto es el término 'nieve blanca' de la oración "La nieve blanca es la más fría"; ejemplo del segundo caso es la proposición " 'La nieve es blanca' es una proposición verdadera" en la que el término sujeto está constituido por la proposición: 'La

²⁰ Aristóteles, *Prior Analytics*, Libro I, §15, p. 40, en , Aristotle, *The Complete Works of Aristotle*. Princeton University Press, 1984. Ed. Jonathan Barnes, oxford translation.

²¹ ["...terminus aliud non est quam pars propinqua propositionis "] William of Ockham, *Philosophical Writings*. Edimburg: Nelson, 1957. § 1, p. 47

nieve es blanca'. Finalmente, en el sentido más estricto, el vocablo 'término' significa aquello que cuando es tomado significativamente es capaz de ser el extremo de una proposición.

De lo anterior se desprende que existen muchas palabras que no pueden ser consideradas términos, como los adverbios, las interjecciones, las preposiciones o las conjunciones, puesto que no son capaces de constituir el extremo lógico²² de una proposición, a menos que sean utilizadas de manera no significativa y sean únicamente mencionadas, lo que un lógico terminista *medieval* llamaría suposición material del término en cuestión, y del cual es ejemplo la proposición " 'Ya' es un adverbio".

Para dar cuenta exacta de la naturaleza de los términos y entender la posterior clasificación de la suposición, presento en lo que sigue las distinciones entre ellos que Ockham reconoce.

PRIMERA CLASIFICACIÓN *Por la Naturaleza del Término*: Términos Conceptuales, escritos y hablados.

La primera clasificación los términos que de hace Ockham es retomada del *Perihermeneias* de Boecio; el criterio que rige esta clasificación es el de la naturaleza del discurso en el que es proferido el término, el cual determina su propia naturaleza.

Ockham divide los términos en escritos y hablados, que son signos convencionales; y en conceptuales, que son signos naturales. El término escrito es parte de una proposición escrita y tiene una naturaleza corporal que puede ser percibida por el ojo humano; a su vez, el término oral es parte de una oración pronunciada por alguien y tiene una naturaleza material

²² El término 'extremo lógico' está siendo usado en el sentido que le fue impuesto por Aristóteles "Así, pues, cuando tres términos se relacionan entre sí de tal manera que el uno esté <contenido> en el conjunto del <término> medio y el <término> medio esté o no esté <contenido> en el conjunto del <término> primero, habrá necesariamente un razonamiento perfecto entre los <términos> extremos.

Llamo <término> medio a aquel que está <contenido> en otro y otro está contenido en él, y que también resulta ser intermedio por la posición; llamo extremos tanto a aquel que está contenido en otro como a aquél en que otro está <contenido> "; en, Aristóteles: *Tratados de Lógica (Órganon): Primeros Analíticos*. Madrid: Gredos, 1998. Tr. Miguel Candel SanMartín. Cap. 6, 25b-35, p.p. 102.

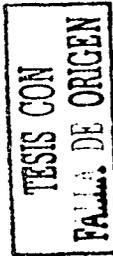
Esté mismo sentido el término 'extremo' fue utilizado por Ockham.

que el oído humano es capaz de escuchar; el término conceptual, es definido por Ockham así: "El término conceptual es una intención o pasión del alma, que significa o cosignifica algo naturalmente y que es capaz de formar parte de una proposición mental, y de suponer en ésta por algo más."²³, es decir, estos términos tienen naturaleza mental y no corresponden a ningún lenguaje escrito o proferido, radican en la mente y no pueden ser expresados más que mediante un término convencional o subordinado ya sea escrito o hablado.

La relación entre los signos anteriores es de subordinación. El término hablado está subordinado al escrito, y el escrito al mental o conceptual. La subordinación entre los últimos dos elementos no se funda en el hecho de que los términos escritos signifiquen estrictamente los términos conceptuales, ya que ambos significan la misma cosa extramental, sino en su forma de significar. Para Ockham, la manera en que un término conceptual significa es primaria y natural; mientras que el término convencional significa de manera secundaria. Por analogía, la manera en que el término escrito está subordinado al concepto o intención del alma es la misma en que el término hablado (*prolati*) está subordinado al escrito, porque el término hablado es sólo la preferencia del escrito.

Como se señaló antes, los tres tipos de términos significan de manera distinta. El signo natural o concepto significa de manera natural y su significado no puede ser alterado por voluntad humana; en cambio, los términos escritos y hablados significan de manera convencional y su significado podría ser cambiado alterando a voluntad la convención original que lo determina.

²³ "Terminus conceptus est intentio seu passio animae aliquid naturaliter significans vel consignificans, nata esse pars propositionis mentalis et pro eodem nata supponere." *Ibid*, § 1, p. 47



SEGUNDA CLASIFICACIÓN *Por su Función*: Términos Categoremáticos y sincategoremáticos.

Esta segunda clasificación ha sido ya prefigurada por Ockham en la anterior y se aplica tanto a los términos mentales como a los extramentales (hablados o escritos).

Los términos categoremáticos son aquellos que tienen una significación (referencial) definida y fija, de manera natural o por convención. Estos términos, bien pueden ser sustantivos concretos como 'hombre' o 'animal', cuyo significado es para Ockham los hombres o los animales extramentales; o bien, sustantivos abstractos tales como 'blancura' ('*albedo*' en el original), que significa para Ockham 'toda la blancura' ('*albedis*') o como traduce Boehner "todas las ocurrencias del blanco".²⁴

Los términos sincategoremáticos, por otro lado, son lo contrario de los anteriores, es decir, aquellos que por sí mismos no poseen un significado (referencial) definido ni fijo, sino que ayudan a los términos categoremáticos a significar lo que significan, a suponer de una manera específica. Los términos sincategoremáticos cumplen diversas funciones lógicas de relación entre los categoremáticos. Ejemplos de términos sincategoremáticos son: 'todo', 'ningún', 'algún', 'además', 'solamente', 'en cuanto a', 'entonces', 'y', etcétera. Si desarrollamos el ejemplo del término 'todo', cuando esta expresión es añadida a un término categoremático, digamos 'animal', hace suponer al término animal para todos los animales, es decir, le hace tener suposición confusa y distributiva, concepto que se explicará más adelante.

Las características de los términos sincategoremáticos que hasta aquí se han explicado, son también extensibles a las conjunciones y las preposiciones en general, así como a algunos adverbios que aunque pueden ser términos categoremáticos, tienen un diferente modo de significación.

²⁴ *Op. cit.*, § 3, p. 51

La importante distinción aquí expuesta corresponde a la hecha por la lógica actual entre signos descriptivos del lenguaje y constantes lógicas.

TERCERA CLASIFICACIÓN: Términos Connotativos y Absolutos.

Los nombres absolutos son los que sólo tienen significación primaria, es decir, son aquellos que traen un objeto a la mente y solamente a ese objeto; por ejemplo el término 'caballo'.

Los términos connotativos, en cambio son los que significan una cosa de forma primaria y al mismo tiempo, significan otra de manera secundaria o indirecta. Estos términos sí tienen una definición nominal. El ejemplo de Ockham es el término 'blanco', que significa primariamente que algo es blanco y, secundariamente, el concepto de blancura.

CUARTA CLASIFICACIÓN: Términos de primera y segunda imposición.

Esta es una distinción pertinente sólo a los signos convencionales que son los términos del lenguaje expresados en forma escrita o hablada.

La imposición de un término es la asignación de un nombre a un objeto o la imposición de la tarea de significar a una palabra.

Los signos categoremáticos, llamados normalmente 'términos', se dividen en dos categorías semánticas, términos de primera y de segunda imposición ²⁵. Los términos de segunda imposición se usan para significar los signos mismos del lenguaje y todos los aspectos que les conciernen en tanto signos convencionales, son una especie de metalenguaje a los que Ockham califica como "nombres de nombres". El término de segunda imposición puede ser considerado también en sentido amplio y en sentido estricto. En sentido estricto, un nombre de segunda imposición significa solamente un signo convencional, es decir, no refiere a signos naturales como podrían ser los contenidos mentales. Ejemplos de nombre de segunda imposición son los sustantivos: 'figura' o 'conjugación'. En sentido amplio, son términos de

²⁵ Esta clasificación no se superpone con la anterior porque esta tercera clasificación se aplica únicamente a los términos convencionales, específicamente a los sustantivos.



segunda imposición los que significan voces instituidas convencionalmente, aunque también pueden significar intenciones del alma o contenidos mentales que son signos naturales. Ejemplos de 'términos de segunda imposición', considerados así en sentido amplio, son 'sustantivo', 'pronombre', 'verbo', 'conjunción', 'caso', 'número', 'tiempo verbal', etcétera, entendidos a la manera en que los gramáticos lo hacen.

Los términos o nombres de primera imposición son aquellos que han sido impuestos de manera convencional para significar cosas, cosas que no son solamente signos; en sentido amplio, son de primera imposición todos aquellos términos que no son de segunda imposición, incluidos entre éstos últimos los términos sincategoremáticos como 'todo', 'ningún', 'algún', etcétera; en sentido estricto, sólo lo son los términos categoremáticos que no tienen segunda imposición.

La recién trazada distinción corresponde a la actual entre signos descriptivos del lenguaje objeto que son los términos de primera imposición; y signos descriptivos del metalenguaje, que serían los términos de segunda imposición.

QUINTA CLASIFICACIÓN: Términos de primera y segunda intención.

La distinción que da título a esta sección compete sólo a los conceptos o términos mentales que son los signos naturales de los objetos. La intención del alma es definida por Ockham como "algo existente en el alma, capaz de significar algo más".²⁶

Los nombres de primera intención son todos los términos categoremáticos, es decir, todos los términos que significan cosas que existen por ellas mismas, independientemente del acto humano de significarlas. Estos son términos que no son de segunda intención y se pueden utilizar sólo para las cosas que existen de manera natural y no para las cosas que existen sólo

²⁶ Guillermo de Ockham, *Ibid*, § 12, p. 73

como consecuencia de las operaciones del pensamiento humano discursivo; estos últimos términos son los de segunda intención que abajo describo.

Los nombres de segunda intención son aquellos términos categoremáticos o sus correspondientes signos naturales que serían los contenidos mentales llamados también "intenciones del alma" (siguiendo el vocabulario ockhamista), así como todo lo que se siga de ellas. Los términos de segunda intención sólo son usados para significar "cosas" o "entidades" que son formas del discurso (mental y natural o convencional). Ejemplos de términos de segunda intención son: 'proposición', 'género', 'especie', 'sujeto', 'termino', y otros semejantes.

Los términos de segunda intención son usados, por ejemplo, en la lógica, a diferencia de los de primera intención que serían los usados por las ciencias físicas. Estos términos son generalmente también términos de primera intención. Sólo si consideramos los conceptos de términos de segunda intención y de segunda imposición, en su sentido amplio, ambos son incompatibles.

SEXTA CLASIFICACIÓN: Términos abstractos y concretos.

Los términos abstractos y concretos son descritos por Ockham como aquellos que tienen en común la misma raíz y diferente terminación²⁷. Generalmente, los términos abstractos poseen más sílabas que los concretos y tienen la categoría gramatical del sustantivo; mientras que los términos concretos son adjetivos y tienen menos sílabas que el término abstracto del que proceden. Ejemplos de términos abstractos son 'sabiduría' y 'blancura', y de los mismos términos en su forma concreta 'sabio' y 'blanco'.

Los términos concretos y abstractos pueden o no ser sinónimos entre sí. Los términos que no son sinónimos pueden funcionar de tres maneras distintas:

²⁷ Ockham, *ibid.*, § 5-9, p.p. 56-969.

- (1) El término concreto supone por un sujeto y el término abstracto por una forma accidental (cualidad) de ese mismo sujeto. Ejemplos de términos abstractos y sus contrapartes concretas son: blanco y blancura, calor y caliente. En ambos casos, el término concreto puede ser el sujeto de una proposición, mientras que el término abstracto puede determinar una cualidad de ese sujeto.
- (2) El segundo modo en el que los términos concretos funcionan es como la parte de un todo, mientras que el abstracto supone por el todo, o viceversa. Por ejemplo, en el caso del término abstracto 'hombre' que supone por un todo en la oración 'El alma no es hombre', mientras que el concreto 'humana', supone por la parte en la oración 'el alma es humana'. El caso contrario se ejemplifica con el término concreto 'animado' y del término abstracto 'alma', en el que el término concreto supone por el todo porque significa tanto al alma como al humano que la contiene, mientras que el término abstracto 'alma' es sólo la parte del todo llamado 'humano'.
- (3) El tercer modo es en el que el término concreto supone por algo distinto del término abstracto y esto puede darse de manera diversa, ya sea como causa-efecto, signo-significado o lugar-cosa ubicada en un lugar. Ejemplos de los casos anteriores son: 'hombre' y 'humano' en 'proyecto humano'; 'esencial' en 'rasgo esencialmente humano', cuando se le reconoce como rasgo distintivo no como la "esencia" en sentido substancial; e Inglaterra e inglés, respectivamente.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Existen otras clasificaciones de los términos en la *Summa Logicae* de Ockham, que no se describirán aquí, puesto que no es mi objetivo hacer una exhaustiva presentación de la exhaustiva de la obra citada, sino solamente describir la teoría de la suposición y otros elementos, necesarios para propósitos ulteriores.

2. Propiedades de los Términos.

La teoría de las *proprietates terminorum* pretende dar cuenta de los diferentes roles lógicos que las palabras o las frases pueden tener cuando aparecen como términos en las proposiciones.

Los lógicos terministas medievales establecieron cuatro propiedades de los términos, a saber, apelación, significación, copulación y suposición. Como se dijo en el capítulo precedente, Ockham las restringe a dos, significación y suposición, porque desaparece la apelación y asimila la copulación, la cual anteriormente se consideraba una propiedad del predicado a la suposición que ya no es vista únicamente como propiedad del sujeto, sino que se hace extensiva al predicado. Sin embargo, el reconocimiento de las dos propiedades de los términos es incluso relativo, puesto que la significación queda reducida en última instancia a la suposición.

A continuación, explicaré en qué consiste la propiedad del término llamada suposición, elemento esencial de la lógica ockhamista y de la semántica escolástica de la alta Edad Media.

2.1 La suposición como propiedad de los términos: Noción y definición de la Suposición.

La teoría de la suposición o de las propiedades de los términos consiste en el análisis metalingüístico de la función referencial de los términos que funcionan como sujeto y predicado en las proposiciones categóricas. Dicha teoría presupone la idea aristotélica de la proposición asertórica o categórica, ya sea singular o general, como una expresión compuesta de sujeto y predicado, ligada con una cópula o verbo conjugado.

Dado que en Ockham existe una interdependencia entre los conceptos de significación y suposición, no es posible definir ninguna de estas propiedades sin relación con la otra; si bien,

la teoría de la significación queda finalmente reducida o supeditada para nuestro autor a un modo de suposición, la personal. Por ello, la suposición es la propiedad fundamental de los términos, ya que cualquier otra propiedad del término puede ser reducida o asimilada en última instancia, a la suposición.

La significación es una propiedad que poseen los términos en cuanto tales, consistente en la capacidad de las palabras de denotar o referir a un objeto, independientemente del contexto en el que sea usado el término. La significación es resultado de una imposición arbitraria del signo para significar la cosa. Bochensky la define como "la representación convencional de la cosa por la voz"²⁸.

La suposición, en cambio, es una propiedad que poseen los términos categoremáticos sólo en cuanto que forman parte de una proposición; consiste en el uso o aceptación de un término sustantivo en lugar de algo (*acceptio pro aliquo*), normalmente en lugar de la cosa o cosas significadas o entendidas mediante el concepto (suposición personal) o del contenido formal que constituye el significado del término (suposición simple).

Como fue mencionado en el capítulo anterior, el concepto de 'suposición' proviene originalmente de la consideración de la forma en la que un término general usado como sujeto en una proposición 'toma el lugar de' o 'reemplaza a' el conjunto de términos singulares que constituyen el rango de aplicación del término general. Una forma adecuada de entender y traducir la *suppositio* medieval es como 'sustitución', llamada también 'suplencia'; si se entiende así nuestro término, la suposición sería la propiedad de los términos de sustituir a las cosas o a sus significados en una proposición dada en el lenguaje natural (mental) o convencional (hablado y escrito).

²⁸ Bochenski, *Historia de la Lógica Formal*. Madrid: Gredos. p. 67.

Dado que la suposición es una propiedad de los términos categoremáticos que funcionan como extremo de la proposición, y únicamente de estos, y que en cada proposición existen dos extremos (los términos sujeto y predicado), entonces, ambos términos presentan suposición; y dado, además, que el significado lógico del sujeto y del predicado es distinto, la suposición de ambos extremos es también diferente. Por ello, cualquier término tiene suposición siempre y cuando funcione como extremo de una proposición. El término sujeto, ya sea sustantivo, pronombre u otra partícula sustantivada (por ejemplo, un verbo) supone por aquello de lo cual el predicado es aseverado dentro de la proposición; el término predicado, en cambio, indica que el 'sujeto' está supeditado a lo expresado por él, ya sea éste un sustantivo, un pronombre o alguna otra partícula sustantivada.

La suposición es definida por Ockham como

"La suposición es una propiedad del término sólo en una proposición. Se llama suposición, por así decirlo, a la posición [del término] por algo, de tal modo que cuando un término está por algo, supone por ello. Es decir, usamos ese término por algo de lo cual él (o un pronombre demostrativo, o su término recto si él es un término oblicuo) se verifica. Y esto es verdadero al menos cuando el término que supone es tomado significativamente" ²⁹

De la definición anterior quiero señalar tres tesis sostenidas por Ockham:

- (1) La suposición es el 'estar por algo' de un término.
- (2) Aquello por lo que el término está, es aquello en lo cual la aplicación del término se verifica.
- (3) El 'estar por algo' es una propiedad propia del término sólo en cuanto forma parte (como sujeto o predicado) de una proposición.

²⁹ "...suppositione, quae est proprietas conveniens termino sed numquam nisi in propositione...Dicitur autem suppositio quasi pro alio possitio, ita quod quando terminus in propositione stat pro aliquo, ita quod utimur illo termino pro aliquo de quo, sive de pronomine demonstrante ipsum, ille terminus vel rectus illius termini si sit obliquus verificatur, supponit pro illo. Et hoc saltem verum est quando terminus supponens significative accipitur" en, William of Ockham, *Philosophical Writings*. Edimburg: Nelson, 1957. Ed. y traductor Philotheus Boehner. § 63, p. 64. (Traducción mía).

Estas tesis reunidas son la caracterización exacta de lo que Ockham entiende por suposición, noción básica y fundamental, ya que la única otra propiedad reconocida por él, la significación, es definida con respecto a un tipo de suposición, la personal, que es la suposición primaria de un término.

La noción de suposición es la noción fundamental en la semántica ockhamista, cuestión sugerida también porque incluso la importante definición de proposición verdadera está dada en relación con la suposición de los términos. Para Ockham la verdad de una proposición es una restricción para la consideración adecuada de la suposición de un término, ya que la suposición sólo se da cuando el término supone por algo de lo que sea predicado con verdad, en palabras de Ockham

“Es también una regla general que nunca un término en proposición alguna supone por algo de lo que no se predica verdaderamente, al menos cuando el término es tomado significativamente”.³⁰

Ahora bien, un término puede tener tres diferentes tipos de suposición, dependiendo de lo que de éste afirme el predicado. A continuación se explicarán los diferentes tipos de suposición que, según Ockham, un término puede tener.

2.2 División de la Suposición.

Según Ockham, la suposición de los términos dentro de la proposición puede ser de uno de tres tipos generales: personal, simple o material.

La suposición personal es aquella en la que el término es tomado significativamente, es decir, aquella en la que el término es usado para sustituir a su significado en la proposición en

³⁰ “Est autem una regula generalis, quod numquam terminus in aliqua propositione, saltem quando significative accipitur, supponit pro aliquo, nisi de quo praedicatur vere”, William of Ockham, *Philosophical Writings*. Edimburg: Nelson, 1957. ed. y traductor Philotheus Boehner. § 64, p. 65.

la que éste es usado, ya sea que el término refiera a una cosa, a una 'intención del alma'³¹ o a una palabra. Los ejemplos de Ockham de suposición personal o uso significativo del término en los casos en que el término representa a una cosa, a un término en sí mismo, y a un contenido mental o un concepto son, respectivamente: "Todo 'hombre' es un animal", "Todo 'nombre vocal' es un componente oracional", y "Toda 'intención del alma' está en el alma",.

La suposición simple se da cuando el término no es tomado significativamente, sino que supone por, o sustituye a una 'intención del alma', es decir, a un contenido mental. El ejemplo dado por Ockham es "el hombre es una especie", oración en la que el término 'hombre' tiene suposición simple, puesto que se refiere al hombre sólo en tanto que contenido mental o conceptual.

La suposición material es aquella en la que el término es tomado sólo en sus aspectos lingüísticos, es decir, el signo supone o se "sustituye" a sí mismo; la suposición material es a lo que actualmente denominaríamos la mención de un término. Un ejemplo de este tipo de suposición es: "'hombre' es un sustantivo".

A continuación presento detalladamente cada tipo de suposición, y sus consiguientes subdivisiones. Considero necesario advertir antes, que el nombre de las suposiciones material, simple y personal no es exhaustivamente explicativo de lo que ellas significan, es decir, la suposición material no supone por la materia, ni la simple es llamada así por la complejidad de su contenido, ni la suposición personal supone únicamente por personas como veremos en las posteriores definiciones.

³¹ Concepto ockhamista ya definido en la definición de términos de primera y segunda intención y que será ampliamente tratado posteriormente.

2.2.1 La Suposición Material.

Como fue establecido en la primera sección de este capítulo, para Ockham existen tres tipos de signos: el natural o mental, el hablado y el escrito. Las tres principales divisiones de la suposición se corresponden con cada uno de ellos.

La suposición material es una suposición en la que el término o signo lingüístico actúa no como signo de cosas, sino reemplazando a un signo lingüístico convencional en tanto que término escrito o hablado (*termini scripti o prolati*), es decir, la suposición material es la consideración de una palabra en sus aspectos lingüísticos no significativos, cuando la palabra es usada para denotarse a sí misma en cuanto a signo.

Sólo puede tener suposición material el término que se encuentra en el sujeto cuando el predicado se refiera a la expresión misma que se encuentra en el sujeto, como en el caso de la proposición (i) ‘‘hombre es sustantivo’’³².

La suposición material medieval de los lógicos terministas es lo que actualmente conocemos como mención de un término.

Tienen suposición material los sustantivos o pronombres que aparecen en el sujeto; por ejemplo, ‘‘libro’ es sustantivo’, pero también los adverbios, verbos, conjunciones, preposiciones e interjecciones sustantivizados, siempre y cuando el predicado se refiera al término como tal, por ejemplo en las proposiciones: ‘ ‘Corre’ está en modo indicativo’, y ‘‘Hoy’ es un adverbio de tiempo’’³³. También las proposiciones tomadas como término sujeto pueden tener suposición material, por ejemplo en la oración ‘‘ ‘La lógica es una *ciencia sermocinalis*’ es una proposición’’, el término sujeto (*‘la lógica es una ciencia sermocinalis’*) tiene suposición material, ya que el predicado se refiere sólo a su forma gramatical.

³² La numeración en números romanos minúsculos corresponde al cuadro general de la suposición ockhamista que se encuentra en la página 58.

³³ Utilizo en lo sucesivo comillas sencillas ‘ ’ para expresar gráficamente la mención de un término. Este uso tipográfico, por supuesto no está presente en Ockham.

Ockham presenta en la *Summa Logicae* la breve división de la suposición material, más formal que semántica, que a continuación expongo.

La suposición material de un término puede ser de dos tipos:

A) El primer tipo de suposición material se da cuando el término hablado o escrito supone por sí mismo; por ejemplo en la oración “ ‘hombre’ es sustantivo” en la cual el término “hombre” supone o se representa a sí mismo.

B) El segundo tipo de suposición material se da cuando el término hablado o escrito no supone por sí mismo, sino por otro término al cual hace referencia el término hablado o escrito que tenemos como sujeto. Un ejemplo de este tipo de suposición material, lo tenemos en la oración (i) “*que el hombre corre* es verdadero”, en la que el término sujeto ‘*que el hombre corre*’ representa al término ‘*el hombre corre*’, del cual es predicada la verdad en esta oración. El ejemplo dado por Ockham es la oración latina “*Animal: praedicatur de homine*”, proposición en la que no es la palabra ‘*homine*’ de la que es predicado animal porque está en caso ablativo, sino de la palabra ‘*homo*’; aquí se da el caso de la suposición material en la que un término no supone por sí mismo, sino por el término que se sobreentiende mediante él; tal sería también el caso de las abreviaturas o símbolos que representen otra cosa, por ejemplo, ‘VIH’ en lugar del término ‘Virus de Inmunodeficiencia Humana’.

2.2.2 La Suposición Simple.

La suposición simple es la suposición que tiene un signo en tanto que es término mental. Es un tipo de suposición en la que el término o signo lingüístico actúa, no como signo de cosas, sino reemplazando a otro signo lingüístico natural, es decir, al concepto.

Ockham define así a la suposición simple "La suposición simple se da cuando el término supone por la intención del alma y no es considerado significativamente"³⁴. Esta suposición se presenta cuando el término no es usado significativamente, entendido esto último en sentido extensional, sino como nombre de la "intención del alma" *intentio animae* o contenido conceptual del término. Para Ockham el significado de un término son las entidades reales que el término nombra, no la intención³⁵ del concepto:

"Esto muestra la falsedad de la opinión, comúnmente aceptada, de que hay suposición simple cuando el término supone por su significado, porque la suposición simple se da cuando el término supone por la intención del alma, que no es propiamente el significado del término ya que el término significa cosas reales y no intenciones del alma".³⁶,

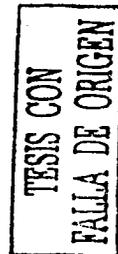
La suposición simple señala el uso de un término en tanto que concepto que alude a una propiedad o una clase. El ejemplo dado por Ockham es (ii) "El hombre es especie [animal]". En esta proposición el término 'hombre' tiene suposición simple, puesto que aquello que constituye una especie, no es ni la palabra 'hombre', ni el hombre en sentido extensional, sino el concepto, la propiedad o la clase llamada con ese término.

La expresión "intención del alma" usada por Ockham, aunque utilizada por Aristóteles anteriormente, es redefinida por los lógicos terministas, significa concepto, propiedad o clase. Este término, utilizado por Ockham, señala que el contenido conceptual de una palabra es dado por el humano, es sólo una intención del alma.

³⁴ "*Suppositio simplex est quando terminus supponit pro intentione animae, sed non tenetur significative.*" *Ibid.*, § 64, p. 3.

³⁵ Por ejemplo, en el caso del término 'humano', su significado son todos los seres humanos que existen y no la definición del concepto humano.

³⁶ "*Ex hoc patet falsitas opinionis communiter dicentium quod suppositio simplex est quando terminus supponit pro suo significato, quia suppositio simplex est quando terminus supponit pro intentione animae, quae proprie non est significatum termini, quia terminus talis significat veras res et non intentiones animae.* *Op.cit.*, § 64, p. 2. El subrayado y la traducción son míos.



Compárese lo anterior con la definición dada por Pedro Hispano de la suposición simple:

“La suposición simple es la acepción del término común en lugar de **una cosa universal** significada por él mismo.”³⁷

Hispano y Shyreswood, los primeros lógicos terministas, realistas metafísicamente, emplearon la noción de suposición simple para el caso en el que el término tiene que suponer por la naturaleza universal que ellos consideraban existente en las cosas singulares; es por ello que Ockham, conceptualista por excelencia, utiliza la expresión “intención del alma”, para manifestar mediante la expresión misma que este tipo de suposición no expresa ninguna naturaleza extramental sino un contenido conceptual intencional (de segunda imposición) humano.

Únicamente puede tener suposición simple el término que se encuentra en un extremo de la proposición cuando el que se encuentre en el otro considere la “intención del alma” o el contenido conceptual del término, es decir, tanto el término sujeto como el predicado pueden tener suposición simple. Un ejemplo de suposición simple en el sujeto es el término ‘hombre’ en la oración “El hombre es una especie”; ejemplo de este mismo término, que tiene suposición simple, pero con aparición en el predicado es la proposición “Algún animal es hombre”.

La distinción del tipo de suposición tenida por un término es propuesta por Ockham como una teoría de la verdad, ya que la consideración de uno u otro tipo de suposición hace a la proposición verdadera o falsa. Considérese como ejemplo la proposición “El hombre corre”, si al término ‘hombre’ se le asigna suposición simple, la proposición resulta falsa, porque el predicado ‘correr’ no se refiere al término sujeto (el hombre) en tanto que una “intención del alma” o contenido conceptual, sino a un atributo que el término ‘hombre’ sólo

³⁷ Pedro Hispano, *Tractatus llamados después Summule Logicales*. México, UNAM-IIF, 1986. Tr. Mauricio Beuchot, p. 68.

podría tener si éste fuera considerado significativamente, es decir, como un hombre concreto que tiene la propiedad de correr. En cambio, si al mismo término se le considera con suposición personal, la proposición podría ser verdadera.

2.2.3 La Suposición Personal.

La definición ockhamista de este tipo de suposición es la siguiente:

“De manera general, la suposición personal es aquella que se da cuando el término supone por su significado, bien sea el significado una cosa fuera del alma, o sea una palabra hablada, o una intención del alma, o una palabra escrita, o cualquier cosa imaginable.”³⁸

De la cita anterior quiero resaltar la parte en la que Ockham define la suposición personal como aquella que se da siempre que un término actúe significativamente en la proposición, es decir, cuando el término supone por su significado. Debe recordarse aquí lo dicho anteriormente, sobre el hecho de que para Ockham ‘significado’ es considerado en sentido referencial o extensional, es decir, hay suposición personal cuando el término es usado referencialmente en lugar de la cosa (palabra, concepto, etcétera) significada por él y entendida mediante el concepto o el acto de entendimiento expresado por él, esto es, cuando una palabra es usada para designar a sus referentes normales, a aquello que el signo convencional designa por institución.

La suposición personal es el tipo de suposición más importante de un término porque es el único significativo, es la única forma de suposición que permite el despliegue proposicional de la función significativa del término con respecto a la cosa significada.

Considero esclarecedora y pertinente para explicar posteriormente el descenso suposicional, la definición que de la suposición personal da Bochenski en su *Historia de la*

³⁸ [“*Suppositio personalis, universaliter, est illa quando terminus supponit pro suo significato, sive illud significatum sit res extra animam, sive sit vox, sive intentio animae, sive sit scriptum, sive quodcumque aliud imaginabile.*”] *Ibid.*, §64, p. 2.

Lógica Formal: “suposición personal es el empleo de un término común en lugar de sus inferiores, por ejemplo, cuando se dice: ‘El hombre corre’ el término ‘hombre’ está en lugar de sus inferiores a saber, de Sócrates y de Platón; y así de los demás.”³⁹

Ockham especifica que la correcta definición de la suposición personal no es la que hace alusión a la suposición del término por la cosa, sino a la suposición del término por el referente que es indicado mediante él mismo, por lo tanto, tienen suposición personal las cosas, pero también las palabras habladas o escritas, y el contenido intensional de un término (la intención del alma en vocabulario ockhamista) siempre y cuando sean utilizados significativamente. Para ejemplificar los casos citados anteriormente, tómense las siguientes proposiciones dadas por Ockham:

‘Todo **hombre** es animal’. En este caso el término resaltado supone por o reemplaza a muchas “cosas” (hombres) singulares.

‘Todo **vocablo hablado** es parte de la oración’. En este caso el referente del término en negritas es un vocablo hablado, no una cosa extralingüística.

‘Toda **especie** es universal’ o ‘Toda **intención del alma** está en el alma’. Los referentes de los términos resaltados en las proposiciones son intenciones del alma, es decir, significan el término considerado en su sentido intensional, o en tanto contenido conceptual o ‘intención del alma’. ‘Toda **expresión escrita** es expresión’, en esta proposición, el término en negritas tiene por referente un vocablo escrito, y supone personalmente porque supone por el significado del término (referente) que en este caso no es una cosa extralingüística.

Los anteriores son los cuatro tipos de referente (significado en vocabulario ockhamista) que un término con suposición personal puede tener, a saber, cosa, palabra hablada o escrita, e intención.

³⁹ I. M. Bochenski, *Ibid.*, p. 183, 27.02.

Cualquier término categoremático (sustantivo, pronombre o frase nominal) puede tener suposición personal, siempre y cuando sea extremo de una proposición y sea tomado significativamente.

La suposición personal se subdivide, en primer lugar, en suposición discreta y común que, a su vez, se subdivide en suposición confusa y en suposición determinada. Estas subdivisiones de la suposición personal no están dadas por razones semánticas, sino puramente sintácticas que serán abordadas en el siguiente capítulo.

A) La suposición Discreta.

La suposición discreta señala el uso de un término para una única cosa, es lo que la lógica actualmente denominaría “término singular”. Este tipo de suposición personal se da cuando un término es un nombre propio, o bien universal, pero restringido a singular por el agregado del adjetivo demostrativo o su sustitución por un pronombre como ‘éste (a)’. Tómense como ejemplo del primer caso la proposición: (iv) ‘Ockham es filósofo’ y, como ejemplo del segundo (iv’) ‘Este hombre es filósofo’. Cabe aclarar que en el último caso señalado, el término “este hombre” tiene suposición discreta aplicada a un individuo, sólo si la proposición ‘Este es un hombre’ aplicada al mismo individuo es verdadera. La suposición discreta del término sujeto, siempre da como resultado una proposición singular.

B) La Suposición Común.

Suposición común es el tipo de suposición de todo término que no tiene suposición discreta o singular, ni se encuentra limitado por un adjetivo demostrativo (‘este’). Esta suposición es la contraria de la anterior porque es el tipo de suposición que tienen los términos generales. Como ejemplo de términos con suposición común obsérvese el uso del término ‘filósofo’ en

la proposición: (vi) 'Todo filósofo es humano' o el término 'hombre' en la proposición: 'El hombre es racional' o (v) 'Algún hombre es animal'.⁴⁰

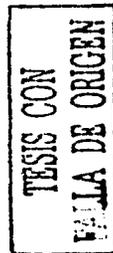
A un término con este tipo de suposición actualmente se le denomina 'término general' o 'término con cuantificación general'.

Un término puede tener suposición común en una de tres distintas formas: "suposición determinada", que es aquella que poseen los términos que se encuentren funcionando como el sujeto y predicado de alguna proposición particular; "suposición confusa y distributiva" que es la suposición del término sujeto de proposiciones universales; y, finalmente, "suposición meramente confusa", que es el tipo de suposición que tiene el término que funciona como predicado de oraciones universales y afirmativas. Como se comprobará más adelante, esta subdivisión de la suposición común obedece a razones de orden sintáctico más que semántico.

1. La Suposición Determinada.

La suposición determinada es aquella que tiene el extremo sujeto de una proposición particular, y el predicado del mismo tipo de proposición siempre y cuando no esté dentro del alcance de una negación, un signo universal, ni alguna expresión que incluya uno o los dos significados dichos (negación y universalidad, como la expresión 'ningún') que alcance inmediata o mediatamente a este extremo de la proposición en cuestión.

Un término tiene suposición determinada cuando es posible hacer un descenso lógico a los singulares mediante una proposición disyuntiva. De la forma: "Algún hombre corre" luego "Algún hombre corre, entonces, este hombre corre o aquel hombre corre o aquel otro hombre corre, etcétera". En la oración anterior, el término 'hombre', con forma aparentemente universal, tiene suposición determinada y tiene significado singular porque la verdad de la



⁴⁰ Numeración correspondiente al cuadro de la página 58. Ver nota 30.

proposición general 'El hombre corre' es sustentada por la verdad de una o varias proposiciones singulares.

La suposición determinada es equivalente a la cuantificación particular de la lógica actual; sin embargo, la proposición no incluye necesariamente el adjetivo 'algún' ni ningún otro que signifique lo mismo que 'algún'; también puede poseer este tipo de suposición una oración afirmativa categórica que aparentemente tenga forma universal, pero tomada sin determinación cuantitativa como refiriéndose a un particular, es decir, que aunque tenga forma universal, se entienda mediante ella que atañe sólo a un particular. Considérense como ejemplo, oraciones de la forma: "El hombre es bípedo" o "La 'seta' es venenosa", cuyos términos 'hombre' y 'seta' tienen suposición determinada (significado particular), pero cuya verdad estará determinada por la verdad de la suposición singular a la que es posible hacer el descenso lógico mediante una oración disyuntiva.⁴¹

La suposición personal determinada se denomina así porque su verdad está determinada por la verdad de otra proposición (singular) disyuntiva, como se ejemplifica adelante, que no necesita de nada más para comprobar la proposición anterior.

El criterio para identificar si un término tiene suposición determinada es establecido por Ockham mediante el cumplimiento de dos reglas:

- I) Si es posible del término común hacer un descenso lógico a los singulares mediante una proposición disyuntiva.
- II) Si desde cualquier singular es posible inferir la proposición anterior.

Ejemplo de I) es la proposición 'Algún hombre corre', de la que es posible inferir la siguiente oración: 'Este hombre corre o aquel hombre corre, o aquel otro hombre corre,

⁴¹ Ockham estipula una interpretación particular para la oración indeterminada latina "*homo currit*", diversa de la interpretación habitual que la considera como una proposición general universal.

etcétera'. Ejemplo de II) es la proposición 'Sara corre' cuya verdad basta para inferir la proposición 'Algún humano corre'.

A continuación enumero los casos paradigmáticos en los que un término tiene suposición determinada y los casos en los que no la tiene:

1. Tiene suposición determinada un término precedido del adjetivo 'algún', bien sea que se encuentre en el sujeto o en el predicado. Ejemplo: 'Algún hombre es animal' o 'Algún hombre corre', en las que el término 'hombre' tiene suposición determinada, así como también el predicado porque tiene el alcance del término 'algún' que antecede al sujeto y que tiene significado particular o "existencial".

2. Tiene suposición determinada un término de forma universal, pero tomado sin determinación cuantitativa; por ejemplo, 'hombre' en la proposición 'Algún hombre corre'.⁴²

3. No tiene suposición determinada ningún término que sea predicado de una oración negada, puesto que en tal caso el predicado tiene cantidad universal. Tómese como ejemplo el término 'animal' de la oración "El virus no es animal". Aunque en este caso el sujeto sí presenta suposición determinada.

4. No tiene suposición determinada un término que, aunque no contenga los signos de universalidad o de negación, contenga expresiones equivalentes a ellas. Ejemplo de ello es la oración: "El virus difiere del animal", que es una variación de la anterior.

Cuando en el sujeto aparece un signo universal, el predicado puede tener o no suposición determinada.

⁴² Nótese que la oración latina de la que ésta es traducción, "*homo currit*" no utiliza artículo.

5. No tiene suposición determinada cuando el término que se encuentre en el predicado es antecedido por un término sujeto que tenga cantidad universal que alcance a toda la proposición. Por ejemplo, 'animal' en la proposición: 'Todo hombre es animal', no tiene suposición determinada porque es alcanzado por la cantidad universal de predicado.

6. Sí tiene suposición determinada cuando el signo universal que aparece en el sujeto no alcanza a toda la proposición, ni siquiera al término sujeto en su conjunto. *Verbi gratia*, 'Al que ve todo hombre es animal', oración que puede ser parafraseada en 'hay un animal al que todo hombre ve', en la que el término sincategoremático 'todo' no se aplica al predicado 'animal', sino al objeto directo de la proposición que es aquello que el hombre ve. La comprobación de que este término predicado tiene suposición determinada es que es posible hacer el descenso lógico a los singulares desde el predicado, 'Al que ve todo hombre es a este animal, o a aquel animal, etcétera'.

No deben confundirse este tipo de oraciones con oraciones de la forma "Todo hombre que ve es animal", en la que el signo universal sí alcanza al predicado.

2. Suposición Confusa

La suposición confusa es la suposición personal de un término que no es determinada, es decir, que no es particular y que, por tanto, es universal. La suposición personal confusa se divide en suposición meramente confusa (*confusa tantum*), y suposición confusa y distributiva (*confusa et distributiva*).

A) Suposición Meramente Confusa (*confusa tantum*)

La suposición meramente confusa es la suposición de todo término que funcione como predicado de una proposición universal. Fue necesario crear este tercer tipo de suposición personal, puesto que Ockham reconoció que el alcance del cuantificador universal que precede al sujeto se aplica también al predicado aunque en forma diversa.

Tenemos suposición personal meramente confusa de un término común cuando:

- (1) Un término común tiene suposición personal
- (2) Es imposible efectuar un descenso lógico a los singulares mediante una proposición disyuntiva sin hacer algún cambio del otro extremo.
- (3) Es posible efectuar el descenso lógico mediante una proposición con predicado disyuntivo
- (4) Además, es posible inferir la proposición original (particular) desde cualquier singular.

Considérense los siguientes ejemplos: 'Todo filósofo es **humano**', donde 'humano' tiene suposición meramente confusa, dado que no es válido efectuar el descenso lógico a los singulares, puesto que de esa proposición no se sigue: 'Todo filósofo es **humano**, entonces, todo filósofo es este **humano**, o todo filósofo es aquel **humano**, etcétera'. Sin embargo, es posible hacer el descenso lógico en una proposición cuyo predicado sea una disyunción de términos singulares. Así pues, tenemos que de la proposición: 'Todo filósofo es **humano**', se sigue: 'Todo filósofo es o bien este **humano**, o bien aquel otro **humano**, etcétera'. El ejemplo que Ockham da es 'Todo hombre es animal'.

B) Suposición Confusa y Distributiva (*confusa et distributiva*)

La suposición confusa y distributiva es la suposición de todo término que funciona como sujeto de una proposición cuantificada universalmente, en donde este término supone por sus singulares, de modo que el descenso lógico hacia ellos es efectuado mediante una conjunción de proposiciones cuyo sujeto es un término singular que denota los individuos por los que supone el término común. También tiene suposición confusa y distributiva el predicado de una proposición que esté dentro del alcance de una negación.

Se puede determinar que un término tiene suposición personal, común, confusa y distributiva cuando:

(1) Es correcto efectuar de alguna manera un descenso lógico a una proposición conjuntiva si el término tiene inferiores.

(2) No es posible hacer una inferencia lógica correcta a la proposición original desde ninguna de sus instancias. Ello significaría hacer una inferencia de una oración particular a una general, lo cual es inválido.

Este descenso puede ser efectuado de dos maneras distintas, lo cual da por resultado, distintas tipos de suposición confusa y distributiva:

Suposición confusa y distributiva móvil. Un término tiene este tipo de suposición cuando es posible efectuar el descenso lógico mencionado anteriormente, sin tener que hacer cambios a ninguna parte de la proposición, a excepción de lo inevitable cuando se efectúa algún descenso lógico a los singulares, que consiste en el reemplazo de los términos comunes que sean sujeto o predicado de la primera oración, por términos singulares en la proposición posterior. Un ejemplo de la suposición confusa y distributiva móvil es el siguiente: 'Todo filósofo es humano'. Proposición de la que es posible efectuar un descenso lógico que daría por resultado la oración 'Todo filósofo es humano, entonces ese filósofo es humano, y aquel otro filósofo es humano, y así sucesivamente para cualquier singular'.

(b) Suposición confusa y distributiva inmóvil. Este tipo de suposición se da cuando el descenso lógico se hace efectuando alguna variación en la proposición, que puede consistir incluso en la omisión de alguna parte de la oración, mas nunca del término común ni de lo contenido bajo el mismo, a diferencia de la suposición confusa y distributiva móvil. *Verbi gratia*, 'Todo filósofo, excepto Sócrates, escribió alguna

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

obra' que transformada queda así: 'Todo filósofo, excepto Sócrates, escribió alguna obra, luego, Platón escribió una obra y así para cualquier filósofo que difiera de Sócrates'. En esta segunda oración se omite en el consecuente la palabra 'excepto'.

REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SUPOSICIÓN CONFUSA Y DISTRIBUTIVA MÓVIL E INMÓVIL:

Este tipo de suposición debe cumplir varias reglas estipuladas por Ockham, a saber:

1º. En las proposiciones universales afirmativas o negativas, y no exclusivas ni exceptivas, el sujeto tiene suposición confusa y distributiva móvil. Como por ejemplo, en las proposiciones: 'Todo **hombre** corre' y 'Ningún **hombre** corre'.

2º. En toda proposición universal negativa el predicado permanece confusa y distributivamente.

3º. Cuando la negación determinante precede al componente principal, el predicado permanece confusa y distributivamente, como en el ejemplo 'el hombre no es **animal**' 'animal tiene suposición confusa y distributiva, mientras que 'hombre' tiene suposición determinada.

4º. Aquello que siga inmediatamente a los verbos 'se distingue' o 'difiere' (o a sus participios correspondientes), así como al pronombre 'otro', tiene suposición confusa y distributiva. Ejemplos: 'Sócrates se distingue de hombre, entonces Sócrates se distingue de este hombre (cualquiera que sea el hombre señalado)' o 'Sócrates es diferente del hombre', o 'Sócrates es otro que el hombre'.

Restricción: Las reglas aquí expuestas son válidas únicamente para los términos que tengan suposición confusa y distributiva y que no sean precedidos por una negación, o por un verbo como "se divide" o "difiere", o por un pronombre como "otro" y similares; ya que ello cambiaría la suposición del término a determinada.

Lo anterior se puede reformular resumiéndolo en una regla: “Todo lo que moviliza al inmovilizado, inmoviliza a lo movilizado”⁴³. Lo que se explicaría diciendo que cualquier cosa añadida al término que permanece inmóvil lo vuelve móvil al serle añadido y viceversa. Esto es un principio recursivo de la teoría de la suposición.

Hasta aquí han sido descritos los tipos de suposición reconocidos por Ockham con sus consiguientes subdivisiones.

La Suposición Impropia.

Todos los casos hasta aquí explicados son casos de suposición propia, porque en ellos el término suponía por aquello que significaba propiamente. La suposición impropia en cambio, es aquella en la que el significado del término es considerado de forma no literal o metafórica.

La suposición impropia puede darse en varios modos:

-En forma antonomástica, cuando el término supone por su significado por excelencia o antonomasia. Como, por ejemplo, cuando se dice ‘El filósofo afirma que...’, oración en la que el término ‘el filósofo’ se refiere metafóricamente a un filósofo en específico, como si el término ‘el filósofo’ pudiera aplicársele antonomásticamente.

-En forma sinecdótica, es decir, cuando la parte supone por el todo. Por ejemplo en la oración “La biblia dice ‘hay que orar en privado’”, en la que el término ‘biblia’ está suponiendo por una parte de ella que es el Evangelio según San Mateo.

- En forma metonímica, o sea, cuando lo que contiene supone por lo que es contenido, o cuando la abstracción del accidente supone por el sujeto. Este uso metonímico se da, por ejemplo, en la proposición: ‘Los libros educan al humano’, en la que ‘los libros’ están suponiendo por ‘las enseñanzas que los libros contienen’.

⁴³ “*Quidquid mobilitat immobilitatum, immobilitatum mobilitatum*”, en William of Ockham: *Summa Logicae*, § 74. Trad. Mía.

La distinción entre suposición propia e impropia es muy pertinente, puesto que la mezcla en el mismo razonamiento de un mismo término usado a veces con suposición propia y otras con impropia, conduciría inevitablemente a anfibologías. Por ejemplo en el caso del término 'el filósofo' empleado con suposición impropia antonomástica para referir a Aristóteles, pero después aplicado de forma distinta: El filósofo escribió al menos una obra política, por tanto el filósofo escribió *La República*.

3. SUPOSICIÓN DE LAS PROPOSICIONES CATEGÓRICAS.

Para ejemplificar los diferentes tipos de suposición que un término puede tener según la función que desempeñe en la oración y los términos sincategoremáticos que lo acompañen, presento aquí el tipo de suposición que tendrían los términos de las cuatro proposiciones categóricas aristotélicas:

PROPOSICIÓN UNIVERSAL AFIRMATIVA

A: Todo S es P
 s. confusa s. meramente
 y distributiva confusa

PROPOSICIÓN UNIVERSAL NEGATIVA

E: Ningún S es P
 s. confusa s. confusa
 y distributiva y distributiva

PROPOSICIÓN PARTICULAR AFIRMATIVA

I: Algún S es P
 s. determinada s. determinada

PROPOSICIÓN PARTICULAR NEGATIVA

O: Algún S no es P
 s. determinada s. confusa
 y distributiva

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En la siguiente página puede verse un cuadro (1) con las divisiones de la suposición que Ockham reconoce; y un segundo cuadro que pretende, sólo de manera preliminar ya que esto será analizado en detalle e incluso contradicho en el siguiente capítulo, hacer más comprensible a un lector del siglo XXI las divisiones de la teoría de la suposición asemejándola a la nomenclatura que a las mismas divisiones asigna la lógica clásica.

← Mención de un término. Representación Gráfica: 'x'

← Términos singulares, se expresan con constantes individuales. Representación simbólica: Letras minúsculas a, b, c,...

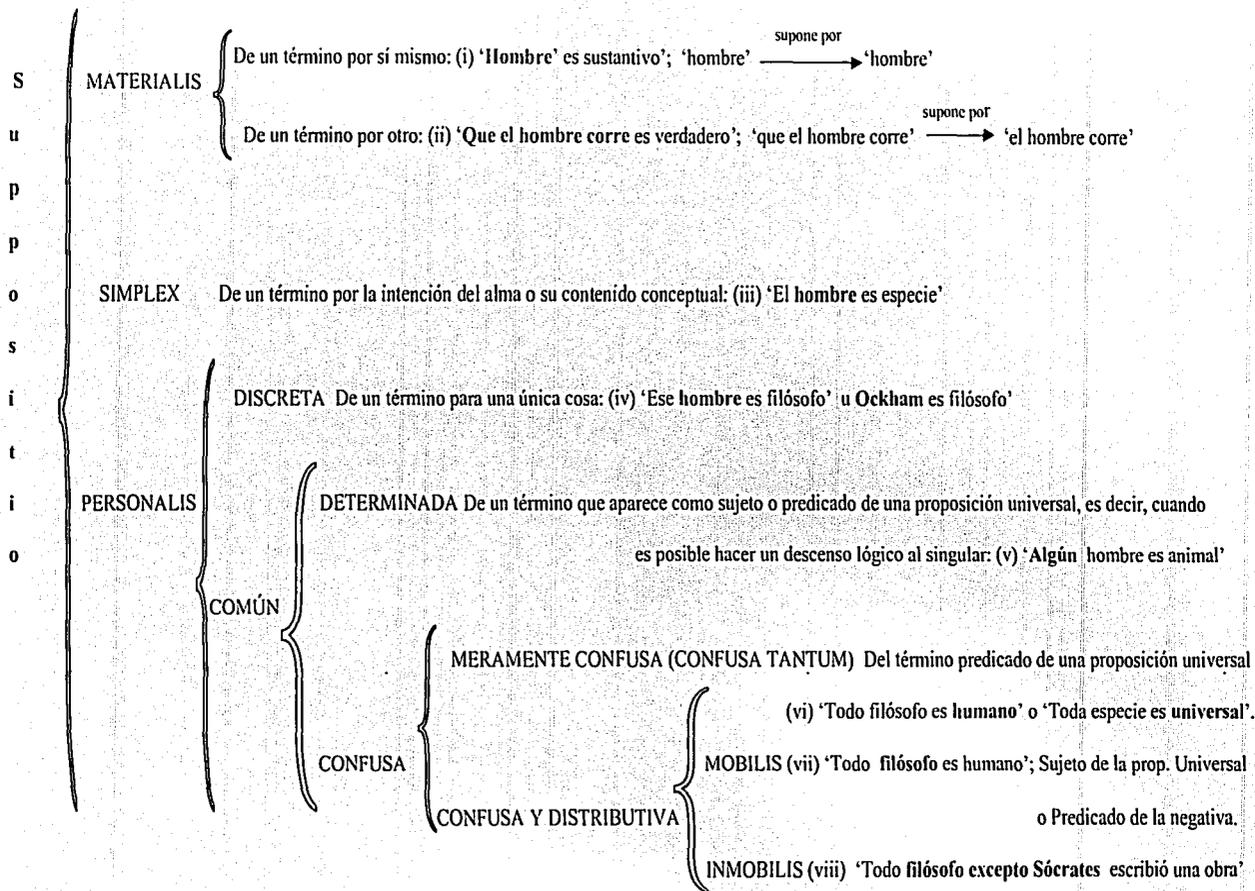
← Término con Cuantificación General: Particular. Representación simbólica: $[\exists x] (\phi x)$

← Cuantificación **GENERALIZADA**

Término en posición de predicado con Cuantificación General: Universal
Representación simbólica: $[\forall x] (\phi x)$

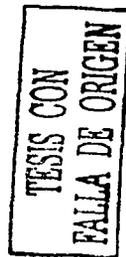
↓
Término con Cuantificación
General: Universal del. Sujeto
Representación simbólica: $[\forall x] (\phi x)$

Cuadro 2. Reinterpretación Cuantificacional
de la teoría de la suposición ockhamista.



• Cuadro 1. La suposición ockhamista.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Capítulo 3

Estudio Lógico-filósofico de la Teoría de la Suposición

Una de las teorías lógicas medievales más conocidas hoy en día es la teoría de la *suppositio*⁴⁴, no obstante, actualmente resulta imposible realizar un análisis de la misma cuyo objeto corresponda exactamente con los objetos de estudio de algún área de la filosofía tal como éstas son conocidas ahora. El principal problema al hacerlo radica en que los lógicos medievales explicaban con una misma teoría, aspectos que hoy pertenecen a campos de estudio distintos. Sin embargo, considero que esta teoría puede ser estudiada pero haciendo referencia a distintas áreas del estudio filosófico.

La teoría de la suposición en sus diversas partes fue empleada para dar cuenta de diferentes aspectos lógicos y semánticos del lenguaje. Algunos de los principales usos de esta teoría fueron: la elaboración de una teoría semántica que diera cuenta del significado, la apelación y la referencia de los términos (división de la suposición en personal y simple), la distinción entre uso y mención de los términos (suposición personal y material), la designación de un individuo mediante un nombre propio o descripción definida (suposición personal discreta), la clarificación y definición de la noción de verdad y falsedad, aspectos todos, estudiados ahora por la filosofía del lenguaje.

La teoría de la suposición en su parte sintáctica, que especifica los modos en que un término puede suponer y la regulación de sus descendos a proposiciones singulares, fue también utilizada para la formulación de reglas de inferencia válida entre proposiciones que diferían en cantidad; para explicar y codificar las inferencias válidas entre proposiciones universales y particulares a singulares mediante descendos suposicionales o expansiones conjuntivas que eliminan el cuantificador universal (suposición personal común meramente confusa o confusa y distributiva), y expansiones disyuntivas que eliminan el cuantificador

⁴⁴ Además de la teoría de las *consequentiae*.

particular (suposición personal común determinada y todos los descensos y ascensos contenidos en ella); por ello, considero a la teoría de la suposición como un importante origen de una teoría cuantificacional. Los modos de la suposición personal son utilizados también por Ockham para proveer de una teoría de la verdad a las proposiciones, pues mediante la formulación de ciertos principios que se mencionarán más adelante, se estipulan las condiciones de verdad para las proposiciones categóricas aristotélicas. Todos éstos últimos aspectos de la teoría que aquí he señalado pertenecen hoy al ámbito de la lógica y semántica formales.

Otro uso, de los más peculiares, de esta teoría se encuentra en la frontera de la lógica y la ontología. En efecto, pues Ockham utiliza su teoría de los descensos suposicionales de la suposición personal común para fundamentar lógicamente su crítica a las doctrinas realistas sobre los universales, mediante la demostración “formal” de que cualquier término general (suposición común) puede eliminarse en favor de términos particulares que pudieran también instanciarse en singulares, quitando así la carga o el compromiso ontológico a los términos, cuestión de gran importancia para la filosofía de la lógica del siglo XX⁴⁵. Así mismo, mediante la modificación del referente normal para Hispano o Shyreswood de un término con suposición simple, que consistía siempre en un universal, Ockham pretendió demostrar que no existen entidades ontológicas universales y que los términos generales sólo expresan generalidades lingüísticas.

Algunos otros importantes usos de la teoría de la suposición, que no desarrollaré en este trabajo, fueron el estudio del contenido modal de las proposiciones, así como un análisis lógico temporal de las proposiciones en tiempo pasado y futuro, pues los lógicos medievales

⁴⁵ Véase Lewis o Quine.

consideraban la cópula verbal como un cuantificador temporal que amplía la suposición del término sujeto más allá del tiempo presente.

Para analizar los contenidos lógico-semánticos de la teoría de la suposición dividiré su estudio, a partir de la consideración de aspectos distintos de la teoría, en dos secciones que recogen sus dos principales aportaciones al devenir de la lógica. Dichas secciones son: la teoría de la suposición como una teoría semántica extensionalista y la teoría de los descensos de la suposición personal como una teoría cuantificacional, al final de la cual presentaré una formalización lógica de los descensos suposicionales ockhamistas.

I. La Teoría ockhamista de la suposición como teoría semántica.

La semántica escolástica medieval se ocupó fundamentalmente del estudio de propiedades de los términos tales como significación, suposición, apelación, ampliación, disminución y analogía. Las más importantes de ellas son la significación y la suposición a la cual, en el caso de la lógica de Ockham, se asimila la apelación.

La significación de los términos fue estudiada por Ockham en dos importantes niveles, el epistemológico y el lingüístico. El primero de ellos es presentado en sus *Comentarios al Libro I de las Sentencias*, en el que expone la significación lingüística de los términos. La significación representativa requiere el doble conocimiento de la cosa significada y del signo de la cosa significada ya sea mediante el *vestigium* que es causado por la cosa conocida ; o por la *imago* que no está necesariamente causada por la misma cosa significada.

Sin embargo, lo que aquí me ocupa es la significación lingüística de un término como una propiedad que posee el signo considerado independientemente de su aparición específica en alguna proposición, esta significación en general era entendido por los lógicos medievales

como: “la presentación que hace el término de una forma o esencia al entendimiento”⁴⁶. Dada la peculiar concepción lógica ockhamista del lenguaje, determinada por el rechazo al realismo ontológico de los universales, redefine la significación de los términos y los considera en tanto su capacidad de suposición, porque el término está encaminado a conformar proposiciones. En palabras del propio Ockham: “Significación es la capacidad [que los términos tienen] de suposición... un término tiene significación cuando es un signo capaz de ser una parte de una proposición”⁴⁷. Ockham describe las varias maneras en que puede darse la aparición significativa de un término:

- a) Cuando el término designa algo de forma primaria o secundaria
- b) Cuando el término es concreto o indécimo que se expresa por medio de un pronombre demostrativo
- c) Cuando el término en cuestión expresa un contenido temporal no actual sino pretérito, futuro o modal
- d) Cuando el término es usado en tanto que contenido conceptual
- e) Cuando es utilizado en proposiciones afirmativas o negativas ya sea en caso nominativo u oblicuo.⁴⁸

Como puede verse en la enumeración anterior, la significación de un término para Ockham es una propiedad dirigida a la suposición, la propiedad fundamental. La suposición de los términos consiste en la capacidad de estos de sustituir en la proposición al objeto designado, esto es, su capacidad referencial. Esta propiedad fue explicada con detalle en el capítulo anterior. La significación y la suposición son propiedades que constituyen los elementos

⁴⁶ Mauricio Beuchot, *La filosofía del Lenguaje en la Edad Media*, México: IIF- UNAM, 2ª. ed., 1991, p. 31

⁴⁷ *Ibid.*, p. 156

⁴⁸ Guillermo de Ockham: *Summa Logicae*. Colombia: Ed. Norma, 1994. Tr. Alfonso Flórez Flórez. p.p. 123-125

semánticos más importantes para los escolásticos y en el caso de Ockham es la suposición la propiedad considerada como la más importante.

Estas categorías semánticas tienen vigencia actualmente *mutatis mutandi* y podrían ser equiparadas con las categorías semánticas de sentido y referencia de Gottlob Frege, considerado como el fundador del estudio analítico contemporáneo del lenguaje gracias, entre otras cosas, a estas fundamentales distinciones. Importantes estudiosos de la lógica medieval consideran que el concepto fregeano de *referencia* puede equipararse con el de escolástico de *suposición* de un término, y el de *sentido* con el medieval de *significación*: "Hay (...) un notable acercamiento de la *suppositio* al concepto de referencia usado por Frege. Ambos tienen que ver con la designación de los objetos (...) De alguna manera el binomio sentido-referencia puede encontrar su correspondiente escolástico en el de *significatio-suppositio*".⁴⁹

Dada la asimilación de la propiedad de la significación a la suposición, que a diferencia de Shyreswood e Hispano propone Ockham, la equiparación del sentido y la referencia de un término (sólo nombres propios en Frege) puede ser replanteada relacionando la suposición simple de un término como equiparable al sentido fregeano, y a su suposición personal como el uso referencial del mismo.

La teoría ockhamista de los modos de la suposición es una teoría semántica puesto que: 1) permite la diferenciación entre el lenguaje objeto (constituido por expresiones en las que aparecen términos con suposición personal, que son aquellos términos empleados para la designación de sus referentes), y el metalenguaje (que se expresa en proposiciones cuyo término sujeto tiene suposición material, es decir, en las que el uso específico del término refiera únicamente al término mismo)⁵⁰; 2) explica las diferentes funciones semánticas de los

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

⁴⁹ Mauricio Beuchot "La teoría semántica medieval de la suppositio" en *Actas de Filosofía y cultura medievales*, UAM-I, México, s.f. p.p. 45 & 46

⁵⁰ Ver en este escrito páginas 39-41, cap. 2.

términos que aparecen en la proposición, mediante la postulación de los diferentes modos que ésta puede tener; además, 3) provee de una teoría de la verdad para las proposiciones, directamente relacionada con el tipo de suposición que el término tenga en la proposición. La teoría semántica de la suposición ockhamista puede ser considerada de tipo extensional⁵¹ porque, en primer lugar, define la significación de un término como su capacidad suposicional o referencial, es decir, da significado a los términos sólo cuando estos son usados referencialmente en una proposición o, dicho en términos escolásticos, cuando tienen suposición personal; a la vez que asume una cierta tesis de extensionalidad al estipular la definición de un predicado por su extensión, como la suma de los individuos a los que éste se aplica. Según Ockham, en la suposición personal hay una identificación del significado del término con la extensión del mismo.

Hasta aquí he enunciado de manera general ciertos elementos por los que sostengo que la teoría ockhamista de la suposición es una teoría semántica. Procedo a continuación a explicarlos detenidamente, haciendo alusión a la consideración del mismo tema en Gottlob Frege, para mostrar la pertinencia del análisis ockhamista del fenómeno lingüístico y porque la importancia de sus escritos semánticos lo vuelven una referencia indispensable en la actualidad.

Coincidencias y divergencias de la semántica ockhamista con algunas nociones semánticas de Gottlob Frege.

La divergencia entre las semánticas ockhamista y fregeana surgen de la diversa consideración de la forma lógica de las proposiciones, los elementos que en ellas intervienen y la relación de estos con los significantes. A continuación trato los más importantes de ellos.

⁵¹ Esta postura extensionalista es propia también de Goodman y Quine, quienes son considerados incluso como nominalistas, si bien Quine mismo rechaza el calificativo.

Forma Lógica de la proposición.

Para Ockham, la forma lógica de una proposición es la misma que su forma gramatical: consta de sujeto, cópula y predicado. En el sujeto y el predicado de una proposición están dos términos que pueden ser simples, como 'Aristóteles' o 'humano', o compuestos, como 'el más importante discípulo de Platón' y tienen una diferente función, ya sea referencial en el caso de los términos con suposición personal, atributiva, en el caso de los términos con suposición simple, o de mención, los términos con suposición material.

Frege, en cambio, distingue entre proposición lingüística o gramatical y proposición lógica. La distinción entre sujeto y predicado es aceptada por él en el nivel lingüístico. Contrátese esto con su postulación de la forma lógica de una proposición conformada por un 'nombre de función' o expresión no-saturada o incompleta, apta para ser llenada o saturada por un 'nombre de argumento', que al ser completada por éste arrojará un objeto: un valor de verdad (verdadero o falso).⁵²

Predicado de la proposición lógica.

El predicado considerado a nivel lingüístico es entendido por Frege como una expresión cuyo valor, cuando toma un nombre de objeto como argumento, es una designación compleja que arroja los valores de verdadero o falso. A este predicado le corresponde como referencia la función no lingüística del concepto⁵³, cuyo valor es también un valor de verdad: verdadero para los objetos que caen bajo el concepto, y falso para aquellos objetos que no lo hacen. Por ello dice Frege que el concepto es la referencia de un predicado gramatical:

⁵² Como aclara Dummett, para entender la estructura de proposiciones simples como 'Juan es enigmático', no se necesita la noción de 'función' ni de 'predicado'. En cambio, la distinción entre función y argumento es indispensable para entender la estructura lógica de proposiciones que expresan generalidad o contienen cuantificadores. Cifra. Michael Dummett, *La verdad y otros enigmas*. México, F. C. E., 1990. Tr. Alfredo Herrera Patiño, p. 172.

⁵³ El concepto, nos dice Frege, es predicativo, es decir, es la referencia de un predicado gramatical. ("Der Begriff –wie ich das Wort verstehe– ist prädikativ. (Al pie: Er ist nämlich Bedeutung eines grammatischen Prädikats.)", en, "Über Begriff und Gegenstand", *Funktion, Begriff, Bedeutung: Fünf logische Studien*. Göttingen, Vandenhoeck und Ruprecht, 1966, p. 66.

“ Wir können kurz sagen, indem wir “Prädikat” und “Subjekt” im sprachlichen Sinne verstehen: Begriff ist Bedeutung eines Prädikates, Gegenstand ist, was nie die ganze Bedeutung eines Prädikates, wohl aber Bedeutung eines Subjekts sein kann..... ”⁵⁴

Dada la importancia de la noción de concepto a lo largo de la historia de la lógica, específicamente de la lógica medieval, y el uso peculiar que Frege hace de la noción, me detendré más en ella.

La noción de concepto de Frege, en el sentido lógico, no psicológico, del término es equivalente a la noción ockhamista de término con suposición simple. Puesto que para Frege el concepto, al igual que para Ockham el término con suposición simple, tiene una función predicativa, constituye únicamente la referencia de un predicado gramatical y no tiene referentes extensionales. Mediante los predicados lógicos se pueden designar conceptos, pero los objetos siempre serán distintos de estos. En palabras de Frege:

El concepto se comporta de modo esencialmente predicativo incluso cuando se dice algo de él; en consecuencia, en tales casos sólo puede ser sustituido por un concepto, jamás por un objeto.⁵⁵

El uso predicativo del concepto a la Frege, coincide con el que Ockham hace del mismo, al que denomina ‘suposición simple de un término’, en tanto que un término con suposición simple tampoco tiene como referente un objeto y su función es meramente predicativa. La suposición simple la tiene un término cuando supone por, o sustituye a, una ‘intención del alma’ (*intentio animae*), es decir, es un tipo de suposición en la que el término o signo lingüístico actúa, no como signo de cosas, sino como concepto o contenido conceptual del

⁵⁴ Gottlob Frege “Über Begriff und Gegenstand” *Ibid.*, p. 72. “Podemos decir cómo entendemos “predicado” y “sujeto” en sentido lingüístico: el concepto es la referencia de un predicado, mientras que el objeto es lo que nunca puede constituir toda la referencia de un predicado, aunque bien puede ser la referencia de un sujeto”, Traducción mía.

⁵⁵ *Ibid.*, p. 112.

mismo. “*Suppositio simplex est quando terminus supponit pro intentione animae, sed non tenetur significative*”⁵⁶.

Las palabras resaltadas por mí en la cita anterior expresan que esta suposición se presenta cuando el término no es usado significativamente, entendiendo ‘significativamente’ en sentido extensional,⁵⁷ porque para Ockham “el término significa cosas reales y no intenciones del alma”⁵⁸, es decir, el término con suposición simple o concepto no tiene como referente a un objeto, sino que es nombre de la “intención del alma” o contenido conceptual del término.

Por lo anterior, sólo puede tener suposición simple el término que se encuentra en un extremo de la proposición, cuando el que se encuentre en el otro extremo considere la “intención del alma” o el contenido conceptual del término, ya sea que se encuentre en posición de sujeto o de predicado. Por ejemplo, en la proposición: ‘La especie humana pertenece al género animal’, el término ‘género animal’ tiene suposición simple y su función es sólo predicativa, no significativa o referencial.

La suposición simple señalaría, entonces, el uso de un término en tanto que concepto que alude a una propiedad; uso similar al fregeano, ya que, como se dijo anteriormente, tampoco para Frege el concepto tiene función referencial, sino que él mismo es el referente de una expresión predicativa, de una expresión no saturada.

Esta idea de Ockham de la suposición simple, modificación de las concepciones de la misma de la de Hispano o Shyreswood (ver capítulo 1), es motivada por su rechazo ontológico y epistemológico a la aceptación de que un término con suposición simple tenga como referente una entidad abstracta universal; consiste en estipular que un término con suposición simple sustituye a una ‘intención del alma’, en cuyo caso no es considerado

⁵⁶ *Ibid*, § 64, p. 38. “La suposición simple se da cuando el término supone por la intención del alma mas no entendido significativamente”.

⁵⁷ Ver nota 12 cap. 2.

⁵⁸ Guillermo de Ockham: *Sobre la suposición*, México, Ed. Panamericana. Tr. Antonieta Vata. § 64, p. 2.

significativamente (referencialmente), es decir, no sustituye a un referente universal real del término, sino que se da cuando el término reemplaza a un signo lingüístico natural o concepto que no tiene relación con el objeto mencionado más allá de una relación lógica referencial o atributiva.

Sin embargo, es justamente en esta contraparte ontológica que las ideas ockhamista y fregeana del concepto difieren, pues, para Ockham, la referencia de un término con suposición simple es un término mental o natural, mientras que, para Frege, la referencia de un concepto al ser aplicado a objetos, será una entidad abstracta universal, el valor de verdad del concepto en cuestión. Al respecto dice Dummet, uno de los más reconocidos estudiosos sobre Frege: "El concepto es una entidad cuyo ser debe ser verdadero de algunos objetos y falso de otros (o, como diría Frege, debe haber algunos objetos que caigan bajo el concepto y otros que no) y no podría concebirse de ninguna otra manera."⁵⁹

Recapitulando lo que hasta aquí he dicho, la noción de concepto fregeana es similar a la noción ockhamista de suposición simple, salvo en su contraparte ontológica, porque tanto el concepto para Frege, como el término con suposición simple para Ockham, tienen función estrictamente predicativa.

Sin embargo, la noción de concepto fregeana sí se opone radicalmente a la suposición personal ockhamista cuyo uso proposicional es netamente referencialista. Para Ockham, el predicado con suposición personal no tiene función predicativa, ésta la efectúa la cópula. El predicado es un término que cuando tiene suposición personal común determinada o confusa, ya sea meramente confusa o confusa y distributiva; funciona como nombre propio o común con cuantificación incluida. Un término con suposición personal ya sea ésta discreta, común determinada o común confusa (meramente o confusa y distributiva) sí tiene una función referencial y cuantificacional. De su uso cuantificacional me ocuparé en el siguiente apartado de este capítulo; de su uso referencial hablaré en los párrafos siguientes.

⁵⁹ Michael Dummet, *La verdad y otros enigmas*. México, F. C. E., 1990. Tr. Alfredo Herrera Patiño, p. 173.

Los tipos de suposición personal de un término en **posición** de predicado son: la suposición común meramente confusa (*confusa tantum*) predicado de una proposición categórica universal afirmativa que tiene implícita para Ockham, al igual que para Aristóteles, una cuantificación particular; y la suposición confusa y distributiva, que tiene un término cuando es predicado de una proposición universal negativa que también siguiendo al *magister*, tiene implícita una cuantificación universal.

Para Frege, un término general o término conceptual tiene⁶⁰ una función predicativa, por lo cual no deberá ser tratado nunca como nombre que cumple la función lógica de sujeto de proposiciones generales, sino deberá verse como predicado gramatical o desde un punto de vista lógico, como función a completarse por un argumento, la cual tiene como valor de verdad. En su contraparte sintáctica el nombre de función será completado por un 'nombre propio'. Es precisamente allí donde radica uno de los más revolucionario giro que a la lógica dio Frege.⁶¹

Sujeto de la proposición lógica.

En cambio, podemos encontrar una mayor semejanza entre las posturas de Ockham y Frege, cuando consideramos el término con suposición personal discreta, que siempre se encuentra en posición de sujeto para Ockham, y el nombre propio fregeano. Para hacerlo presente aquí la caracterización que del nombre propio hace Frege, central a su pensamiento, puesto que concibe al nombrar como la función principal del lenguaje.

⁶⁰ El término conceptual tiene una función predicativa ("El concepto se comporta de modo esencialmente predicativo incluso cuando se dice algo de él..." Cifra. Gottlob Frege, "Sobre concepto y objeto", en *Estudios sobre semántica*. Barcelona, Ariel, 1973, p. 112. Tr. Ulises Moulines.), lo cual no implica que un término conceptual no pueda, en determinadas ocasiones, corresponder al predicado gramatical de una proposición, como en el caso del término conceptual 'un planeta' en la proposición "el lucero matutino es un planeta", Cifra. *Ibid.*, p. 102.

⁶¹ Además de la cuantificación, por supuesto. Ver Dummett, Michael : *La verdad y otros enigmas*. México, F. C. E., 1990. Tr. Alfredo Herrera Patiño.

Todas las expresiones del lenguaje fregeano son nombres, bien sean nombres de función o nombres propios. Los nombres de función son las expresiones no-saturadas, incompletas o necesitadas de un argumento, que obtienen un valor al ser completadas por éste; y los 'nombres propios' son las expresiones que pueden saturar o completar un nombre de función. Son nombres propios las expresiones que tienen la categoría gramatical de sustantivo propio, conocidos después de Frege como 'nombres propios genuinos', las oraciones declarativas, los numerales y las frases descriptivas. Su principal característica es la función que tienen de nombrar, referir o señalar a un individuo, no su posición en la proposición.

Un nombre propio es un nombre de objeto que tiene como referencia, obviamente, el objeto que nombra, difiere de un término conceptual en tanto que no puede constituir por sí solo el predicado gramatical, sino el sujeto y por ello sería más bien el argumento o la expresión que saturaría el predicado lógico o nombre de función. El nombre propio es sintácticamente hablando una expresión saturada, que puede completar un nombre de función. Los nombres propios funcionan lógicamente como un concepto que se aplica a un objeto singular " Estas palabras [el nombre propio 'Venus'] se refieren a un concepto, bajo el cual, claro está, sólo cae un único objeto."⁶² Este nombre propio puede estar cuantificado, en singular o en plural.

Ahora bien, comparemos esta noción de Nombre Propio fregeana con la clasificación de los términos que pueden estar en el sujeto para Ockham.

Sólo los nombres propios genuinos de Frege equivaldrían a los términos con suposición personal de tipo discreta que señala Ockham, puesto que el resto de la teoría de la suposición clasifica al prefijo cuantitativo como parte del término, por lo que divergen de Frege, para quien las expresiones lógicas que indican cuantificación o negación, como 'todo', algún',

⁶² Frege, *Op. Cit.*, p.p. 102-103

ningún', 'no', etc. no alcanzan únicamente al término que les sucede sino a la relación expresada por la proposición completa que contiene un nombre de función y un argumento, por ejemplo, 'Todos los mamíferos son terrestres'. Un término con suposición discreta es un término utilizado para referir a una única cosa, como se dijo antes, es el equivalente de un "término singular". Ockham menciona dos casos de suposición discreta, los nombres propios como 'Sócrates', o bien los términos universales restringidos a un uso singular anteponiéndoles el pronombre demostrativo 'este (a)'.⁶³ La suposición discreta del término sujeto, siempre da como resultado una proposición singular.

"En los enunciados universales y particulares, afirmativos y negativos, expresamos relaciones entre conceptos e indicamos la naturaleza particular de esta relación por medio de aquellas palabras ['todos', 'cada', 'ningún'], las cuales se refieren al enunciado completo más que a los términos conceptuales que las siguen."⁶⁴

Distinción entre uso conceptual y referencial de un término.

La forma de determinar cuándo en una oración se designa un concepto o un objeto la encuentra Frege en una regla sintáctica que parte de una distinción lingüística: "... en singular, el artículo determinado siempre indica un objeto, mientras que el indeterminado acompaña a un término conceptual. Cuando una palabra requiere el artículo indeterminado o el plural sin artículo, es un término conceptual."⁶⁵ Frege ejemplifica el nombre de concepto con 'concepto fácilmente asequible' y el nombre objeto con la expresión 'el concepto caballo'. Un ejemplo

⁶³ Se señalaron en el capítulo anterior los ejemplos (iii) "Ockham es filósofo", y como ejemplo del segundo "Este hombre es filósofo".

⁶⁴ Frege, *op. cit.*, p. 108.

⁶⁵ "Sobald ein Wort mit dem unbestimmten Artikel oder im Plural ohne Artikel gebraucht wird, ist es Begriffswort. Sobald ein Wort mit dem unbestimmten Artikel oder im Plural ohne Artikel gebraucht wird, ist es Begriffswort". Gottlob Frege, "Über Begriff und Gegenstand", en *Funktion, Begriff, Bedeutung: Fünf logische Studien*. Göttingen: Vandenhoeck und Ruprecht, 1966. p. 63

menos complejo de nombre de objeto sería simplemente 'el perro', mientras que de término conceptual 'algún perro'.⁶⁶

Esta distinción entre uso conceptual y referencial de un término es más clara en Ockham, puesto que el uso que un término tenga en una determinada proposición está dado por el tipo de suposición del mismo: cuando un término tiene suposición simple⁶⁷ es usado como término conceptual, cuando tiene suposición personal está siendo utilizado de manera extensional y esta distinción no depende de un hecho gramatical como la aparición de un artículo.

La suposición que un término pueda tener es definida a voluntad del usuario. Sin embargo, el valor de verdad de la proposición en la que dichos términos aparezcan no puede ser instituida ni depende del tipo de suposición que el hablante estipule que poseen los términos. Para ello Ockham establece como criterio para considerar a una proposición verdadera, que el sujeto y el predicado supongan por una y la misma cosa. Entonces, si en la proposición 'Algún **hombre** camina' se considera que el término en negritas tiene suposición personal, la proposición será verdadera; si en otro caso, el hablante estipula que el término 'hombre' tiene suposición simple, la proposición será falsa, ya que la intención del alma o concepto 'hombre' no puede caminar.

Términos no denotativos o vacíos.

Dado que, como se ha tratado de mostrar aquí, la semántica ockhamista es una semántica extensionalista y que la suposición personal no es otra cosa que el uso referencial de los términos, resulta claro por qué Ockham no acepta la verdad de proposiciones en las que aparecen términos empleados con suposición personal pero que carecen de referente

⁶⁶ Otros ejemplos que da Frege en el artículo mencionado en la nota anterior, en ocasión de su polémica con Kerry es 'el número 4 no es más que el resultado de la conexión aditiva de 3 y 1', como ejemplo de expresión que designa un objeto que deberá considerarse como nombre propio si y sólo si tal resultado, y si es el único resultado posible. En cambio, es ejemplo de concepto 'resultado de la conexión aditiva de 3 y 1', en Frege, *ibid.*, p. 117.

⁶⁷ Ver págs. 46-48 de este escrito.

presente, pasado o futuro según el tiempo verbal en el que se da la proposición. Esta negativa a aceptar el valor de verdad verdadero de proposiciones en las que aparecen términos vacíos se puede documentar en la *Summa Logicae*, al responder la objeción de que la suposición de términos vacíos no podría ser suposición determinada porque esos términos no tienen referentes. Dice Ockham:

“ser tomado significativamente” o, “suponer personalmente” puede suceder de dos maneras: o porque el término supone por algo significado, o porque se indica que supone por algo o porque se indica que no supone por algo. En efecto, siempre que en tales proposiciones afirmativas se indica que el término supone por algo, y así no supone por ninguno, la proposición es falsa ... en esta proposición “el hombre blanco es hombre”, si ningún hombre es blanco, el sujeto se toma significativa y personalmente, no porque supone por algo, sino porque se indica que supone por algo; y por eso, dado que no supone por nada, si se indica que supone por algo, la suposición es simplemente falsa.⁶⁸

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La negación explícita de Ockham a considerar verdad respecto de los términos vacíos o sin denotación se asemeja a la estipulación de Frege, quien en varios de sus textos postula la prohibición explícita de utilizar términos vacuos en un lenguaje lógico:

Un lenguaje lógicamente perfecto (*Begriffsschrift*) deberá satisfacer las siguientes condiciones: toda expresión construida como un nombre propio de manera gramaticalmente correcta a partir de símbolos ya introducidos, deberá designar un objeto; y no será introducido como nombre propio ningún nuevo signo sin que se le haya dado una denotación.⁶⁹

Este requisito y el que abajo cito son estipulados para un sistema lógico. Una semántica para el lenguaje natural, puede dar cuenta de estos términos con referente vacuo. Estipulando los requisitos para un lenguaje lógico, dice Frege en “Función y Concepto”:

Mandamiento del rigor científico es tomar precauciones para que una expresión no sea nunca carente de referencia, para que nunca se

⁶⁸ Guillermo de Ockham: *Sobre la suposición*. México, Ed. Panamericana. Tr. Antonieta Vata. § 72, p.p. 21- 22.

⁶⁹ Gottlob Frege, “Sobre el sentido y la denotación”, en Thomas Moro Simpson (comp.) *Semántica Filosófica: problemas y discusiones*. Buenos Aires: Siglo XXI, 1969. p. 19

calcule sin notarlo con signos vacíos en la opinión de que se trata de objetos. (...) Para los conceptos hacemos la exigencia de que para cada argumento tengan un valor veritativo, de que para cada objeto quede determinado si cae bajo ese concepto o no; con otras palabras, para los conceptos hacemos la exigencia de que estén claramente delimitados; sin el cumplimiento de esa exigencia sería imposible establecer leyes lógicas con ellos.”⁷⁰

El criterio de verdad de la teoría de la suposición.

Como teoría semántica, la teoría de la suposición también provee las bases para una teoría de la verdad, al menos para una parte de las oraciones del lenguaje natural.

Ockham trata la conexión de la verdad con la referencia de los términos o suposición personal en la parte primera de la *Summa Logicae*, en la que se expone su teoría de la suposición, y en la parte segunda de la misma obra, en la que establece el valor de verdad de las proposiciones partiendo del establecimiento de las condiciones de verdad de las cuatro proposiciones categóricas aristotélicas.

En el tratado sobre la suposición, del que aquí me ocupo, Ockham presenta un principio que servirá para determinar la verdad o falsedad de la proposición en la que aparece un término según el tipo de suposición que el término posea. El principio es el siguiente: La verdad de una proposición afirmativa particular requiere que el sujeto y el predicado supongan en esa oración por la misma cosa⁷¹. Por ejemplo, la proposición: ‘algún animal es un hombre’, en la que el término ‘hombre’ tiene suposición determinada sólo requiere para ser verdadera que exista un solo caso en el que la proposición ‘este animal es un hombre’ sea verdadera o, dicho de otra manera, requiere que en al menos un caso los términos sujeto y predicado supongan por la misma cosa.

⁷⁰ Gottlob Frege, “Función y Concepto”, en Gottlob Frege, *Estudios sobre semántica*. Barcelona: Ariel, 1973. Tr. Ulises Moulines. p. 35

⁷¹ “*Sufficit et requiritur quod subiectum et praedicatum supponant pro eodem. Et ideo si in ista ‘hic est angelus’ subiectum et praedicatum supponit pro eodem, propositio erit vera*”. Guillermo de Ockham: *Sobre la suposición*. México, Ed. Panamericana. Tr. Antonieta Vata. § 72, p. 250

Reformulando el principio a la manera en que ahora se enuncian las condiciones de verdad, éste diría: Una predicación afirmativa singular es verdadera si y sólo si sus términos suponen por el mismo objeto, y una predicación negativa singular es verdadera si y sólo si los términos no suponen por el mismo objeto. Bajo esta forma la teoría de la suposición nos daría las condiciones básicas de verdad de las proposiciones singulares. Mediante este principio y los modos de la suposición (personal) Ockham establece las bases para reducir los modos del cuadrado de oposición aristotélica a proposiciones singulares de la manera en que se dijo anteriormente.

Sin embargo, la teoría de la verdad suposicional falla en tanto que existen algunos casos, que Ockham mismo reconoce, en los cuales no basta con el cumplimiento del principio anterior para establecer la verdad de una proposición. Me refiero a los casos de proposiciones que utilizan términos oblicuos y también aquellas que utilizan términos connotativos, los términos que significan una cosa de manera primaria y otra de manera secundaria. Para establecer la verdad de una proposición en la que aparecen estos términos no basta con la verificación de ambos en el mismo objeto, es necesario además descomponer la proposición en dos oraciones simples; por ejemplo, la proposición 'La capital de **Italia** es Roma', cuyo término oblicuo he marcado en negritas se descompondría en: 'Italia existe' y 'su capital es Roma' y sólo en el caso en que ambas proposiciones sean verdaderas y en cada una de ellas el sujeto y el predicado refieran por la misma cosa, la proposición en su conjunto sería verdadera.

A pesar de la limitación de esta teoría de la verdad de las proposiciones, considero que, dados los presupuestos teóricos aristotélicos con los que los lógicos del siglo XIV entendían su disciplina, la formulación de las condiciones de verdad de la teoría de la suposición ockhamista sí constituye un importante intento de construcción de una teoría de la verdad que

alcanza a proveer las condiciones necesarias para que una proposición sea verdadera, si bien su limitante es que sólo reconoce como proposiciones a las categóricas aristotélicas.

II. La Teoría ockhamista de la suposición como teoría lógico-cuantificacional

1. Consideraciones preliminares sobre las nociones medieval y contemporánea del cuantificador.

Introduzco este apartado para inducir al lector a la comprensión del estudio de un mismo problema, la sistematización lógica de la cantidad del término o predicado lógico generalizado, en las dos épocas históricas que han sido consideradas por mí como referencias en este trabajo: la lógica de la alta Edad Media y la lógica clásica o de predicados creada por el Frege de la *Conceptografía* y por Whitehead y Russell en *Principia Matemática*.

Debido a que entre la lógica ockhamista, que contiene gran parte del sistema lógico tradicional mas no sólo este, y la lógica clásica o cálculo de predicados existen múltiples diferencias notables, las siguientes consideraciones deberán tenerse en cuenta en este escrito en lo sucesivo:

La principal fuente de discrepancias entre estos dos paradigmas lógicos, de la cual ya se ha hablado en la parte precedente, radica en la concepción de la forma lógica de una proposición y de los elementos que las conforman, considerados como sujeto y predicado por los medievales. Para los lógicos terministas el sujeto y el predicado de una proposición son o constituyen nombres generales de individuos. Para Frege, el sujeto proposicional es considerado como nombre propio a representarse en un sistema lógico por medio de una constante individual con posibilidad de abstraerse y convertirse en variable, y el predicado gramatical es transformado en predicado lógico o nombre de función que se expresa mediante una variable predicativa. Para Russell, estos predicados lógicos representan una especie de concepto, un concepto de clase y se expresan mediante nombres singulares de clases

expresadas por medio de variables predicativas. Veáse lo que se ha dicho en la parte anterior de Frege la siguiente definición russelliana de clase:

El concepto de clase difiere parcialmente, si es que lo hace, del de predicado mientras que la clase, como opuesta al concepto de clase, es la suma o conjunción de todos los términos que tiene el predicado dado. Una clase es una cierta combinación de términos, un concepto de clase es fuertemente parecido a un predicado, y los términos cuyas combinaciones forman la clase están determinados por el concepto de clase. Los predicados son en cierto sentido, el tipo más simple de conceptos, puesto que ocurren en el tipo más simple de proposición.⁷²

Los lógicos terministas medievales, en cambio, no definieron los términos de las proposiciones generales como nombres singulares de clase, sino como nombres generales de individuos. La teoría de la suposición puede ser vista dentro de este contexto como un intento persistente de dar sentido al tratamiento aristotélico de los términos sujeto y predicado como términos generales.

De lo anterior se desprenden las siguientes divergencias en cuanto a la interpretación y simbolización de la forma lógica de las proposiciones:

- La lógica medieval, en particular la ockhamista siguiendo la tradición del Aristóteles de los *Segundos Analíticos*, es una lógica terminista que reconoce que la proposición es la unión de dos términos, de los cuales, el que funge como sujeto de la proposición es el que expresa aquello de lo que se habla; y el que juega el papel de predicado gramatical es el que expresa aquello que es afirmado o negado del sujeto; ambos extremos están relacionados entre sí por un elemento conector⁷³, la cópula verbal que funciona como un predicado lógico que

⁷² "The class-concept differs little, if at all, from the predicate, while the class, as opposed to the class-concept, is the sum or conjunction of all the terms which have the given predicate. A class is a certain combination of terms, a class-concept is closely akin to a predicate, and the terms whose combination forms the class are determined by the class-concept. Predicates are in a certain sense, the simplest type of concepts, since they occur in the simplest type of propositions." En Bertrand Russell, *The principles of mathematics*. London: George Allen & Unwin Ltd, 1914. § 57, 58.

⁷³ Esta definición presenta el problema adicional de no definir el predicado de las proposiciones hipotéticas, que no pierde su carácter de predicado por no afirmar nada del sujeto y sólo enunciarlo como la posible consecuencia

relaciona los dos componentes descritos. Dado que el sujeto y el predicado son dos términos unidos por un elemento externo, dichos términos pueden intercambiarse en una proposición mediante ciertas leyes de conversión, preservando el valor de verdad de la proposición original.⁷⁴

En cambio, para la lógica clásica, la forma lógica de una proposición que gramaticalmente tenga un sujeto y un predicado es de por lo menos una función predicativa, o clase en Russell, que se atribuye a las variables cuya cantidad está determinada por el cuantificador que antecede a las variables que estén dentro de su rango de alcance.

-La segunda idea que quisiera establecer aquí, como fuente de discrepancia entre la concepción medieval y la clásica de la lógica, es el *status* de lógico de la negación. Como la lógica medieval era una lógica cuyo metalenguaje se expresaba en lenguaje natural, ello les permitió un análisis muy sofisticado de las negaciones que se dan en todo tipo de categorías gramaticales del lenguaje natural además de las negaciones de los predicados y cuantificadores, como la de preposiciones, sustantivos y adjetivos. En cambio, en la lógica de predicados de primer orden, las expresiones bien formadas que involucran la negación sólo se aplican a los predicados y a los cuantificadores.⁷⁵

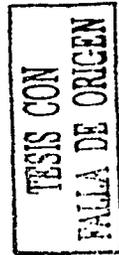
-Expresiones sintácticas de cantidad y la noción de cuantificación.

Una radical discrepancia entre las concepciones lógicas de los pensadores de los períodos históricos aquí referidos estriba en la diferencia entre el *status* lógico que ambos paradigmas imponen a las expresiones de generalidad. Mientras que para los lógicos actuales expresiones del lenguaje natural como 'todo', 'algún', 'ningún', 'la mayoría', etcétera, son

de una hipótesis. Lo cual permite concluir que la afirmación no es efectuada mediante el predicado de la proposición, sino mediante la proposición completa.

⁷⁴Las conversiones válidas de los términos son las estipuladas por Aristóteles. Véase los *Primeros Analíticos*, Cap. 7.

⁷⁵ Ángel Muñoz García, *Cinco preguntas a la lógica medieval*. México, UNAM-IIFL, 2001.



indicadores del cuantificador lógico que significa la cantidad de objetos que en el universo cumplen con la propiedad atribuida a una función, los lógicos medievales consideraban estas palabras indicadoras de la cuantificación, como expresiones sincategoremáticas o sin significado propio, útiles para dar sentido a las categoremáticas. Esto quiere decir que la cantidad del término que tiene el rol lógico de sujeto o predicado en la proposición a considerar no es expresada por el término sincategoremático que lo precede, por ejemplo, en la expresión 'algún' de la proposición 'algún hombre corre' sino en el término mismo. Al respecto dice Michael Loux: "...la generalidad de la referencia debe ser finalmente asegurada por el término categoremático involucrado en las proposiciones generales en que ocurren, más que en por las expresiones como 'algún', y 'todo' en que las introducen".⁷⁶

Sin embargo, quisiera mitigar la afirmación de Loux, señalando, que aunque en varias obras lógicas de la alta Edad Media se afirmaba que las expresiones que representan la cantidad son sincategoremáticas y por tanto, no tienen significado lógico propio, el uso de 'significado' utilizado en esa frase es netamente referencial. En la teoría de la suposición las expresiones sincategoremáticas sí son definitivas para expresar la diferente cantidad de los términos puesto que la capacidad referencial de las expresiones del lenguaje y su diversa consideración lógica radica en el tipo de suposición que sólo los términos categoremáticos pueden tener. Pero, la suposición es una propiedad de los términos que, sin embargo, es proposicional, y, por tanto, varía dependiendo de cómo el término en cuestión sea usado en una proposición específica y el uso preciso de un término en cada oración está determinado por los términos sincategoremáticos que preceden y definen al término categoremático en cuestión. Entonces, la propiedad de la cantidad que sólo los términos categoremáticos pueden tener se encuentra

⁷⁶ "... generality of reference must ultimately be secured by the categorematic term embedded in general propositions rather than expressions like 'some' and 'every' which introduce them." Michael Loux: "Ockham on Generality" en Ockham, William, *Ockham's Theory of Terms: Part I of the "Summa Logicae"* trad. de Loux, Michael J., London: University of Notre Dame Press, 1974.

en el uso específico de los mismos y lo que determina este uso en una proposición son los términos sincategoremáticos que acompañan al categoremático, por lo cual los términos sincategoremáticos, si bien no tienen un significado referencial, sí tienen un claro significado lógico que define la cantidad de un término según el uso que éste tenga en una proposición.

Ahora bien, aunque es cierto que los lógicos terministas medievales no tenían una definición precisa de la noción de cuantificador, como una expresión sintáctica independiente de los términos de la proposición, ni un símbolo especial para aquella, creo haber mostrado que sí tenían la noción de la cantidad de los términos, misma que utilizaban continuamente. Sólo que mientras los lógicos medievales cuantificaban sobre términos, la lógica clásica, entendida como el cálculo cuantificacional, cuantifica sobre las variables que constituyen el rango de alcance de un cuantificador y tiene una definición sintáctica y semántica claramente estipulada, lo que incluye un símbolo específico para expresarlos.

La lógica clásica provee también a su lenguaje de la noción de cuantificación, pero, a diferencia de la lógica terminista medieval, otorga una precisa definición del cuantificador así como de las expresiones sintácticas que lo representan.

Las expresiones sintácticas de la lógica clásica para expresar la cantidad son dos, el cuantificador universal, simbolizado actualmente como ' $(\forall x)$ ' o ' (x) ', cuya lectura es: "Para todo x , ... x " y el cuantificador existencial, que se simboliza con el signo ' $(\exists x)$ ' cuya lectura generalizada es: "Para algún x , ... x ", o, más exactamente, "Para, al menos, un x , ... x "; para formar oraciones bien formadas dentro del sistema se debe añadir alguno de estos símbolos a una oración abierta, por ejemplo, ' (Fx) ', para producir una oración cerrada ' $(\forall x)Fx$ ' o ' $(\exists x)Fx$ '. Los cuantificadores de la lógica clásica son, según Frege, funciones o conceptos de segundo nivel, porque son conceptos que se aplican sobre otros conceptos. En el cálculo de predicados de primer orden los cuantificadores ligan las variables individuales, como en ' x '

' $(\forall x)Fx$ ', o como en ' $(\forall y)Fy$ ', etc. En el cálculo de predicados de segundo orden los cuantificadores ligarían las funciones 'F', 'G'(los predicados de primer orden), por ejemplo en ' $(\forall x)(F) Fx$ '. En general, el cuantificador asume una función de orden superior al último nivel que se esté utilizando en el sistema. En palabras de Frege: "Sintácticamente, los cuantificadores son operadores que unen variables. Semánticamente, los cuantificadores son conceptos de segundo nivel"⁷⁷

Gerard Gentzen, lógico alemán que en 1934⁷⁸ publica un artículo en el que propone el método de deducción natural para la lógica clásica, nos provee de otra precisa definición de los cuantificadores, que está dada por las reglas de introducción y eliminación de los mismos, a saber:

los cuantificadores que está dada por las reglas de introducción y eliminación de los mismos, a saber:

Reglas de Introducción:

Cuantificador Universal: $Fx / (\forall x)Fx$ (GU o Generalización Universal) Siempre que Fx provenga de una previa IU.

Cuantificador Existencial: $Fa / (\exists x) Fx$ (GE o Generalización Existencial)

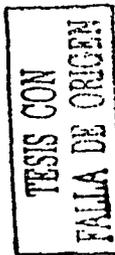
Reglas de Eliminación:

Cuantificador Universal: $(\forall x) Fx / Fa$ (IU o Instanciación universal) La instanciación deberá ser uniforme, es decir, mantenerse a lo largo del razonamiento.

Cuantificador Existencial: $(\exists x) Fx / Fa$ (IE o Instanciación Existencial) Con la restricción de no usar una constante que haya sido previamente usada.

⁷⁷ Dag Westerståhl: "Quantifiers" p. 11, en Gabbay, D. ; Guentner F.: *Handbook of Philosophical Logic*. Vol. IV, 1-131. 1986. La traducción es mía, en el original dice: "Syntactically (simple) quantifiers can be seen as variable-binding operators. Semantically, quantifiers are second level concepts."

⁷⁸ Gerhard Gentzen. *Untersuchungen ubre das logische Schliessen*, Matematische Zeitschrift 39, 1934-1935.



2. Formalización de la teoría ockhamista de la suposición personal: Sus descensos y ascensos.

La relación entre los cuantificadores es tipificable en la teoría de la suposición como ascensos o descensos que se pueden efectuar de un término con un tipo de suposición a un término con suposición distinta, estipulando inclusive la equivalencia para un tipo de descenso y ascenso.

Un descenso suposicional se realiza, según Ockham, cuando es posible inferir de las proposiciones generales, universales o particulares (que contienen términos con algún tipo de suposición personal común, precedidos por las expresiones sincategoremáticas ‘todos’ o ‘ningún’) a proposiciones singulares, dicho en otros términos, el descenso suposicional consiste en eliminar el cuantificador universal o particular, según sea el caso, convirtiendo las proposiciones que contienen términos generales universales en proposiciones que solamente contienen términos singulares unidos mediante conjunción, o mediante disyunción, cuando se trata de términos de proposiciones generales particulares. Este procedimiento se utiliza de la misma manera en lógica clásica y es llamado expansión de las proposiciones cuantificadas.

Los descensos suposicionales que reconoce Ockham son los siguientes:

1. **Suposición determinada.** Es la suposición del término sujeto o predicado, que no esté negado, de una proposición particular que se da cuando es posible realizar un descenso suposicional o una eliminación del cuantificador mediante una expansión disyuntiva del término sujeto o predicado en cuestión. Por ejemplo, el término ‘hombre’ tiene suposición determinada en la proposición (v) ‘Algún hombre corre’⁷⁹

El descenso suposicional lo da la siguiente proposición inferida de ella

⁷⁹ La oración latina de la que ésta es traducción es ‘*homo currit*’.

'Si algún hombre corre, entonces Este **hombre** corre o ese **hombre** corre o aquel **hombre** corre o...'

Otro ejemplo de suposición determinada del término 'hombre' es la oración (α) 'Algún **hombre** es animal'

entonces (β) 'Algún **hombre** es este animal o algún **hombre** es aquel animal o ...'

Es muy importante destacar que en este tipo de suposición, Ockham postula la equivalencia entre la proposición original y la inferida, ya que de la proposición que contiene únicamente términos singulares, expandida a partir de la generalizada particular, se puede inferir también la proposición original, es decir, de la proposición obtenida β , se puede inferir de nuevo la α .

... y esta singular determinada por sí sola sin la verdad de otra singular, es suficiente para comprobar tal proposición...Una regla segura [se puede conceder aquí para la suposición determinada] que cuando bajo el término común se alcanza a descender a los singulares por disyuntiva, y desde cualquier singular se infiere tal proposición, entonces aquel término tiene suposición determinada.⁸⁰

2. Suposición confusa y distributiva.

Como se explicó en la sección anterior, éste es el tipo de suposición del término sujeto en una oración universal cuando es posible efectuar un descenso suposicional o una eliminación del cuantificador mediante-expansión conjuntiva del término sujeto, de esta forma:

(γ) 'Todo **hombre** es animal'⁸¹

entonces (δ) 'Este **hombre** es animal y ese **hombre** es animal y aquel **hombre** es animal y

...'

⁸⁰ "Est igitur regula certa quod quando sub termino communi contingit descendere ad singularia per propositionem disiunctivam, et ex qualibet singulari infertur talis propositio, tunc ille terminus habet suppositionem determinatam." Guillermo de Ockham: *Sobre la Suposición*. México: Ed. Panamericana, 1992. Tr. Antonieta Vatta. p. 15

⁸¹ También la proposición 'Ningún hombre es **inmortal**' tiene al término 'inmortal' con suposición confusa y distributiva. El descenso de esta oración sería: 'Este hombre no es animal y aquel hombre no es animal y ...'.

En este tipo de suposición no hay equivalencia entre la proposición generalizada original y la proposición expandida, ya que es imposible ascender o establecer una inferencia lógica válida, de las proposiciones obtenidas mediante el descenso suposicional a la proposición original:

“Hay suposición confusa y distributiva cuando se alcanza a descender de algún modo copulativamente, si tiene muchos contenidos y desde ninguno se infiere formalmente. Como en ésta “todo hombre es animal cuyo sujeto supone confusa y distributivamente. En efecto, se sigue: ‘todo hombre es animal, entonces este hombre es animal y aquel hombre es un animal’, y así de cada una y no se sigue formalmente “este hombre es animal”, cualquier hombre que sea mostrado, “entonces todo hombre es animal”.⁸²”

3. Suposición meramente confusa.

Es la suposición que tiene un término que funciona como predicado de una proposición universal en la que es posible hacer un descenso suposicional del predicado o eliminación del cuantificador mediante una expansión disyuntiva.

(η) ‘Todo hombre es **animal**’

(θ) ‘Todo hombre es o bien este **animal** o bien ese **animal** o...’

En este modo de suposición Ockham postula también la equivalencia entre las proposiciones originales y las derivadas mediante el descenso, puesto que de la proposición original se puede descender a los singulares, y de cualquiera de las proposiciones inferidas se puede “ascender” o inferir, de nuevo la proposición original, porque el significado y los valores de verdad de ambas son los mismos.

Estos son los modos de suposición que Ockham reconoce como suficientes para dar cuenta de las equivalencias entre proposiciones generalizadas y sus correspondientes expansiones a las singulares.

⁸² Ockham, *Summa Logicae*, op. Cit. p. 35 “*suppositio confusa et distributiva est quando contingit aliquo modo descendere copulative, si habeat multa contenta et ex nullo uno formaliter inferitur*”.

4. Suposición confusa y distributiva immobilis.

El descenso suposicional de proposiciones que contengan términos con suposición **confusa y distributiva immobilis** es casi idéntico al anterior salvo que establece una excepción en el sujeto.

‘Todo filósofo excepto Sócrates es escritor’

entonces ‘Platón es escritor y Aristóteles es escritor y Santo Tomas es escritor y ...’

Como dije anteriormente es importante pensar cómo reinterpretar y formalizar esta teoría dentro de la lógica clásica, a lo que procedo a continuación.

La primera tentativa de formalizar los descensos y ascensos suposicionales que aquí presento fue dada por el medievalista Moody⁸³, y representa el descenso suposicional de un término con:

1. Suposición determinada.

(α) (\forall) ‘Algún hombre es animal’ (= ‘Un hombre es animal’), entonces,

(β) ‘Este hombre es animal o ese hombre es animal o aquel hombre es animal o ...’

como “(α)($\exists x$) (Hx \wedge Ax)

(β)($\exists x$) (Hx \wedge Ax) : < : (Ha \wedge Aa) \vee (Hb \wedge Ab) \vee (Hc \wedge Ac) \vee ... (sic)”⁸⁴

donde Hx: x es hombre

Ax: x es animal

a, b, c, etc. son constantes individuales que nombran individuos del dominio de interpretación.

⁸³ Ernest A. Moody, *Studies in Medieval Philosophy, science and Logic*. Berkeley: University of California Press, 1975. p. 283

⁸⁴ La oración latina ‘homo est animal’ no tiene artículo, por eso a este tipo de frase se le ha llamado generalmente indeterminada.

2. Suposición confusa y distributiva *mobilis*.

A la vez interpretando de la misma forma los predicados 'H' y 'A', se puede formalizar el descenso suposicional de proposiciones que contengan términos con suposición confusa y distributiva

(γ) 'Todo **hombre** es animal'

(δ) 'Este **hombre** es animal y ese **hombre** es animal y aquel **hombre** es animal y ...'

como:

(γ') " $(\forall x) (Hx \supset Ax)$ "

(δ') " $(\forall x) (Hx \supset Ax) : < : (\forall x) (Hx \supset Ax) : < : (Ha \supset Aa) \wedge (Hb \supset Ab) \wedge (Hc \supset Ac)$,

etc.(sic)"⁸⁵

3. Suposición meramente confusa

Mientras que el descenso suposicional de proposiciones con términos cuya suposición fuera meramente confusa, se simbolizaría bajo este mismo esquema como

(η) 'Todo hombre es **animal**'

(θ) 'Todo hombre es o bien este **animal** o bien ese **animal** o bien aquel **animal** o ...'

(η') " $(\forall x) (Hx \supset Ax)$ "

(θ') " $(\forall x) (Hx \supset Ax) : < : (Ha \supset Aa) \vee (Hb \supset Ab) \vee (Hc \supset Ac)$ etc.(sic)"⁸⁶

El descenso suposicional de proposiciones que contienen términos con suposición confusa y distributiva *inmobilis* no fue formalizado por Moody. Más adelante yo propongo una formalización del mismo.

⁸⁵ Ems Moody, op. cit. p. 283.

⁸⁶ *Ibid.* p. 283.

Encuentro esta formalización de las proposiciones ockhamistas con suposición personal problemática y equivocada, ya que no da cuenta exacta del descenso suposicional ockhamista, por varias razones:

(i) No cuantifica por separado al sujeto y al predicado; por ende, efectúa el descenso suposicional sobre los dos términos, con lo que no da cuenta correctamente del descenso suposicional ockhamista que sólo hace expansión de un término de la proposición (sujeto o predicado) dependiendo de su tipo de suposición en la proposición dada. Debido a esta formalización no se alcanza a representar la diferencia entre la proposición δ , cuyo término sujeto que tiene suposición confusa y distributiva, sobre el que se realiza la expansión, y la proposición θ que contiene un término predicado con suposición meramente confusa; por lo que obtenemos que las formalizaciones de estas diferentes proposiciones δ' y θ' resulta la misma.

Para corregir (i) considero que se deberían cuantificar los predicados que representan el sujeto y el predicado de la proposición ockhamista mediante cuantificadores separados, para después relacionarlos mediante la función de identidad. Esto tiene la ventaja adicional de representar mejor la noción ockhamista de la suposición, puesto que, según Ockham, la coincidencia del sujeto y el predicado es una regla fundamental para determinar la verdad de la predicación de un término con respecto a su referente:

Es también una regla general que nunca un término en proposición alguna supone por algo de lo que no se predica verdaderamente, al menos cuando el término es tomado significativamente.⁸⁷

Reformulando de esta manera la simbolización anterior se obtendría:

⁸⁷ “*Est autem una regula generalis, quod nunquam terminus in aliqua propositione, saltem quando significative accipitur, supponit pro aliquo, nisi de quo praedicatur vere*”. William of Ockham, *Philosophical Writings*. Edimburg: Nelson, 1957. Ed. y traductor Philotheus Boehner. § 64, p. 65. La traducción al castellano es mía.

1''. Suposición determinada.

$$(\alpha'')(\exists x)(Hx \wedge (\exists y)(Ay \wedge (x = y))) \quad \therefore$$

$$(\beta'')[(Ha \wedge (\exists y)(Ay \wedge (a = y))) \vee (Hb \wedge (\exists y)(Ay \wedge (b = y))) \vee (Hc \wedge (\exists y)(Ay \wedge (c = y)))]$$

donde Hx: x es hombre

Ax: x es animal

a, b, c, etc. son constantes individuales que nombran individuos del dominio de interpretación.

Esta es una inferencia válida en cálculo cuantificacional. Ofrezco la siguiente prueba:

$$(\beta'')[(Ha \wedge (\exists y)(Ay \wedge (a = y))) \vee (Hb \wedge (\exists y)(Ay \wedge (b = y)))] \vee (Hc \wedge (\exists y)(Ay \wedge (c = y))) \text{ p.p.}$$

(1) $(\alpha'')(\exists x)(Hx \wedge (\exists y)(Ay \wedge (x = y)))$ Premisa

(2) $(Ha \wedge (\exists y)(Ay \wedge (a = y)))$ Instanciación existencial (1)

(3) $(Ha \wedge (\exists y)(Ay \wedge (a = y))) \vee (Hb \wedge (\exists y)(Ay \wedge (b = y)))$ Adición (2)

(4) $[(Ha \wedge (\exists y)(Ay \wedge (a = y))) \vee (Hb \wedge (\exists y)(Ay \wedge (b = y)))] \vee (Hc \wedge (\exists y)(Ay \wedge (c = y)))$

Adición (3) **Q.e.d.**

2''. Suposición confusa y distributiva *mobilis*.

$$(\gamma'')(\forall x)(Hx \supset (\exists y)(Ay \wedge (x = y))) \quad \therefore$$

$$(\delta'')[(Ha \wedge (\exists y)(Ay \wedge (a = y))) \wedge (Hb \wedge (\exists y)(Ay \wedge (b = y))) \wedge (Hc \wedge (\exists y)(Ay \wedge (c = y)))]$$

donde Hx: x es hombre

Ax: x es animal

a, b, c, etc. son constantes individuales que nombran individuos del dominio de interpretación.

La fórmula (δ'') se infiere validamente de (γ'') por reglas del cálculo cuantificacional.

Prueba:

$(\delta'')(Ha \wedge (\exists y)(Ay \wedge (a=y))) \wedge (Hb \wedge (\exists y)(Ay \wedge (b=y))) \wedge (Hc \wedge (\exists y)(Ay \wedge (c=y)))$ p.p.

(1) $(\gamma'')(\forall x)(Hx \supset (\exists y)(Ay \wedge (x=y)))$ Premisa

(2) $(Ha \supset (\exists y)(Ay \wedge (a=y)))$ Instanciación universal de (1)

(3) $(Hb \supset (\exists y)(Ay \wedge (b=y)))$ Instanciación universal de (1)

(4) $(Hc \supset (\exists y)(Ay \wedge (c=y)))$ Instanciación universal de (1)

(5) $(Ha \wedge (\exists y)(Ay \wedge (a=y))) \wedge (Hb \wedge (\exists y)(Ay \wedge (b=y)))$ Conjunción de 2 y 3.

(6) $Ha \wedge (\exists y)(Ay \wedge (a=y)) \wedge (Hb \wedge (\exists y)(Ay \wedge (b=y))) \wedge (Hc \wedge (\exists y)(Ay \wedge (c=y)))$

Conjunción de 5 y 4. Q.e.d.

3''. Suposición meramente confusa.

$(\eta'')(\forall x)(Hx \supset (\exists y)(Ay \wedge (x=y))) \therefore$

$(\theta'')(\forall x)(Hx \supset (((Aa \wedge (x=a)) \vee (Ab \wedge (x=b))) \vee ((Ac \wedge (x=c))))$ ⁸⁸

Interpretando a los predicados 'Hx' y 'Ax', y las constantes de la misma manera que en 1'' y 2''.

Inferencia válida en cálculo cuantificacional, puesto que:

$(\theta'')(\forall x)[Hx \supset (((Aa \wedge (x=a)) \vee (Ab \wedge (x=b))) \vee ((Ac \wedge (x=c))))$ Por probar

(1) $(\eta'')(\forall x)(Hx \supset (\exists y)(Ay \wedge (x=y)))$ Premisa 1

(2) $(\forall x)(Hx \supset (Aa \wedge (x=a)))$ Instanciación universal de (1).

(3) $(\forall x)(Hx \supset [((Aa \wedge (x=a)) \vee (Ab \wedge (x=b))])$ Adición de (2).

(4) $(\forall x)(Hx \supset (((Aa \wedge (x=a)) \vee (Ab \wedge (x=b))) \vee ((Ac \wedge (x=c))))$ Adición de (3) Q.e.d.

4''. Suposición confusa y distributiva *inmobilis*.

$(\iota'')(\forall x)[Ex \wedge (x \neq s)] \therefore$

⁸⁸ En el sistema de segundo orden del cálculo lambda, este tipo de suposición podría ser representable de mejor manera. Víctor Sánchez ha sugerido la siguiente formalización: $(\forall x)[Hx \supset ((\lambda y)(Ma \wedge a=y)x \vee (\lambda y)(Mb \wedge (b=y)x) \vee ((\lambda y)(Mc \wedge (c=y)x)))]$ que tiene la ventaja de expresar sintácticamente la identidad entre un 'x' y algo que se aplica al predicado M.

$$(\kappa'') [(Ep \wedge (x \neq s)) \wedge (Ea \wedge (x \neq s))] \wedge (Et \wedge (x \neq s))^{89}$$

PRUEBA:

$$(\kappa'') [(Ep \wedge (x \neq s)) \wedge (Ea \wedge (x \neq s))] \wedge (Et \wedge (x \neq s)) \text{ Por Probar}$$

(1) $(\iota'')(\forall x)[Ex \wedge (x \neq s)]$ Premisa 1

(2) $(Ep \wedge (p \neq s))$ Instanciación universal de (1).

(3) $(Ea \wedge (a \neq s))$ Instanciación universal de (1).

(4) $(Et \wedge (t \neq s))$ Instanciación universal de (1).

(5) $[(Ep \wedge (x \neq s)) \wedge (Ea \wedge (x \neq s))]$ Conjunción de (2) y (3).

(6) $[(Ep \wedge (x \neq s)) \wedge (Ea \wedge (x \neq s))] \wedge (Et \wedge (x \neq s))$ Conjunción de (4) y (5). **Q.e.d.**

donde los predicados se interpretan como Ex: es escritor de un libro

y las constantes individuales s=Sócrates p=Platón a=Aristóteles t=Tomás.

DI: Los filósofos.

Estas nuevas simbolizaciones, aunque son lógicamente equivalentes a las de Moody, si expresan gráficamente un descenso suposicional á la Ockham, es decir, efectúan el descenso suposicional sobre un solo término (Ockham) o predicado (lógica clásica).

Interdefinibilidad de Cuantificadores

El sistema del Cálculo Cuantificacional postula equivalencia e interdefinibilidad entre los dos cuantificadores (universal y particular) mediante las llamadas Leyes de Oposición simple, a saber, $[(\forall x)\phi x] \equiv [\sim(\exists x)\sim\phi x]$ y $[(\exists x)\phi x] \equiv [\sim(\forall x)\sim\phi x]$.

Ockham que, como se dijo antes, no utiliza expresiones sintácticas creadas *ex professo* para tratar la cantidad del tipo de los cuantificadores de la lógica clásica pero de quien sostengo

⁸⁹ En mi formalización mantengo el supuesto de que Ockham se refiere a universos no infinitos, ya que en la obra en la que se concentró este escrito la *Summa Logicae*, no se hace alusión alguna a que los descensos suposicionales se puedan realizar *ad infinitum*.

que sí tenía una precisa noción de las mismas, como mostraré abajo, considera equivalente las fórmulas que contengan un término con suposición personal de tipo meramente confusa (la suposición que tiene todo término que funcione como predicado de una proposición universal), a la proposición obtenida al efectuársele un descenso suposicional a ese término, es decir a la proposición expandida.

Ahora bien, si eliminamos el supuesto de la finitud de los descensos suposicionales, es también posible formalizar los mismos de la manera en que Priest y Read lo hacen, véase referencia.⁹⁰

La propiedad de la suposición confusa que poseen los términos generales cuya denotación no está limitada a un individuo determinado, sino a términos generales es lo más parecido a una variable, porque mediante un sola expresión designa a un número indeterminado de individuos.

Sin embargo, en este punto la lógica medieval es más semejante a la moderna que a la aristotélica o tradicional, Geach por ejemplo, sostiene que son muy parecidas

"Some slight use of Scholastic terms in Frege's works makes it possible that he actually recognized the medieval distinction between *nomen individui* and *nomen naturae* to be much the same as his own distinction between a proper name and a concept-word. If we confine the term "proper name" to logically simple designations of single objects —a description satisfied by what are ordinary called proper names— then the resemblance between the medieval and the Fregean distinction becomes strikingly close."⁹¹

Yo sostengo que la primera diferencia no es fundamental y nos deja incluso hablar de parecidos entre ambas, y que la segunda, en cambio, es fundamental e impidió el estudio de un análisis cuantificacional más sofisticado.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

⁹⁰ Priest, Graham & Read, Stephen, "The Formalization of Ockham's Theory of Supposition" en *Mind*, 86, 1977.

⁹¹ Geach, *Three Philosophers*, p. 136

3. La Teoría ockhamista de la suposición como teoría cuantificacional.

La teoría ockhamista de la suposición de los términos estudia y trata de dar cuenta de las relaciones lógicas que pueden darse entre proposiciones que tengan los mismos términos y difieran en la cantidad y el uso de los mismos, es decir, en el tipo de suposición de sus términos sujeto y predicado. Los descensos y ascensos lógicos de las proposiciones generales universales o particulares a proposiciones singulares constituyen un estudio de la cantidad de los términos de las proposiciones que rebasa al aristotélico, a pesar de que retoman el aparato lógico tradicional. Sin embargo, aún permanece abierta la pregunta de si esta teoría es o puede ser considerada como una teoría cuantificacional. En este apartado, me propongo mostrar que sí lo es y que, además, es formalizable dentro del lenguaje de la lógica clásica.

Parto de la definición de una teoría cuantificacional que da Heijenoort:

La teoría de la cuantificación es una familia de sistemas formales, adecuados para la lógica clásica o para lógicas más débiles que la clásica. Cada uno de estos sistemas contiene **un conjunto completo de conectivos oracionales**; contiene **dispositivos simbólicos que permiten el funcionamiento de la cuantificación existencial y universal sobre un (...) universo de individuos**; puede contener o no símbolos de funciones; puede contener o no el predicado de identidad, con los axiomas o reglas correspondientes; no contiene ningún axioma y ninguna regla que no sean lógicos, pero tales axiomas y regla se pueden añadir, de tal manera que obtenemos un *sistema aplicado* o una *teoría*.⁹²

Puedo decir que la teoría de la suposición presenta algunos de los elementos arriba descritos, a pesar de sustraerse a la idea de sistema formal, porque la teoría ockhamista de la suposición de los términos cumple con la condición de tener dispositivos simbólicos que permiten el funcionamiento de la cuantificación existencial y universal sobre un universo de individuos (que en caso de Ockham es irrestricto). Sostengo que los cuantificadores generalizados que Ockham reconoce son cuatro:

⁹² Jean Van Heijenoort: *El Desarrollo de la Teoría de la Cuantificación*. México, Instituto de Investigaciones Filosóficas-UNAM, 1976. p. 6. Las cursivas son mías.

La CUANTIFICACIÓN GENERALIZADA llamada por Ockham suposición común, es una división de la suposición personal, es decir, la cuantificación generalizada se da dentro del único tipo de suposición que hace considerar al signo significativa o referencialmente.

-Cuantificación Universal del término que está en el Sujeto de la proposición universal y para el predicado de cualquier proposición de forma negativa, clasificado por Ockham como suposición confusa y distributiva de tipo *mobilis*.

-Cuantificación Universal para el término que se encuentre en el predicado de una proposición universal afirmativa, denominada por Ockham como suposición meramente confusa (*confusa tantum*).

-Cuantificación Universal restringida para el término Sujeto de la proposición, llamada por Ockham suposición confusa y distributiva de tipo *immobilis*.

-Cuantificación Particular para el término que se ubica ya sea en el sujeto o en el predicado de la proposición particular a considerar, conocida dentro de la teoría ockhamista como suposición personal determinada.

La teoría de la suposición es una teoría de la cuantificación porque Ockham provee de dispositivos que permiten el funcionamiento de la cuantificación universal y existencial sobre un universo de individuos nombrados por el término sujeto y/o predicado de una proposición que, aunque en el caso de la teoría de la suposición no son simbólicos, sí poseen una nomenclatura definida que los distingue y un procedimiento sintáctico para eliminar la cuantificación generalizada mediante expansiones disyuntivas o conjuntivas, llamados descensos y ascensos suposicionales que son susceptibles de formalizarse en lógica clásica y cuya simbolización se dio antes; así como un método para volver de la proposición expandida a la proposición cuantificada en algunos tipos de suposición.

Dado además que Heijenoort estipula los símbolos de funciones como elementos posibles pero no necesarios, el predicado de identidad, así como los axiomas y reglas correspondientes a estos, de los que carece la teoría de la suposición, y si se acepta la corrección de alguna de las dos formalizaciones de la teoría presentadas en el apartado anterior, puede concluirse que la teoría ockhamista de la suposición de los términos es una teoría cuantificacional, pero no del tipo de la teoría cuantificacional clásica, sino más bien del tipo de una teoría cuantificacional producto del teorema de Herbrand. Dicho teorema postula que dada cualquier fórmula F cuantificada en lógica clásica, es posible generar una secuencia infinita de fórmulas sin cuantificadores de manera tal que la fórmula original sea demostrable en la teoría cuantificacional clásica si y sólo si existe un número k tal que F_k es válida, y de F_k puede regresarse a la forma cuantificacional original F mediante la aplicación de algunas reglas.

Dice Herbrand:

In order to study the properties of propositions, we shall use the following procedure several times: with every proposition we associate another one, called its expansion [réduite], and it is this expansion that we study. It is defined in the following way: We define the expansion of an atomic proposition, and stipulate that if the expansion of P is p , then that of $\sim P$ is $\sim p$; if the expansions of P and Q are $p \wedge q$, then that of $P \vee Q$ is $p \vee q$, and finally we specify how to find the expansion of $(\exists x). \Phi(x)$ if we know what the expansion of $\Phi(x)$ is. All propositions in the second method are constructed by starting from atomic propositions and combining them with the signs \sim, \vee y (\exists) ; hence these rules permit us to find the expansion of any given proposition.⁹³

De hecho, este teorema de Herbrand surgió, según Heijenoort, de un argumento que Löwenheim utilizó en la demostración de su teorema principal y que consiste en:

⁹³Jaques Herbrand, *Logical Writings*. Cambridge: Harvard university, 1971. Tr. y Ed. Jean Van Heijenoort Este es el ejemplo que da Herbrand "Let us apply this to an example. Consider n variables, designated by a_1, a_2, \dots, a_n (n is a determinate number). We stipulate that the expansion of an atomic proposition is itself, and that if the expansion of $\Phi(x)$ is $\varphi(a_1) \vee \varphi(a_2) \vee \dots \vee \varphi(a_n)$. This is the so called common expansion."

...generar, en un orden bien determinado, constantes individuales que, por sustitución dan una secuencia de matriz de la fórmula. Si la fórmula dada es satisficible, cada una de estas instancias es satisficible, y a partir de allí se puede construir un dominio numerable en el cual la fórmula es satisficible.⁹⁴

Compárense la similitud de contenido del método caracterizado por Ockham con el argumento de Löwenheim, de 1915⁹⁵ que fue retomado por Herbrand⁹⁶ en 1929 y utilizado también por Gödel en 1930 para su importante demostración de la incompletud de la aritmética. La diferencia entre ambas teorías es obviamente el grado de certeza formal alcanzado mediante una demostración lógica; sin embargo, sería completamente anacrónico exigirle ese grado de formalismo a un lógico del siglo XIV, momento en el cual no existía el simbolismo adecuado para representar las proposiciones ni, por ende, los resultados lógicos. Con esta salvedad, considero que sería apropiado calificar a los lógicos suposicionistas medievales como los autores de la idea que hay detrás de las expansiones y a Herbrand, como el que la sistematizó y logró a partir de ella un importante resultado para las matemáticas. El reconocimiento de este hecho histórico nos permitiría una justa apreciación de las aportaciones medievales a la lógica, evitando con ello la errada concepción y descrédito que se tiene de la lógica medieval, siendo otro ejemplo de ello el que Ockham no sea conocido como el autor de las supuestas Leyes de De Morgan⁹⁷.

Para terminar esta parte, quisiera recordar que Ockham y los lógicos modernos no pueden estar de acuerdo en la interpretación de ningún tipo de proposiciones categóricas, puesto que Ockham cuantifica sobre términos y los lógicos modernos sobre variables; También, que

⁹⁴ Jean Van Heijenoort: *El Desarrollo de la Teoría de la Cuantificación*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas-UNAM, 1976. p. 27

⁹⁵ Löwenheim, Leopold, Über Möglichkeit im Relativkalkul, *Mathematische Annalen* 76, 1915, p.p. 447-470; versión inglesa en van Heijenoort 1967, p.p. 228-251

⁹⁶ Herbrand, *ibid.*, p. 91

⁹⁷ Cf. Redmond, Walter, *Lógica Simbólica para todos*. Xalapa, Universidad Veracruzana, 1999.

Ockham construye la suposición simple y la material como formas desviadas de suposición, opuestas al uso referencial normal que tiene un término con suposición personal.

Ockham no se limita a la suposición de los términos generales en proposiciones en tiempo presente ni a las que son asertóricas, también pretende dar cuenta de proposiciones con contenido temporal y modal considerando la temporalidad o modalidad de los referentes de dichas proposiciones. La restricción idealizada es la asunción contrafáctica de que todo término tiene extensiones no vacías.

El objetivo de Ockham consiste en lograr que mediante la especificación de los diferentes estilos de suposición, que se pueda generar un conjunto de relaciones semánticas lo suficientemente rico como para dar cuenta de la estructura lógica de las proposiciones en tiempo presente, pasado y futuro.

III. El Universal para Ockham y su relación con la teoría de la suposición.

1. El problema de los universales.

En este apartado me propongo mostrar la postura ockhamista en torno al importante problema de los universales. Como es bien sabido, éste fue uno de los más importantes problemas de la epistemología, la metafísica y la lógica medievales, el cual, sin haber sido resuelto, no fue revivido sino hasta el siglo XX al tratarse la cuestión de la postulación de clases, por Frege y Russell, y la negativa a aceptarlas por parte de Goodman y otros.⁹⁸

La cuestión de los universales remonta sus orígenes a la teoría platónica de las ideas y la teoría aristotélica sobre el universal establecida en las *Categorías* y *Sobre la Interpretación*, y es revivida en la Edad Media como una fuente importante de polémica, a raíz de la traducción

⁹⁸ Ver W. V. O. Quine, *From a logical point of view*, Cambridge: Harvard University Press, 1984. Bochenski, I. M., Church, A., y Goodman, N., *The Problem of Universals*. Notre Dame Indiana: University of Notre Dame Press, 1956.; Mia Gosselin, *Nominalism and contemporary nominalism: Ontological and epistemological implications of the work of W.V.O. Quine and N. Goodman*. Netherlands: Kluwer Academic Publishers, 1990; Rudolf Carnap, "Empiricism, semantics and ontology", en *Revue Internationale de Philosophie* 4, 20-40.

latina y los comentarios de Boecio a la *Isagoge* de Porfirio, que contiene tres preguntas explícitas, las cuales sin ser contestadas por Porfirio desencadenaron la polémica en la Edad Media, a saber: ¿existen los universales o son productos del intelecto?, ¿si existen, son materiales o inmateriales? y ¿existen aparte de las cosas que percibimos o subsisten en ellas?

El problema de los universales consiste en establecer la correspondencia que existe entre las entidades abstractas y generales de nuestro conocimiento con los seres singulares cuya realidad es extramental y en determinar el *status ontológico* de las entidades abstractas o universales. Así, se cuestionaba la determinación de un tipo de existencia para los referentes de vocablos abstractos como 'amistad', 'razón', 'verdad', etc.

La distinta consideración del *status* de términos como los mencionados, da origen a diferentes corrientes filosóficas, como el realismo, el conceptualismo y el nominalismo, que en la filosofía de las matemáticas del siglo XX han vuelto a resurgir al tratarse el tema del *status ontológico* de los objetos matemáticos (como relaciones, propiedades, clases, números o proposiciones) y tienen su correspondiente, según Quine, en el logicismo, el intuicionismo y el formalismo:

Classical mathematics...is up to its neck in commitments to an ontology of abstract entities. Thus is that the great medieval controversy over universals has flared up anew in the modern philosophy of mathematics. The three mediaeval points of view regarding universals are designated ... as realism, conceptualism and nominalism. Essentially these same three doctrines reappear in twentieth-century surveys of the philosophy of mathematics under the new names *logicism*, *intuicionism*, and *formalism*.⁹⁹

A continuación describiré las tres más importantes posturas medievales que se dieron en torno al problema de los universales, para posteriormente presentar y ubicar correctamente la

⁹⁹ W. V. O. Quine. "On What There Is", en *From a logical point of view*, Cambridge: Harvard University Press, 1984. p.p. 13-14

postura ockhamista. También presentaré brevemente las doctrinas correspondientes en filosofía de las matemáticas para mostrar la actualidad del problema.

El realismo es la más antigua de estas posturas y ciertamente remonta sus orígenes a la postulación platónica de las ideas como entidades independientes de la mente humana. En la Edad Media, el término 'realismo' comenzó a utilizarse hacia finales del siglo XV para indicar la más antigua de las posturas escolásticas que es opuesta a la nominalista, sostenida por la vía moderna. Los realistas escolásticos, de los que Ockham enumera quince formas de realismo en el capítulo quince de la *Summa Logicae*, aceptaban la existencia real de los universales como anteriores a las cosas (*universalia ante rem*), de tal forma que la existencia de los universales no dependía de la existencia del intelecto humano. Esta teoría fue atribuida por San Anselmo y Juan de Salisbury a Guillermo de Champeaux.

La versión moderada del realismo estipula que el universal tiene una existencia real como forma de las cosas particulares, dicha realidad tiene su fundamento en las cosas singulares (*universalia in re*). Esta corriente fue sostenida por filósofos como Santo Tomás de Aquino o Duns Scoto. Esta postura realista coincide, como se dijo antes, con el logicismo, que posibilita utilizar las variables ligadas para referir a entidades abstractas y reconoce la existencia de clases. Esta postura es sostenida por Frege, Russell, Whitehead, Church y Carnap, entre otros.

La postura más restrictiva con respecto al problema de los universales es el nominalismo, ya que sólo les otorga una naturaleza predicativa. Los nominalistas sostienen que los términos son un signo cuyo significado, impuesto convencionalmente, puede ser predicado de las cosas individuales. Los universales se dan entonces, únicamente, después de las cosas (*universalia post rem*). Al negar la existencia de las entidades abstractas, el nominalismo debe resolver el

problema de cómo es posible el conocimiento en general, puesto que nuestras únicas percepciones provienen de entidades particulares.

En la Edad Media, Roscelino fue un nominalista extremo, pues sostenía que el universal era una mera *flatus vocis*, aunque también han sido tradicionalmente reconocidos como nominalistas no extremos Pedro Abelardo y el propio Ockham.

La teoría que en filosofía de las matemáticas coincide con el nominalismo en cuanto a su negativa a reconocer entidades abstractas, es el formalismo, atribuido por Quine a Hilbert. En filosofía de la lógica tenemos a dos claros nominalistas: Goodman, quien en su sistema lógico sólo reconoce como entidades a los individuos y Quine, cuyo nominalismo ha sido cuestionado frecuentemente, ya que admite la existencia de clases.

Una derivación del nominalismo la constituye el conceptualismo. Este término fue usado por algunos historiadores de la filosofía del siglo XIX para distinguirlo del nominalismo extremo, ya que el conceptualismo, al igual que el nominalismo, niega los *universalia ante rem* y acepta que los términos genéricos son producto de la mente humana, sin embargo, les asigna a estos una naturaleza estrictamente mental o conceptual, que difiere de la exclusivamente lógica o predicativa del nominalista.

En filosofía de las matemáticas del siglo XX, podemos citar a lógicos como Poincaré, Brouwer o Weyl, quienes postulan el uso de las variables ligadas para referirse a entidades abstractas siempre y cuando esas entidades sean construidas a partir de otras especificadas previamente en la teoría.

Al considerar históricamente las diferentes soluciones que los lógicos escolásticos dieron al problema de los universales, se puede asegurar que el realismo corresponde a los lógicos de

la *via antiqua*, y el nominalismo y conceptualismo a los lógicos de la *via moderna*; ambos periodos de la filosofía medieval, fueron explicados en el primer capítulo de este escrito.

3.2 La solución ockhamista

Ockham discute contra el realismo extremo pero casi a manera de ejercicio académico, puesto que su discusión principal y más amplia la sostiene contra el realismo moderado, específicamente contra Duns Scoto, quien postula que existe una naturaleza común universal que se distingue de la cosa, mas no de manera real, sino formal. En palabras de Ockham:

Aunque muchos han reconocido que el universal es una sustancia fuera del alma existente en los individuos, no ciertamente [como algo] distinto realmente de ellos, sino sólo distinto formalmente de los mismos. Así, dicen que en Sócrates está la naturaleza humana, que se restringe a Sócrates por una diferencia individual, que de aquella naturaleza no se distingue realmente sino formalmente. De aquí que no sean dos cosas, sin embargo una no es formalmente la otra.¹⁰⁰

La refutación ockhamista a esta tesis scotista es presentada en el capítulo XVI de la *Summa Logicae* y se centra en la negación de la posibilidad de una distinción formal de la *natura comunis* y la diferencia individual, porque sólo puede darse una distinción fuera del alma humana cuando las cosas son realmente y en sí mismas distintas. El principal argumento ockhamista para refutar la idea scotista de la distinción formal tiene en su planteamiento inicial una forma disyuntiva: La naturaleza es o bien la diferencia individual, o no es la diferencia individual. Si la naturaleza es la diferencia individual y la diferencia individual es propia y no común, entonces la naturaleza también deberá ser propia y no común; y si la diferencia individual no es distinta formalmente de la diferencia individual, y si además la diferencia formal es la naturaleza, entonces la naturaleza no es distinta formalmente de la naturaleza individual. Si, en cambio, se afirma que la diferencia individual no es la naturaleza, luego la diferencia individual no es **realmente** la naturaleza. Por tanto, en las criaturas no se

¹⁰⁰ Ockham, Guillermo: *Summa Logicae*. Colombia: Ed. Norma, 1994. Tr. Alfonso Flórez Flórez. § 16, p.71.

da una equivalencia real y una distinción formal, cualquier diferencia en las criaturas es una diferencia real por el principio lógico de identidad, dice Ockham: "...en las criaturas nunca deben negarse modos de argumentar tales [como] 'esto es *a*, esto es *b*, luego *b* es *a*', ni éstos 'esto no es *a*, esto es *b*, entonces *b* no es *a*'"¹⁰¹

El resultado de la crítica ockhamista al realismo es la afirmación del singular. El sentido de la palabra 'singular' y 'universal' en oposición a éste, que Ockham adopta es el sentido lógico lingüístico.

La solución de Ockham al problema de los universales, por la que tradicionalmente ha sido considerado como nominalista, consiste en negar que las sustancias tienen realidad fuera del alma, mediante: α) la demostración de la singularidad o individualización absoluta de los existentes y β) la ostentación de la innecesariedad de la postulación de una sustancia universal existente fuera del alma. Una vez refutado el realismo mediante los puntos anteriores, Ockham defiende su propia consideración del universal que consiste en: γ) La aceptación del universal en un sentido meramente lógico-lingüístico, no en el de existente.

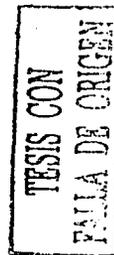
El primero de estos rasgos es expresado por Ockham en el primer libro de los *Comentarios a las Sentencias* y en la *Summa Logicae*, donde se afirma que el singular constituye el dato inmediato a la percepción del que es preciso partir, "*Ideo dico aliter ad questionem; et primo ostendam conclusionem quod quaelibet res singularis se ipsa est singularis*".

Los argumentos que Ockham presenta para exponer su propia consideración del universal son los siguientes:

Para α, la demostración de la singularidad absoluta de los existentes.

1º Argumento. De la necesidad de la igualdad del *status* ontológico de las sustancias.

¹⁰¹ *Op. Cit.* § 16, p.74.



Ningún universal es una sustancia singular y una en número; si esto fuera el caso, entonces se seguiría que Sócrates es un universal; como no hay una buena razón de porqué una sustancia debiera ser universal más que las otras. Se sigue que ninguna sustancia singular es un universal; toda sustancia es numéricamente una y particular.¹⁰²

Reconstrucción del 1º Argumento (Mostrado por reducción al absurdo).

El universal es una sustancia singular y una en número. *Hipótesis por probar.*

Si el universal fuera una sustancia singular y una en número, *Hipótesis de reducción al absurdo*

Entonces, Sócrates sería un universal, [lo cual contradice la premisa anterior]

[Dado que Sócrates no es un universal sino un singular]

[y que] Ninguna misma sustancia singular es otra universal.

∴ Ninguna sustancia singular es algún universal.

2º Argumento. De la Conformación de los universales.

Ninguna misma sustancia singular es también universal, sino que toda sustancia es numéricamente una y singular, porque toda sustancia o bien es una cosa y no muchas, o bien es muchas cosas. Si es una y no muchas es una en número; porque esto es lo que entendemos por numéricamente uno. Si, por otro lado, alguna sustancia es muchas cosas, entonces, o es muchas cosas singulares o muchas cosas universales. Si sucede lo primeramente dicho, se sigue que alguna sustancia es muchas sustancias singulares, y por consecuencia que alguna sustancia sería muchos hombres; y entonces, aunque el universal sería distinto de un particular, no sería distinto de [varios] particulares. Si, por otro lado, alguna sustancia fuera muchas cosas universales, como una de esas entidades universales y pregunto: ¿o es muchas cosas o es una y no muchas?. Si sucede lo segundo, se sigue que es singular; si es lo primeramente dicho, pregunto: ¿o es muchas cosas singulares o es muchas universales?. Y o bien, se sigue este proceso al infinito o bien es establecido que ninguna sustancia es

¹⁰² "Quod enim nullum universale sit aliqua substantia extra animam existens evidenter probari potest. Primo quidem sic: nullum universale est substantia singularis et una numero. Si enim diceretur quod sic, sequeretur quod Sortes esset aliquod universale, quia non est maior ratio quare unum universale sit una substantia singularis quam alia.", en, Guillaume d' Ockham, *Summa Logicae*, § 15, p.51. Mauvezin, Trans-Europ-Repress, 1988, edición bilingüe. La traducción al español es mía.

universal que no sea singular, por lo cual hay que considerar que ninguna sustancia es universal.¹⁰³

Reconstrucción del 2º Argumento:

Toda sustancia es una en número y singular.— *Hipótesis por probar.*

Toda sustancia es o *a)* una cosa y no varias o *b)* varias cosas.

Si es *a)* una cosa y no varias, entonces es una en número y singular.

Si es *b)* varias cosas, entonces es *c)* varias cosas singulares o *d)* varias cosas universales.

Si *c)* es varias cosas singulares, entonces una sola sustancia sería varias sustancias singulares

∴ [Lo anterior se puede instanciar en que] alguna sustancia sería varios hombres

∴ el universal se distinguiría de un particular, pero no de varios particulares

Si *d)* es varias cosas universales, entonces, considerando una de esas varias cosas universales ésta es:

b) varias cosas o *e)* es una y no varias.

Si *e)* entonces la sustancia es singular y no universal.

Si *b)* entonces cada uno de esos universales debe estar formado por singulares o de lo contrario, existiría un proceso al infinito. O bien, se llegará a que ninguna sustancia es universal que no sea a la vez singular.

∴ Toda sustancia es una en número y singular [es más conveniente].

¹⁰³ "Nulla igitur substantia singularis est aliquod universale, sed omnis substantia est una numero et singularis, quia omnis substantia vel est una res et non plures vel est plures res. Si est una et non plures, est una numero; hoc enim ab omnibus vocatur unum numero. Si autem aliqua substantia est plures res, vel est plures res singulares vel plures res universales. Si primum detur, sequitur quod aliqua substantia esset plures substantiae singulares, et per consequens eadem ratione aliqua substantia esset plures homines; et tunc, quamvis universales distingueretur a particulari uno, non tamen distingueretur a particularibus. Si autem aliqua substantia esset plures res universales, accipio unam istarum rerum universalium et quaero: aut est plures res aut una et non plures. Si secundum detur, sequitur quod est singularis: si primum detur, quaero: aut est plures res singulares aut plures res universales. Et ita vel erit proessus in infinitum vel stabitur quod nulla substantia est universalis ita quod non singularis, ex quo relinquitur quod nulla substantia est universalis". *Ibid.*, § 15, p.51-52. Traducción mía.

Para β , la evidenciación de la innecesareidad de la postulación de una sustancia universal existente fuera del alma.

3° Argumento. De la falta de necesidad del universal (Por *reductio ab absurdo*).¹⁰⁴

Del mismo modo, si un universal fuera una sustancia única, existente en las cosas singulares, aunque distinta de ellas, se seguiría que podría ser sin ellas [la sustancia universal]; porque toda cosa que es naturalmente anterior a otra puede darse sin ella por potencia divina, pero este consecuente es absurdo.

Reconstrucción del 3° Argumento.

Toda cosa anterior naturalmente a otra puede darse sin ella y mediante la potencia divina.

Si el universal fuese una sustancia existente en las sustancias singulares pero distinta de ellas, entonces podría darse sin ellas. *Hipótesis de reducción al absurdo.*

∴ Alguna sustancia universal existiría sin su correspondiente sustancia singular.

Como la conclusión del argumento anterior es absurda puesto que si la sustancia universal existiera sin su contraparte singular, su función sería inútil, entonces se deriva lo contrario.

[∴ El universal no es una sustancia existente en las sustancias singulares pero distinta de ellas.]

4° Argumento. De la no necesidad de la esencia universal para la existencia del singular. (por reducción al absurdo).

Asimismo, si esta opinión fuera verdadera [si el universal fuera una sustancia existente en las sustancias particulares], [entonces] ningún individuo podría crearse si algo del individuo preexistiera, porque el individuo no tomaría su existencia de la nada si el universal que está en él no fuera primero en algo. Por la misma razón se seguiría que dios no podría aniquilar ninguna sustancia individual sin destruir a los otros individuos [de la misma clase], porque si aniquilara algún individuo, destruiría todo lo que constituye la esencia del individuo; consecuentemente, destruiría aquel universal que está en él y en los otros, y por consecuencia las otras cosas [de la misma especie] no

¹⁰⁴ "Item, si aliquod universale esset substantia una, existens in substantiis singularibus, distincta ab eis, sequeretur quod posset esse sine eis, quia omnis res prior naturaliter alia potest per divinam potentiam esse sine ea; sed consequens est absurdum". *Op. Cit.* § 15, p. 52. La traducción es mía.

permanecerían porque no podrían permanecer sin una parte suya, la que es puesta por ese universal.¹⁰⁵

Reconstrucción del 4º Argumento.

Si el universal fuese una sustancia existente en las sustancias singulares, esto es, si algo del individuo preexistiera, entonces ningún individuo podría crearse.

El todo no se puede tomar de la nada si el universal que está en él no estuviera antes en otro.

∴ Ningún individuo podría crearse.

O bien,

Si Dios aniquilara a un individuo entonces destruiría todo lo que es de la esencia del individuo

Al destruir la esencia del individuo, destruiría el universal que está en él y en los otros.

[Dios destruye algún individuo.]

∴ Dios destruye el universal que está en el individuo en cuestión y en todos los otros.

Como los individuos no pueden permanecer sin una parte suya, el universal,

Entonces Si Dios destruye a un individuo, aniquilaría a todos los individuos a la vez.

∴ Dios no podría aniquilar ningún individuo sustancial a menos que destruyera a todos los individuos.

[Como éste no es el caso, y de hecho, Dios sí puede aniquilar un solo individuo sin necesidad de aniquilar la especie entera.

∴ El universal no es una sustancia existente en las sustancias singulares.]

¹⁰⁵ "Item, si opinio ista esset vera, nullum individuum posset creari si aliquo individuum praeexisteret, quia non totum caperet esse de nihilo si universale quod est in eo prius fuit in alio. Propter idem etiam sequeretur quod Deus non posset unum individuum substantiae adnihilare nisi cetera individua destrueret, quia si adnihilaret aliquod individuum, destrueret totum quod est de essentia individui, et per consequens destrueret illud universale quod est in eo et in aliis, et per consequens alia non manerent, cum non possent manere sine parte sua, quale ponitur illud universale." *Ibid.*, § 15, 30-35, p.52. Traducción mía.

5° Argumento. De la posible composición de las sustancias por lo universal y lo singular.

De la misma manera, tal universal no podría ser construido como algo totalmente extrínseco a la esencia de un individuo; de ahí que, pertenecería a la esencia del individuo y, por consecuencia, un individuo estaría compuesto de universales, de tal forma que el individuo no sería más particular que universal.¹⁰⁶

Reconstrucción del 5° Argumento.

Como no se puede decir que el universal es fuera de la esencia del individuo, algo agregado a la esencia del individuo, entonces hay que decir que es la esencia del individuo

Si la sustancia estuviera compuesta por el singular, entonces, el individuo se compondría de universales, tanto como de singulares.

∴ Un individuo no sería más singular que universal.

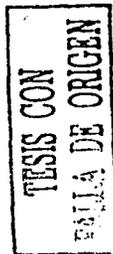
Hasta aquí los argumentos de orden metafísico y epistemológico de la *Summa Logicae* para refutar al universal *ante rem*, negándole su realidad *extra animam*. Posteriormente, son introducidos tres argumentos que definen al universal por vía positiva. Los argumentos que a continuación expongo otorgan al universal una naturaleza lógica y son al mismo tiempo los que considero más sólidos, clasificados en este escrito dentro del rubro y.

6° Argumento de la naturaleza lógica del universal.

Por las aclaraciones anteriores puede ser confirmado que el universal es capaz de ser predicado por naturaleza de muchos. Una intención del alma, signo creado por institución voluntaria es capaz de ser predicado y no sustancia alguna; luego, sólo la intención del alma, signo instituido voluntariamente, es universal.¹⁰⁷

¹⁰⁶ "Item tale universale non posset poni aliquid totaliter extra essentiam individui; esset igitur de essentia individui, et per consequens individuum componeretur ex universalibus, et ita individuum non esset magis singulare quam universale". *Op. Cit.* Cap. 15,40, p.52.

¹⁰⁷ "Quod etiam ratione confirmari potest, nam omne universale, secundum omnes, est de multis praedicabile; sed sola intentio animae vel signum voluntarie institutum natum est praedicari et non substantia aliqua; ergo, sola intentio animae vel signum voluntarie institutum est universale. Sed nunc non utor 'universalis' pro signo voluntarie instituto, sed pro illo quod naturaliter est universale." *Ibid.*, § 15, 95, p.55.



Reconstrucción del 6º Argumento.

Sólo una intención del alma o un signo instituido voluntariamente es predicable de muchos.

Las sustancias no son predicables por naturaleza de muchos.

Todo universal es predicable de muchos.

∴ Sólo una intención del alma o signo instituido voluntariamente es universal.

id. est., [∴ el universal tiene existencia sólo como intención del alma o signo instituido voluntariamente.]

“...la consideración del intelecto no hace que algo sea sustancia o que no sea sustancia, aunque la significación del término haga que de ello –[aunque] no por sí- se predique este nombre ‘sustancia’ o no se predique...Por eso simplemente hay que aceptar que ningún universal es sustancia, de cualquier modo que se le considere. Pero cualquier universal es una intención del alma, que según la opinión probable no difiere del acto de entender.”

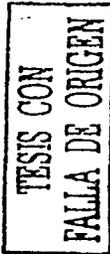
7º Argumento de la imposibilidad de predicación de las sustancias (por reducción al absurdo).

Que la sustancia no es capaz de funcionar como predicado es claro, porque si así fuera, se seguiría que la proposición [en la que se predica la sustancia] estaría compuesta de sustancias particulares ; y consecuentemente, el sujeto estaría en Roma y el predicado en Inglaterra, lo cual es absurdo.¹⁰⁸

Reconstrucción del 7º Argumento.

La sustancia no es predicable por naturaleza de muchos. *Hipótesis por probar.*

¹⁰⁸ “*Quod enim substantia non sit nata praedicare patet, quia si sic, sequeretur quod propositio componeretur ex substantiis particularibus, et per consequens subiectum esset Romae et praedicatum in Anglia, quod absurdum est.*” *Ibid.*, § 15, 100, p.55.



Si la sustancia fuera predicable por naturaleza de muchos, entonces, la proposición se compondría de naturalezas particulares. *Hipótesis de reducción al absurdo.*

∴ El mismo ser [que se predica en una proposición] estaría en Roma y en Inglaterra. [Por ejemplo en la proposición, 'La pimienta se vende aquí y en Roma', proferida en Inglaterra]. Lo cual es imposible.

∴ La sustancia es predicable por naturaleza de muchos.

8º Argumento de la naturaleza lógica de la proposición y de las partes que la conforman.

Además, la proposición no está sino en la mente, en las palabras habladas o en lo escrito; de la misma forma, sus partes no están sino en la mente, en las palabras habladas o en lo escrito. Por eso, no son sustancias particulares. Consta igualmente que ninguna proposición puede estar compuesta de sustancias, sino de universales; por tanto, los universales no pueden ser concebidos como sustancias.¹⁰⁹

Reconstrucción del 8º Argumento.

Si la proposición está en la mente, en la palabra o en lo escrito, entonces las partes de la proposición también están en la mente, en la palabra, o en lo escrito.

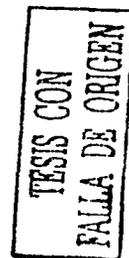
Las sustancias particulares no están en la mente, en la palabra ni en lo escrito. [Sino en la realidad fáctica]

∴ Las proposiciones no se componen de sustancias.

[Los universales no son sustancias, sino predicados lógicos]

∴ Los universales no son sustancias.

Ockham presenta también cinco argumentos de autoridad para completar su argumentación, a la manera en que en las discusiones escolásticas solía hacerse; aquí no



¹⁰⁹ "Item, propositio non est nisi in mente vel in voce vel in scripto; igitur partes eius non sunt nisi in mente vel in voce vel in scripto; igitur partes eius non sunt nisi in mente vel in voce vel in scripto; huiusmodi autem non sunt substantiae particulares. Constat igitur quod nulla propositio ex substantiis componi potest. Componitur autem propositio ex universalibus, universalia igitur non sunt substantiae ullo modo." *Ibid.*, § 15, 105, p.55.

retomaré dichos argumentos, puesto que me interesa destacar su propia postura respecto al problema ontológico de los universales, no agotar la exposición que del tema hace en la *Summa Logicae*. Es notorio cómo los argumentos ockhamistas son ofrecidos desde una perspectiva epistemológica y ontológica hasta llegar a los dos últimos aquí citados que considero los más contundentes.

Retomando los argumentos ockhamistas para llegar a la definición del universal, diré que Ockham define el término de segunda intención 'singular' en dos sentidos, como: 1) Todo aquello que es uno y no varios y es predicable de varios y, 2) Todo aquello que es uno y no varios, y no es por naturaleza signo de varios. Partiendo de estas definiciones presentadas como corrientes a los lógicos terministas medievales, estipula la necesidad de la singularidad del término 'universal', en su sentido lógico, dado que si se considera al 'singular' en su sentido 1, y puesto que el universal es una cualidad mental predicable de varios, entonces el universal debe ser singular, aún cuando sea utilizado para significar varias cosas. Si, por el contrario, se entiende 'singular' en el sentido 2, entonces ningún universal puede ser singular, en cuyo caso el nombre de 'universal' es incorrecto, puesto que se estaría llamando 'universal' a algo que no es uno numéricamente, mas no en el sentido lingüístico, y que, por tanto, no puede ser predicado de varios, por lo cual no tiene ninguna utilidad nombrarlo 'universal'. El único sentido que Ockham considera válido del término 'universal', es el primero, por ello, todo 'universal' lo es sólo en el nivel lógico-predicativo del término, lo cual excluye cualquier otro sentido de entidad ontológica que quiera imponérsele a éste. Dice Ockham en la *Summa Logicae*: "Hay que decir entonces que cualquier universal es una cosa singular, y por eso no es universal sino por la significación, porque es signo de varios".¹¹⁰

¹¹⁰ Ockham, Guillermo: *Summa Logicae*. Colombia: Ed. Norma, 1994. Tr. Alfonso Flórez Flórez. § 14, p.64.

A partir de los argumentos anteriores, puedo presentar a manera de síntesis la definición que Ockham postula del universal. El universal es considerado por Ockham como una intención del alma o *terminus concepti* que, en sentido ontológico, es una entidad singular. A este tipo de entidades puede llamárseles ‘universales’ porque tienen capacidad de ser predicables de muchos singulares; entonces, son universales sólo en un sentido lógico de esta palabra; En términos de Ockham “Así una intención del alma se dice universal, porque es un signo predicable de varios; y también se dice singular, porque es una cosa y no varias cosas.”¹¹¹

Existen, para Ockham, dos tipos de universales: el que es signo predicable de varios de manera natural como cuando el humo significa el fuego, en un ejemplo del propio Ockham; y el universal que es signo predicable de varios de manera convencional o por institución voluntaria de ese significado, como es el caso de los términos hablados cuyo significado es establecido por institución humana.

En las definiciones anteriores son claros ya los dos elementos, mencionados antes, que constituyen la base de la rebelde visión ockhamista de este problema con respecto a sus antecesores: α) La individualización o singularización absoluta del ser y γ) la aceptación lógico-lingüística del universal. Como se vio anteriormente, dado que en Ockham existe una clarísima distinción entre la dimensión lógica, ontológica y semántico epistemológica que los términos representan, sus principales argumentos de refutación de la existencia real del universal surgen de afirmar la distinción entre la naturaleza lógica de la proposición y los términos que la componen, y el plano ontológico de las sustancias que pueden ser nombradas en una proposición, así como de limitar las inferencias del uso del término ‘universal’ en sentido ontológico al término ‘universal’, en sentido lógico.

¹¹¹ *Ibid.*, p. 65

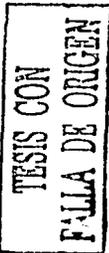
Dado lo anterior, y que Ockham entiende 'nomen' en el sentido de signo natural (mental), considero que deberíamos llamar a Ockham un nominalista, mas no radical, sino de un tipo más cercano al conceptualista.

3.3 Pertinencia de la consideración ontológica del *status* del universal para el problema de la predicación y referencia de los términos, objeto de la teoría de la suposición.

El problema metafísico de si existen universales o no es relevante a la teoría de la predicación, porque una teoría de los universales es, al menos en parte, una teoría semántica de la predicación y la consideración del status que se les asigne a esos determina la interpretación que se dé de un sistema formal.

La teoría de la predicación ha sido materia de debate filosófico al menos desde Platón y Aristóteles y en nuestros días es discutido en la filosofía de las matemáticas bajo su nueva forma. Una de las primeras definiciones del término 'universal' que existen, es la aristotélica. En el tratado *Sobre la Interpretación*, Aristóteles define el universal como "aquello que puede ser predicado de las cosas"¹¹², de igual forma, en los siguientes tratamientos del término, hechos en las épocas filosóficas en que este tema ha sido de suma importancia, el problema de los universales sigue siendo considerado como estrechamente ligado a la predicación que una teoría estipule que los términos lógicos pueden tener. La consideración ontológica del *status* de las entidades abstractas llamadas 'universales' tiene por consecuencia la determinación de una semántica formal específica para los predicados y los individuos que sean aceptados como valores de las variables predicativas o individuales de una teoría, porque depende de las entidades que ésta reconozca como pobladores de un determinado universo de discurso los

¹¹² Aristóteles, "Sobre la Interpretación" en *Tratados de Lógica: Órganon*. Madrid: Gredos, 1988. V. I., p. 44, 4-17b.



valores que puedan tomar las variables individuales, mientras que del reconocimiento de los universales hecho por una teoría, al menos en cuanto a funciones predicativas, depende la estipulación de lo que puede fungir como predicado formal n -ádico.

Un caso muy complicado que ilustra el problema de la interdependencia de la determinación del status ontológico de las entidades que pueblen una teoría y su semántica formal, es el de los nombres propios y el de los predicados nominalizados. La naturaleza de los individuos y los universales estipulada por una teoría determina la naturaleza formal con que dichas "entidades" serán representadas. Así, por ejemplo, el nominalismo contemporáneo, que sólo otorga a los universales un modo formal de existencia, considera que sus expresiones predicativas no designan a ningún universal más allá de ellas mismas; ello tiene su paralelismo semántico en una de las tesis más importantes del nominalista, la tesis de extensionalidad, es decir, la idea de que los conceptos generales son la suma idéntica de todos los individuos a los que se aplica el concepto o predicado.

Como puede verse aquí, la consideración de una determinada relación del término universal con los términos singulares a los que se aplica, es decir, la postura que se tenga ante el problema de los universales, provee una semántica específica para el sistema lógico elegido. Por tanto, una teoría de los universales es también una teoría semántica de la predicación.

CONCLUSIONES

Uno de los problemas filosóficos más importantes durante la Edad Media, cuya vigencia es innegable incluso ahora, fue el de los universales. El tratamiento que Ockham hace del mismo convierte a este problema ontológico, de manera sumamente original para su época, en el problema lógico de relacionar consistentemente los términos generales utilizados en las proposiciones con los individuos referidos por ellos. Para lograr este propósito, Ockham desarrolla su teoría de la suposición que funciona como una teoría semántica y cuantificacional.

La Teoría de la suposición tuvo sus antecedentes en algunos escritos gramáticos y tratados de falacias del siglo XII d.C. y constituyó un paradigma indispensable de análisis lógico-lingüístico en toda la alta Edad Media. Esta teoría constituye un importantísimo intento de formular a nivel metalingüístico un estudio de la función referencial de los términos sujeto y predicado de las proposiciones categóricas, que proveyó a la filosofía de un vasto aparato semántico y lógico para el análisis de las proposiciones expresadas en lenguaje natural.

La Teoría de la suposición ockhamista representa un importante avance con respecto a las teorías de los lógicos terministas que le antecedieron, Guillermo de Shyreswood y Pedro Hispano, puesto que sistematiza las contribuciones de sus predecesores, pero es capaz de explicar la referencia de los términos generales sin hacerla depender de entidades suprasensibles, lo cual es totalmente consistente con la postura ontológica de Ockham.

La teoría de la suposición fue desarrollada por Ockham en sus escritos lógicos. Como los medievales concebían la lógica como una ciencia *sermocinalis* o ciencia del lenguaje y no como un mero sistema formal, el estudio de la lógica tenía como objeto primario de estudio el lenguaje latino y las derivaciones lógicas que dentro de éste podían hacerse. La teoría de la

suposición es una teoría semántica porque estudia la naturaleza de los signos, los términos que componen el lenguaje y las relaciones de éstos con sus significados.

La teoría de la suposición pretende dar cuenta de varios problemas que todavía hoy son objeto de estudio de la filosofía del lenguaje, tales como el uso atributivo de los términos, el cual, como fue mostrado, en Ockham está constituido por la suposición simple de los mismos; la mención de los términos expresada por todos los lógicos con la suposición material; el uso referencial de los términos, que fue denominado 'suposición personal'; y la designación de un individuo, mediante un nombre propio o descripción definida, por un término con suposición personal discreta. Las restantes divisiones de la suposición personal son de índole sintáctico y fueron establecidas para distinguir las diversas cantidades que un término puede tener, según su aparición específica en alguno de los tipos de las proposiciones asertóricas aristotélicas y las relaciones entre éstas.

En este escrito, he hecho una contrastación de la semántica ockhamista con la fregeana, para mostrar la actualidad de las respuestas ockhamistas. He elegido hacer esta comparación con Frege y no con otro filósofo del lenguaje porque, aunque sus teorías tienen diferencias fundamentales en la consideración de la forma lógica de la proposición, o del significado de un nombre general, ambos filósofos coinciden en un aspecto que me importaba destacar por su relación con la ontología ockhamista específicamente en que Frege no cree que los conceptos nombren a ninguna cosa, sino que sólo se aplican a ellas, y a los conceptos no corresponde ninguna entidad universal.

La Teoría de la suposición en su aspecto semántico, como fue dicho antes, también establece un criterio de verdad para las proposiciones, éste es el requisito de que el sujeto suponga por la misma cosa por la que el predicado lo hace.

Desde el punto de vista de la lógica, la teoría de la suposición, aunque considera, al igual que Aristóteles, que la forma lógica de la proposición es la de sujeto-predicado, constituye un importante momento en la historia de la lógica indispensable para el desarrollo posterior, porque es el origen de una teoría de la cuantificación porque distingue los términos sincategoremáticos, que determinan la cantidad de los categoremáticos y especifica las diferentes cantidades que un término puede poseer cuando es usado referencialmente o tiene suposición personal, mediante los modos de este tipo de suposición. Así un término con suposición discreta constituye un término singular que ahora expresaríamos mediante una constante individual. La suposición común expresa la cantidad de los términos generales, entonces, un término con suposición determinada tiene cantidad particular; un término con cantidad universal tiene suposición meramente confusa cuando ocupa el lugar del predicado, y suposición confusa y distributiva móvil cuando está en posición de sujeto, mientras que tiene suposición confusa y distributiva inmóvil cuando está en el sujeto y tiene cantidad universal, pero señala la exclusión de un miembro a esa cantidad o una excepción.

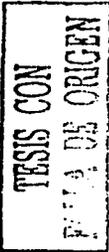
No he sugerido aquí que la teoría suposición sea un importante origen de una teoría general de la cuantificación por el mero hecho de distinguir la diferente cantidad que pueden tener los términos en las proposiciones, sino por el aparato lógico que desarrolla ciertas reglas sintácticas que permiten el tránsito lógico de un término general a los términos singulares. Éstas reglas son los descensos y ascensos suposicionales. Ockham determina la transformación de una proposición particular, cuyo sujeto tiene suposición determinada a una proposición con términos singulares unidos mediante disyunciones; y de la proposición universal cuyo sujeto tiene suposición confusa y distributiva a una proposición cuyos sujetos sean términos singulares unidos mediante conjunción.

Los descensos y ascensos suposicionales son procedimientos perfectamente formalizables en lógica clásica, como fue mostrado en el capítulo precedente; son llamados actualmente expansiones disyuntivas y conjuntivas y no fueron sistematizados formalmente sino hasta 1929 por el lógico francés Jacques Herbrand, en un teorema al que algunos han calificado como "el teorema central de la lógica de predicados", que definió una etapa importante en el desarrollo de la teoría de la cuantificación. De hecho este es el origen de la notación para los cuantificadores ' \wedge ' para el universal y ' \vee ' para el particular o existencial, que proponen Russell y Whitehead en *Principia Matemática* y que Quine utiliza en sus *Métodos de la Lógica*.

Lo que Ockham hace por medio de los descensos suposicionales es restringir el dominio de referencia de los términos o de los objetos que constituyen los posibles valores de las variables cuantificadas, a los individuos singulares. Ello tiene claras repercusiones ontológicas, puesto que conlleva el aceptar como pobladores del universo solamente a los entes y las cualidades individuales; los términos que no son signos absolutos o directos de estos objetos son los predicados que, finalmente, sólo refieren a los individuos adscribiéndoles una cualidad o atributo contingente.

La Teoría de la suposición ockhamista acierta a concebir la diferencia entre los conceptos y los signos asociados con ellos, por un lado, y por otro, con las cosas individuales a las que refieren, ello la constituye en una importante teoría lógico-semántica.

Como fue mostrado en este escrito, muchos de los problemas que tenemos actualmente en la filosofía de la lógica, del lenguaje y de las matemáticas fueron originados en el seno de los estudios lógicos medievales.



BIBLIOGRAFÍA

- Armstrong, D.M., *Universals and Scientific Realism*. Cambridge: Cambridge University Press, 1978.
- Andrés, T. de, *El Nominalismo de Guillermo de Ockham como filosofía del Lenguaje*, Madrid: Gredos, 1969.
- Aristóteles, *Tratados de Lógica: Órganon*. Madrid: Gredos, 1988. V. I y II.
- Arnold E., "Zur Geschichte der Suppositionstheorie" en *Symposium*, 3, 1952.
- Ashworth, E. J., *Language and Logic in the Post-Medieval Period*, Dordrecht: Reidel, 1974.
- Barceló, Axel: *La Introducción del Cálculo Lógico en Frege*. México, El Autor, 1993.
- Berger, Harald, "Extensionale versus Intensionale Semantik am Beispiel der Sprachphilosophie Ockhams Disziplin", en *Acta Analytica*, 1989.
- Beuchot, Mauricio, *La filosofía del Lenguaje en la Edad Media*, México: UNAM, 2ª. ed., 1991.
- , *El Problema de los universales*, México, UNAM, 1981.
- , "Presentación del Libro *Ockham's Theory of Terms. Part I of the "Summa Logicae"*", en *Crítica*, XI/29, 1978.
- , "Semántica Medieval. Presentación", en *Acta Poética* (UNAM), 8, 1987.
- , "La teoría de la Significatio en la Edad Media", en *Quaderni di Semantica* (Bologna, Italia), 9, 1988.
- , "La Teoría Semántica Medieval de la *suppositio*", en *Actas Filosofía y cultura Medievales*, México: UAM-Iztapalapa, s/f.
- Bochenski, I. M., *Historia de la lógica formal*, trad. de Millán Bravo Lozano. Madrid: Gredos, 1968.
- Bochenski, I.M., Church, A., y Goodman, N., *The Problem of Universals*. Notredame Indiana: University of Notredame Press, 1956
- Boehner, Philotheus, *Medieval Logic: An outline of its development from 1250 to 1400*. Chicago, University of Chicago Press, 1952.
- , *Collected Articles on Ockham*, St. Bonaventure: Franciscan Institute Public., 1985.

- , "The Realistic Conceptualism of William of Ockham", en *Traditio*, 1946.
- , "Ockham's Theory of Supposition and the Notion of Truth", en *Franciscan Studies*, 6 (1946).
- , "Ockham's Theory of Signification", en *Franciscan Studies*, 6, 1946.
- , "A Medieval Theory of Supposition", en *Franciscan Studies*, 18, 1958.
- Cocchiarella, Nino B., *Logical Investigations of predication theory and the problem of universals*. Napoli: Bibliopolis, 1986.
- Dimitriu, A., *History of Logic*, Tunbridge Wells, Kent (England): Abacus Press, 1977.
- Freddoso, Alfred, "O-Propositions and Ockham Theory of Supposition", en *Notre Dame Journal of Formal Logic*, 20, 1979.
- Frege, Gottlob. "Sobre Concepto y objeto", en Gottlob Frege, *Estudios sobre semántica*. Barcelona: Ariel, 1973. Tr. Ulises Moulines.
- Frege, Gottlob. "Sobre el sentido y la denotación", en Thomas Moro Simpson (comp.) *Semántica Filosófica: problemas y discusiones*. Buenos Aires: Siglo XXI, 1969.
- Frege, Gottlob. *Die Grunlagen der Arithmetik. Eine Logische-Matematische Untersuchung über den Begriff der Zahl*. Deutschland: Georg Olms Verlagsbuchhandlung Hildesheim, 1961.
- Geach, P. T. and Anscombe G. E. M., *Three Philosophers*. Oxford: Blackwell, 1961.
- Gilson, Ettiene, *History of Cristian Philosophy in the Middle Ages*, London: ?, 1982.
- Gilson, Ettiene, *The spirit of medieval philosophy*, London: University of Notre Dame, 1991. Tr. A. H. C. Downes.
- Gosselin, Mia, *Nominalism and contemporary nominalism: Ontological and epistemological implicationsof the work of W.V.O. Quine and N. Goodman*. Netherlands: Kluwer Academic Publishers, 1990.
- Henry, D. P., *Medieval Logic and Metaphysics: A Modern Introduction*. London: Hutchinson, 1972.
- , "The early History of Suppositio", en *Franciscan Studies*, 23, 1963.
- , "Ockham, "Supposition" and Modern Logic", en *Notre Dame Journal of Formal Logic*, 5, 1964.

Herbrand, Jacques. *Logical Writings*. Cambridge: Harvard University, 1971. Ed. Jean Van Heijenoort.

Hispano, Pedro. *Tractatus llamados después Summule Logicales*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1986. Tr. Mauricio Beuchot.

Kaufmann Matthias, *Begriffe, Satze, Dinge: Referenz und Wahrheit bei Wilhelm von Ockham*, Leiden: Brill, 1994.

Kneale, William & Martha Kneale, *The development of Logic*, Londres: Oxford University Press, 1962.

Kretzmann, Norman, et. al. (eds.), *The Cambridge History of later Medieval Philosophy*, Cambridge: Cambridge University Press, 1982.

-----, William of Shyreswood's Introduction Logic. Minneapolis, 1966.

Lewis y Short, *A latin dictionary*. Oxford: Oxford Clarendon Press, 1975.

Loux, Michael J., "Ockham on Generality", en Ockham, William, *Ockham's Theory of Terms: Part I of the "SummaLogicae"* tr. Loux, Michael J., London: University of Notre Dame Press, 1974.

Matthews, G., "Ockham's Supposition Theory and Modern Logic", en *Philosophical Review*, 73 (1964).

-----, "'Suppositio' and Quantification in Ockham", en *Nous*, 7, 1973.

-----, "Two Theories of Supposition?", en *Topoi*, v. 16, no.1, 1997.

Mc Cord Adams, Marylin, "What does Ockham mean by 'Supposition'?", en *Notre Dame Journal of Formal Logic*, 17, 1976.

Mendelson, Elliott, *Introduction to mathematical Logic*. New York, Toront, D. van Nostrand Company, Inc., 1981.

Miralbell, Ignacio, "La Transformación ockhamista de la Teoría de la Suposición", en *Sapientia*, 44, 1989.

Moody, Ernest A. *The logic of William of Ockham*, New York: Russell & Russell, 1965.

-----*Studies in Medieval Philosophy, science and Logic*. Berkeley: University of California Press, 1975.

-----*Truth and Consequence in Medieval Logic*, Amsterdam: North-Holland Publishing Co., 1953.

Muller, Paola, "Terminus" e "Nomen" nella Logica di Ockham", en *Rivista di Filosofia Neo-Scolastica*, 77(4), 1985.

Muñoz Delgado, Vicente, "Introducción al patrimonio escolástico de la lógica" en *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*, II, 1, 1975.

Normore, Calvin, "Material Supposition and the Mental Language of Ockham's "Summa Logicae", en *Topoi*, v. 16, no.1, 1997.

Ockham, William, *Ockham's Theory of Terms: Part I of the "Summa Logicae"*, trad. de Michael J. Loux. London: University of Notre Dame Press, 1974.

Ockham, William, *Ockham's Theory of Propositions: Part II of the "Summa Logicae"* London: University of Notre Dame Press, 1974. Trad. de Alfred Freddoso.

Ockham, William, *Quodlibetal Questions*. New Haven and London: Yale University Press, 1991. Trad. de Freddoso, Alfred y Kelley, Francis E.

Ockham, William, *Philosophical Writings*, editada por P. Boehner. Edimburg: Nelson, 1957.

Ockham, Guillermo, *Sobre la Suposición*. México: Universidad Panamericana, 1992. ed. Bilingüe, tr. Antonieta Vatta.

Ockham, Guillermo: *Summa Logicae*. Colombia: Ed. Norma, 1994. Tr. Alfonso Flórez Flórez.

Priest, Graham & Read, Stephen, "The Formalization of Ockham's Theory of Supposition", en *Mind*, 86, 1977.

Price, Robert, "William Ockham and Suppositio Personalis", en *Franciscan Studies*, 30, 1970.

Quine, William van Orman., *From a logical point of view*, Cambridge: Harvard University Press, 1984.

Redmond, Walter y Beuchot, Mauricio, *La lógica mexicana en el siglo de oro*. México: UNAM-IIF, 1985.

Redmond, Walter, *Lógica Simbólica para todos*. Xalapa, Universidad Veracruzana, 1999.

Rijk, L. M de, *Lógica Modernorum: A contribution to the history of early terministic Logic*, 2 vols. Assen: Van Gorcum, 1962

Roberts, Louise, "Classifications of Supposition in Medieval Logic", en *Tulane Studies in Philosophy*, 5, 1956.

Spade, Paul Vincent (Ed.). *The Cambridge Companion to Ockham*. Cambridge, Cambridge University Press, 1999.

-----(Ed) *Five Texts on the mediaeval problem of universals: Porphyry, Boethius, Abelard, Duns Scotus, Ockham*. Indianapolis/Ambridge, Hackett.

----- *Thoughts, Words and Things: An Introduction to Late Mediaeval Logic and Semantic Theory*. Indiana University, 1996.

Strawson, P.F., *Introduction to logical theory*. London: Methuen, 1966.

Swiniarski, John, "A New Presentation of Ockham's Theory of Supposition with an Evaluation of Some Contemporary Criticism", en *Franciscan Studies*, 30, 1970.

Turnbull, Robert G., "Ockham's Nominalistic Logic: Some Twentieth Century Reflections", en *New Scholasticism*, 36, 1962.

Valdivia, Benjamin, "Ockham: Suposición y Ontología", en *Analogía Filosófica*, 7(2), 1993.

Valdivia, Lourdes, *Introducción a la semántica y ontología de Gottlob Frege*. México: UNAM-Sociedad Filosófica iberoamericana, 1989.

Van Heijenoort, Jean: *El Desarrollo de la Teoría de la Cuantificación*. México, Instituto de Investigaciones Filosóficas-UNAM, 1976.

Weidemann, Hermann, "William of Ockham on Particular Negative Propositions", en *Mind*, 88, 350, 1979.

Weidemann, Hermann, "Wilhelm von Ockhams Suppositionstheorie und die Moderne Quantorenlogik", *Vivarium*, 17, 1979.

Yrijonsuuri, Mikko, "Supposition and Truth in Ockham's Mental Language", en *Topoi*, v. 16, no.1, 1997.

